



**Secretaría de Estado de Cambio Climático
Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua**

**PRIMER PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
SOSTENIBLE
(2010-2014)**

MEMORIA AMBIENTAL CONJUNTA

ÍNDICE

1 EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014.....	3
2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	7
2.1. TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN	7
2.1.1. INICIACIÓN.	7
2.1.2. DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	7
2.1.3. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS.	7
2.2. ANÁLISIS Y CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	17
2.2.1. GRADO DE ADECUACIÓN DEL ISA A LOS CONTENIDOS REQUERIDOS POR LA LEY 9/2006.	18
2.2.2. PRINCIPALES DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA ELABORACIÓN DEL ISA.....	22
2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE PROGRAMACIÓN.....	23
2.4. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014.....	25
2.5. RESULTADOS DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA	32
2.6. FORMA EN QUE TANTO EL ISA COMO EL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA SE HAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PDRS 2010-2014.....	35
3. DETERMINACIONES AMBIENTALES FINALES SOBRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014.....	38
4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	61
5. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014.....	69
ANEXO 1.....	69



1 EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014

Hasta la promulgación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (LDSMR), la política rural española se ha venido fundamentalmente apoyando en los distintos instrumentos aplicables de la política de la Unión Europea, y en particular en la aplicación de los reglamentos comunitarios relativos a la Política de Cohesión (el Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER-, el Fondo Social Europeo –FSE- y el Fondo de Cohesión) y a la Política Agraria Común (el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural –FEADER- y el Fondo Europeo para la Pesca –FEP-).

La Ley 45/2007 plantea el establecimiento de una política rural propia, plenamente adaptada a las condiciones económicas, sociales y medioambientales particulares del medio rural español, que complemente y enmarque la aplicación futura de los instrumentos aplicables de la política comunitaria al desarrollo sostenible del medio rural.

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS), regulado en los artículos 5 a 8 de la Ley 45/2007, se configura como el principal instrumento operativo de la Ley, identificando por periodos plurianuales (en este caso para el periodo 2010-2014) una estrategia de desarrollo rural sostenible, unas zonas rurales de intervención priorizadas, el conjunto de medidas aplicables, un procedimiento para programar su ejecución en cada zona rural a través del Plan de Zona (PZ), el sistema de concierto entre las Administraciones competentes para su ejecución, los instrumentos de financiación, y el sistema de seguimiento y evaluación, que permitan impulsar un modelo de desarrollo sostenible para el medio rural español trascendiendo del tradicional enfoque sectorial agrario a un nuevo enfoque fundamentalmente territorial, intersectorial, multinivel, participativo, adaptado a cada territorio y diseñado con un enfoque de sostenibilidad.

La elaboración de dicho programa, en el que han intervenido los 15 Ministerios que forman parte de la Comisión Interministerial para el Medio Rural y han participado todas las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias y los interlocutores económicos, sociales y ambientales, ha sido coordinada por la Dirección General para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM, que a efectos de la evaluación ambiental actúa como el órgano promotor del Programa.

Los objetivos generales del Primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 se deducen de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural:

Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de su economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible.

Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.

Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible.

El Programa posee los siguientes contenidos:

- a) **Situación y diagnóstico del medio rural en España:** Incluye una descripción de la situación del medio rural en términos de sostenibilidad, para concluir con un análisis DAFO del medio rural, sendos análisis más específicos de la particular situación de

las zonas a revitalizar, intermedias y periurbanas, así como de los municipios rurales de menos de 5000 habitantes y de la Red Natura 2000 en el ámbito rural.

- b) **Estrategia de desarrollo rural sostenible adoptada:** Resume los principios fundamentales que han de regir la elaboración y ejecución de los Planes de Zona: multisectorialidad, acción multinivel, acción territorial diferenciada y priorizada, actuaciones a la medida de cada territorio, enfoque de sostenibilidad, complementariedad de otros fondos, intervenciones estructurales y participación pública. Este capítulo estructura la acción en cuatro ejes estratégicos: actividad económica y empleo, infraestructuras y equipamientos básicos, servicios y bienestar social, y medio ambiente, más un eje horizontal para actuaciones no territorializables; y define para cada uno de ellos una serie de objetivos comunes consensuados, a lograr en todas las zonas, y una serie de directrices básicas de acción.
- c) **Actuaciones del Programa.** Es el capítulo más extenso del Programa, e incluye, ordenadas según los cuatro ejes señalados y las medidas de la Ley 45/2007, los diferentes tipos de actuaciones susceptibles de ser ejecutados, un total de 118 tipos diferentes. Estos tipos responden a tres circunstancias según el agente ejecutor: actuaciones de los Ministerios, infraestructuras que se declaran de interés general, y actuaciones autonómicas de ejecución concertada y cofinanciada. Para cada tipo de actuación se detalla la forma de instrumentación, la prioridad territorial de aplicación, e indicadores de seguimiento. En el caso de subvenciones se concretan las condiciones mínimas que han de reunir los potenciales beneficiarios, así como la forma de materializar las prioridades territoriales del Programa. En caso de actuaciones autonómicas, se especifican las condiciones que han de reunir para poder ser concertadas y cofinanciadas, entre las que ya se han incluido las condiciones derivadas de la evaluación ambiental del Programa.

CUADRO 1: EJES ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014

Eje 1.- Actividad económica y empleo	
Artículo 16	Apoyo a la agricultura territorial
Artículo 17	Fomento a la actividad económica en el medio rural (incentivos regionales)
Artículo 20	Diversificación económica
Artículo 22	Creación y mantenimiento del empleo
Artículo 31	Empleo público
Eje 2.- Infraestructuras y equipamientos básicos	
Artículo 18	Infraestructuras de interés general
Artículo 23	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos
Artículo 24	Energías Renovables
Artículo 25	Agua
Artículo 26	Tecnologías de la información y la comunicación
Eje 3.- Servicios y bienestar social	
Artículo 27	Seguridad ciudadana
Artículo 28	Educación
Artículo 29	Cultura
Artículo 30	Sanidad
Artículo 32	Protección social

Artículo 33	Urbanismo y vivienda
Eje 4.- Medio ambiente	
Artículo 19	Planificación ambiental
Artículo 21	Conservación de la Naturaleza y gestión de los recursos naturales
Artículo 25	Agua (restauración hidrológico-forestal)
Eje 5.- Eje temático: Actuaciones no territoriales	
Artículo 8	Cooperación, innovación e igualdad

- d) **Zonas rurales de actuación del Programa:** El programa concreta su ámbito territorial de aplicación, que son las zonas rurales propuestas al efecto por las Comunidades Autónomas, calificadas de acuerdo con los criterios comunes adoptados por el Consejo para el Medio Rural. La descripción detallada de los municipios que componen estas zonas se presenta en el Anexo 1 del documento.
- e) **Características de los Planes de Zona rural:** Este apartado especifica las condiciones que han de reunir los Planes de Zona para concertar su ejecución en el marco del Programa. Los planes pretenden que la decisión sobre las actuaciones a ejecutar en cada territorio responda a una lógica de programación acorde con los principios de la Ley 45/2007, y son la base sobre la que se debe articular posteriormente el concierto entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma. Su elaboración previsiblemente deberá ser objeto de evaluación ambiental en muchos casos, en función de las actuaciones que incluyan y del espacio al que afecten.
- f) **Concierto AGE/CA para ejecución de las actuaciones de los Planes de Zona:** especifica los mecanismos de cooperación para el concierto en la ejecución de las actuaciones del Plan de Zona entre la AGE y la Comunidad Autónoma, y su seguimiento y evaluación. Entre estas condiciones se incluyen las necesarias para garantizar la intervención multisectorial y multinivel, así como para garantizar la participación de las corporaciones locales y de los agentes económicos, sociales y ambientales en la elaboración y el posterior seguimiento de cada Plan de Zona.
- g) **Marco presupuestario y financiero:** Se especifican las previsiones de gastos con cargo al Programa durante sus cinco años de duración, tanto en lo que se refiere a las actuaciones y previsiones presupuestarias propuestas por cada Ministerio como en lo relativo a las obras de interés general y a las actuaciones autonómicas susceptibles de concierto y cofinanciación. Para estas últimas, en base a un conjunto de criterios objetivos de ruralidad consensuados en el Grupo de Trabajo de Directores Generales y adoptados por el Consejo para el Medio Rural, se han determinado las preasignaciones indicativas por comunidades autónomas del monto estatal de cofinanciación, lo que permite a cada Comunidad organizar la elaboración de los Planes de sus Zonas rurales, y su propia programación presupuestaria.
- h) **Seguimiento y evaluación:** El Programa incluye un esquema común de seguimiento y evaluación, con trabajo a varios ámbitos y escalas: a) Seguimiento de ejecución, a las escalas de cada Plan de Zona, de cada Comunidad Autónoma, y del conjunto del Programa. Este seguimiento culmina con el informe de ejecución que debe remitirse al senado cada dos años, desde el momento de aprobación del Programa. B) Evaluación de resultados, tanto a escala de cada zona rural como del conjunto del Programa. En este capítulo se incluye también el seguimiento ambiental del Programa.
- i) Además de lo anterior, la Versión Preliminar del Programa incorpora como anexo su **Informe de sostenibilidad ambiental (ISA)**, preciso para el proceso de evaluación ambiental al que está siendo sometido. Cabe advertir que considerando tanto el Programa como los Planes de Zona que lo desarrollan en cada territorio, es muy

probable que se aplique al caso el principio de evaluación ambiental “en cascada”. Así, debe darse a cada evaluación un alcance y contenido acorde con el tipo de decisiones adoptadas por cada uno de estos instrumentos. En consecuencia, el informe de sostenibilidad concluye, entre otras determinaciones, con la conveniencia de incluir una serie de tipos de actuación que suponen la posibilidad de invertir en beneficio de diversos aspectos ambientales (Red Natura 2000, biodiversidad, paisaje, calidad ambiental, etc.), así como con una serie de condiciones generales que han de cumplir las actuaciones para garantizar que no puedan causar efectos ambientales desfavorables significativos. Evidentemente, la posterior evaluación ambiental de cada Plan de Zona permitirá un nivel mucho más detallado de concreción en la evaluación de los efectos de las actuaciones que cada Plan contenga, y las medidas concretas más adecuadas para prevenir impactos ambientales negativos y optimizar las inversiones en mejora del medio ambiente.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

2.1. Tramitación de la evaluación

La presente Memoria Ambiental Conjunta se integra en el proceso de evaluación ambiental al que se somete el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) 2010-2014, según los términos establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), actúa como órgano promotor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, coordinando su elaboración conjunta por 15 departamentos ministeriales, y en estrecha colaboración con las Comunidades Autónomas. Por su parte, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, también del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, actúa como órgano ambiental en el proceso.

2.1.1. Iniciación.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural emitió el 10 de febrero de 2009 el Documento Inicial, mediante el cual se informó al órgano ambiental sobre el inicio del proceso de elaboración del Programa y se le consultó sobre la amplitud y el nivel de detalle que habría de tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El órgano ambiental procedió el 14 de mayo de 2009 a remitir el Documento Inicial a las Administraciones públicas afectadas y público interesado previamente identificados, con el fin de que en el plazo establecido éstos enviaran sus sugerencias para decidir el sometimiento y, en su caso elaborar el Documento de Referencia. Así mismo, con fecha 14 de mayo de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia período de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental del Programa de desarrollo rural sostenible. Período 2010-2014*, y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación¹, poniendo a disposición del mismo el Documento Inicial en la página web que el Ministerio tiene destinado para la participación pública¹. El plazo otorgado para la remisión de observaciones fue de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

2.1.2. Documento de referencia.

Las sugerencias y alegaciones al Documento Inicial realizadas por las Administraciones públicas afectadas y al público interesado permitieron al órgano ambiental formular la propuesta de criterios ambientales e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a la evaluación del Programa. El resultado de estos trabajos fue el Documento de Referencia que se aprobó por la *Resolución de 10 de julio de 2009 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la evaluación ambiental estratégica del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, promovido por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)* y que, tal y como se indica en el artículo 20 de la Ley 9/2006, sirvió de orientación para elaborar el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

2.1.3. Informe de Sostenibilidad Ambiental. Información pública y consultas.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Versión Preliminar del Programa se concluyeron en septiembre de 2009. Ambos fueron expuestos a información pública y a audiencia de interesados mediante la *Resolución de 3 de octubre de 2009 de la*

¹ http://www.mma.es/portal/secciones/participacion_publica/eval_amb_des_rural.htm

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se inicia período de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental del "Programa de desarrollo rural sostenible. Período 2010-2014", y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación, publicada en el BOE de 15 de octubre de 2009. El periodo otorgado para realizar alegaciones en este trámite finalizó el día 7 de diciembre del mismo año.

Los textos íntegros del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del la Versión Preliminar del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 estuvieron expuestos al público durante todo este periodo en el sitio *web* del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino tiene destinado para la participación pública². Las alegaciones se debían remitir a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, C/ Alfonso, XII, 62, Madrid 28071.

Paralelamente, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural puso la misma documentación a disposición de las administraciones ambientales afectadas y público interesado recogidas en el Cuadro 2, dirigiéndose por escrito a las mismas identificadas y previamente consultadas por el órgano ambiental, así como también a otras directamente relacionadas con el desarrollo rural sostenible, tales como los Ministerios que integran la Comisión Interministerial, las Direcciones Generales competentes en desarrollo rural de las 17 Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, y las asociaciones representadas en la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural y en la Red Rural Nacional, otorgándoles el plazo de 45 días para la realización de sugerencias. En el Cuadro 2 se identifican las administraciones, instituciones y público interesado consultados:

CUADRO 2: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO QUE HA SIDO CONSULTADO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dirección General del Agua. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Ebro. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

² http://www.mma.es/portal/secciones/participacion_publica/eval_amb_des_rural.htm

Confederación Hidrográfica del Guadiana - Madrid. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Júcar. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Tago. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Agencia Estatal de Meteorología. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Oficina Española de Cambio Climático. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Organismo Autónomo de Parques Nacionales. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Ciencia e Innovación
Instituto Geológico y Minero. Ministerio de Ciencia e Innovación
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Ministerio de Cultura
Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio de Industria Turismo y Comercio
Subsecretario Ministerio Economía y Hacienda
Subsecretario Ministerio Asuntos Exteriores
Subsecretario Ministerio Justicia
Subsecretario Ministerio Interior
Subsecretario Ministerio Fomento
Subsecretario Ministerio Educación
Subsecretario Ministerio Trabajo e Inmigración
Subsecretario Ministerio Industria, Turismo y Comercio
Subsecretario Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Subsecretario Ministerio Política Territorial
Subsecretario Ministerio Cultura
Subsecretario Ministerio Sanidad y Política Social

Subsecretario Ministerio Vivienda
Subsecretario Ministerio Ciencia e Innovación
Subsecretario Ministerio Igualdad
COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Dirección de Desarrollo Rural y Litoral. Viceconsejería de Desarrollo Agrario y Pesquero. Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación. Gobierno Vasco
Dirección de Patrimonio Cultural. Viceconsejería de Cultura, Juventud y Deportes. Departamento de Cultura. Gobierno Vasco
Dirección General de Ordenación del Territorio. Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Aguas. Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco
Dirección General de Biodiversidad y Participación Ambiental. Viceconsejería de Medio Ambiente. Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco
Dirección de Calidad Ambiental. Viceconsejería de Medio Ambiente. Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco
Agencia Vasca del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco
Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Cultura y Medios de Comunicación. Generalitat de Catalunya
Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Generalitat de Catalunya
Dirección General de Calidad Ambiental. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Generalitat de Catalunya
Dirección General del Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Generalitat de Catalunya
Agencia Catalana del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Generalitat de Catalunya
Dirección General de Desarrollo Rural. Departament d'Agricultura, Alimentació i Acció Rural. Generalitat de Catalunya
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Deporte. Xunta de Galicia
Dirección General de Desarrollo Sostenible. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Xunta de Galicia
Aguas de Galicia. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Xunta de Galicia
Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Xunta de Galicia

Dirección General de Estructuras e Infraestructuras Agrarias. Consejería de Medio Rural. Xunta de Galicia
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Medio Rural. Xunta de Galicia
Dirección General de Recursos Marinos. Consejería de Pesca y Asuntos Marinos. Xunta de Galicia
Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía
Dirección General de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía
Dirección General de Bienes Culturales. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía
Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía
Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía
Dirección General de Agua y Calidad Ambiental. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno del Principado de Asturias
Dirección General de Biodiversidad y Paisaje. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno del Principado de Asturias
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo. Gobierno del Principado de Asturias
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Gobierno del Principado de Asturias
Dirección General de Pesca. Consejería de Medio Rural y Pesca. Gobierno del Principado de Asturias
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Medio Rural y Pesca. Gobierno del Principado de Asturias
Dirección General de Cultura. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Gobierno de Cantabria
Dirección General de Ganadería. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria
Dirección General de Biodiversidad. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria
Dirección General de Pesca y Alimentación. Consejería de Desarrollo Rural,

Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria
Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente. Gobierno de Cantabria
Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo. Gobierno de Cantabria
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Gobierno de La Rioja
Dirección General de Cultura. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de La Rioja
Dirección General de Medio Natural. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno de La Rioja
Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno de La Rioja
Dirección General de Política Territorial. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno de La Rioja
Dirección General del Agua. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno de La Rioja
Dirección General del Agua. Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia
Dirección General de Ganadería y Pesca. Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia
Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia
Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. Consejería de Agricultura y Agua. Región de Murcia
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Consejería de Cultura y Turismo. Región de Murcia
Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Generalitat Valenciana
Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano. Consejería de Cultura y Deporte. Generalitat Valenciana
Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. Generalitat Valenciana
Dirección General de Territorio y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. Generalitat Valenciana
Dirección General del Agua. Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. Generalitat Valenciana
Dirección General de Desarrollo Rural. Departamento de Agricultura y Alimentación. Gobierno de Aragón

Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón
Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente. Gobierno de Aragón
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Departamento de Medio Ambiente. Gobierno de Aragón
Dirección General de Gestión Forestal. Departamento de Medio Ambiente. Gobierno de Aragón
Dirección General de Ordenación del Territorio. Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. Gobierno de Aragón
Secretaría General Técnica. Departamento de Presidencia. Gobierno de Aragón
Dirección General de Política Forestal. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía. Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha
Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha
Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Castilla – La Mancha. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha
Dirección General del Agua. Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha
Dirección General de Planificación Territorial. Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha
Viceconsejería de Pesca. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Gobierno de Canarias
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Gobierno de Canarias
Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias
Dirección General de Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias
Dirección General de Aguas. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Gobierno de Canarias
Dirección General de Cultura. Departamento de Cultura y Turismo. Institución Príncipe de Viana. Gobierno de Navarra

Dirección General de Medio Ambiente y Agua. Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Gobierno de Navarra
Dirección General de Agricultura y Ganadería. Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Gobierno de Navarra
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Consejería de Vivienda, Ordenación y Territorio. Gobierno de Navarra
Dirección General de Desarrollo Rural. Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Gobierno de Navarra
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Junta de Extremadura
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Extremadura
Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura
Dirección General de Infraestructuras y Agua. Consejería de Fomento. Junta de Extremadura
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura
Dirección General de Pesca. Consejería de Agricultura y Pesca. Govern de les Illes Balears
Dirección General de Agricultura. Consejería de Agricultura y Pesca. Govern de les Illes Balears
Dirección General de Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente. Govern de les Illes Balears
Dirección General de Recursos Hídricos. Consejería de Medio Ambiente. Govern de les Illes Balears
Dirección General de Calidad Ambiental y del Litoral. Consejería de Medio Ambiente. Govern de les Illes Balears
Espais de Natura Balear. Consejería de Medio Ambiente. Govern de les Illes Balears
Dirección General de Ordenación del Territorio. Consejería de Movilidad y Ordenación del Territorio. Govern de les Illes Balears
Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo. Comunidad de Madrid
Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Comunidad de Madrid
Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Comunidad de Madrid
Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y

Ordenación del Territorio. Comunidad de Madrid
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural. Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León
Dirección General de Cultura y Turismo. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León
Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León
Dirección General de Infraestructuras Ambientales. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León
Viceconsejería de Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos. Ciudad Autónoma de Ceuta
Consejería de Medio Ambiente. Ciudad Autónoma de Melilla
CORPORACIONES LOCALES
Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
PÚBLICO INTERESADO
WWF/ADENA
Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)
GREENPEACE
Amigos de la Tierra
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)
Ecologistas en Acción
Comisiones Obreras (CCOO) Secretario Confederal de Medio Ambiente y Salud Laboral
Unión General de Trabajadores (UGT) Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente
Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) – Comisión de Medio Ambiente
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – COAG Departamento de Medio Ambiente
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA)
Federación Española de Comunidades de Regantes de España
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
Fundación Nueva Cultura del Agua

Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE) Plataforma Rural
REDR
CERES
FADEMUR
AMFAR
CCAE
FIAB
SEAE
FEPEX
CERMI
Jesús González Regidor (experto Mesa Asociaciones Desarrollo Rural)
José Emilio Guerrero Ginel (experto Mesa Asociaciones Desarrollo Rural)
Jaime Lillo López (experto Mesa Asociaciones Desarrollo Rural)

Como parte del proceso de información y consultas públicas, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino organizó un acto de presentación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 el 4 de noviembre de 2009, acto clausurado por el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua. En este acto, al que acudieron representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y organismos y asociaciones de desarrollo rural y ecologistas, entre otros, el MARM presentó las líneas generales del Programa, y las Comunidades Autónomas presentaron las zonas rurales que habían propuesto y la logística que habían previsto para el desarrollo del Programa en sus respectivos territorios.

En este acto se distribuyó a los asistentes el *Documento Divulgativo Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) 2010-2014*, en el que se resume para el público general la naturaleza del Programa, las medidas que incluye, las zonas rurales donde se aplicará, el marco presupuestario y financiero y las etapas para su puesta en marcha.

Este Documento Divulgativo, del que se editaron 15.000 ejemplares, fue distribuido en los días siguientes a la presentación del PDRS 2010-2014 a:

- los departamentos de la Administración General del Estado constituyentes de la Comisión Interministerial para el Medio Rural y del Consejo para el Medio Rural,
- las consejerías y/o direcciones generales autonómicas competentes en materia de desarrollo rural, para difusión en sus respectivos territorios
- los miembros de la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural, para difusión entre los colectivos representados
- las Delegaciones de Gobierno de las 17 Comunidades Autónomas, igualmente para difusión en los diferentes territorios
- los Grupos de Acción Local y
- los miembros de la Red Rural Nacional.

Como complemento a este proceso de información y participación pública, se realizaron actos de presentación pública del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, con la correspondiente distribución del Documento Divulgativo, en las Comunidades Autónomas de Extremadura (11 de noviembre), Baleares (13 de noviembre), Andalucía (1 de diciembre), Canarias (2 de diciembre), Cataluña (10 de diciembre), Castilla y León (21 de diciembre) y Castilla – La Mancha (22 de enero).

Así mismo, se insertó un anuncio sobre el proceso de participación pública en los diarios de tirada nacional El País y El Mundo, que fue publicado el día 24/11/2009.

Para permitir que todas las alegaciones emitidas en plazo por los consultados a través de las diferentes formas admitidas en derecho fueran recibidas y tenidas en consideración por el órgano promotor, se consideró el plazo correspondiente a la fecha del acuse de recibo más tardía, ampliándolo en un periodo de seguridad de al menos dos semanas, lo que permitió considerar cerrada la recepción de alegaciones a considerar en el proceso el día 15 de enero de 2010.

2.2. Análisis y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental

El proceso de aplicación de la Ley 45/2007 sobre el territorio posee dos etapas de planificación, que se encuentran vinculadas: la aprobación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como documento marco para la programación y concierto en la ejecución de las actuaciones, y la aprobación del Plan de Zona en cada zona rural. El primero es aprobado por Real Decreto del Consejo de Ministros, y la aprobación de los segundos es competencia de las Comunidades Autónomas.

Por ello, se trata de un claro ejemplo de planificación “en cascada”, que requiere una evaluación ambiental organizada igualmente “en cascada”, adaptada al tipo de decisiones que adopta cada uno de estos dos niveles de planificación, y teniendo en cuenta que ambos procedimientos corresponden a administraciones diferentes.

En el Cuadro 3 se recogen los criterios adoptados para la evaluación en cascada del PDRS 2010-2014 y de los Planes de Zona, concretando, en función del nivel de programación (PDRS o Plan de Zona) el tipo de decisiones que se adoptan, las características de los efectos previsibles sobre el medio ambiente, y los ámbitos en los que cada evaluación ambiental puede intervenir.

CUADRO 3: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN EN CASCADA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014 Y LOS PLANES DE ZONA

Nivel de planificación	Tipo de decisiones que se adoptan	Características de sus efectos sobre el medio ambiente	Ámbitos de influencia de la evaluación ambiental
Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014	Zonas de actuación, propuestas por las CCAA Selección de medidas potencialmente elegibles por Planes de Zona Determinación de características generales de los planes y actuaciones mediante los que se debe concretar cada medida Marco general de subvenciones	Potenciales Ocurrencia incierta No localizados Sólo parcialmente calificables No cuantificables	Añadiendo/suprimiendo alguna medida a las potencialmente elegibles Sobre las características generales de alguna actuación con que se desarrolle alguna medida. Sobre algún elemento del marco general de subvenciones Sobre el sistema general de seguimiento y evaluación de los

	Financiación comprometida por cada departamento Sistema general de seguimiento y evaluación del PDRS		aspectos ambientales
Plan de Zona	Estrategia de desarrollo de la Zona Qué medidas elegibles se aplican, qué actuaciones (proyectos, subvenciones, incluso programas) se van a realizar, y con qué características específicas, y qué agentes los ejecutan Presupuesto y financiación del Plan de Zona Seguimiento y evaluación del Plan de Zona	Previsibles Probables Localizados Determinados Evaluables cualitativa y cuantitativamente	Sobre las alternativas de estrategias de desarrollo Sobre las medidas elegidas para la zona Sobre las características de las actuaciones (localización, diseño, etc.) Sobre las especificidades del seguimiento y evaluación de los efectos ambientales del Plan de Zona

Este esquema no sólo es básico para entender la forma en la que se articula la acción del Programa sobre el territorio, sino también para establecer el marco en el que la evaluación ambiental actúa, ya sea en relación con evaluación de planes y programas regulada por la Ley 9/2006, o con la evaluación de impacto ambiental de proyectos regulada por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

2.2.1. Grado de adecuación del ISA a los contenidos requeridos por la Ley 9/2006.

El Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece el contenido mínimo del que debe constar el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En este sentido, el Documento de Referencia recogió el alcance y nivel de detalle que debía tener el ISA, teniendo en consideración los aspectos señalados por las entidades consultadas. El Cuadro 4 muestra la correspondencia y nivel de adecuación entre los aspectos y apartados señalados en el Documento de Referencia y los reflejados finalmente por el ISA.

CUADRO 4: CORRESPONDENCIA Y NIVEL DE ADECUACIÓN DEL ISA RESPECTO AL DOCUMENTO DE REFERENCIA

Documento de Referencia (DR)	Correspondencia ISA
2. 1 Principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesta de criterios y principios de sostenibilidad ▪ Relación con aspectos ambientales asociados 	Apartado 3.2 <ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación de principios de sostenibilidad y criterios ambientales para cada aspecto ambiental ▪ Se sustituyen los aspectos relativos a “sistemas agrarios y forestales” y “desarrollo de medio rural” por “tierra y suelo” y “población y salud humana”

CUADRO 4: CORRESPONDENCIA Y NIVEL DE ADECUACIÓN DEL ISA RESPECTO AL DOCUMENTO DE REFERENCIA

Documento de Referencia (DR)	Correspondencia ISA
<p>2.2 Objetivos ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibles objetivos extraídos del documento de inicio y las actuaciones propuestas ▪ Relación de objetivos ambientales considerados por los organismos consultados 	<p>Apartado 2.1.2</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Directrices y objetivos operativos para el eje territorial 4 “Medio Ambiente y Agua” ▪ Se consideran directrices ambientales de carácter más estratégico, aplicables al resto de actuaciones <p>Apartado 3.2</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Selección de objetivos ambientales a partir del Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente y la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible
<p>3. Indicadores de seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción de las características de los indicadores ▪ Relación de posibles indicadores según los aspectos y criterios ambientales considerados 	<p>Apartado 2.3</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se propone un seguimiento y evaluación en tres niveles: <ol style="list-style-type: none"> 1. medio rural español 2. zonas rurales incluidas en el Programa 3. ejecución e impacto de las actuaciones ▪ Tiene el objetivo de evaluar el efecto combinado del conjunto de actuaciones de carácter multisectorial
<p>4. 1 Contenido, objetivos principales y relación con otros planes</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resumen del contenido del Programa, justificando la zonificación propuesta, las actuaciones planteadas, el seguimiento y evaluación del Programa y un análisis económico ▪ Coherencia entre los objetivos del PDRS y otros planes ▪ Determinación del contenido mínimo de los Planes de Zona y referencia explícita de éstos en el ISA 	<p>Apartado 2.2 y 2.3</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificación, tipología y descripción de las zonas rurales de aplicación del Programa ▪ Selección y desarrollo de las acciones generales y medidas contempladas en la Ley 45/2007 ▪ Actuaciones potencialmente elegibles por los Planes de Zona ▪ Características básicas de las subvenciones ▪ Sistema general de seguimiento y evaluación del Programa ▪ Breve descripción de los Planes y Programas relaciones con el PDRS ▪ Estructura mínima PZs
<p>4.2-4 Contexto ambiental (aspectos relevantes, características ambientales de la zonas afectadas y problemas ambientales)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción de la 	<p>Apartado 4</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción breve y completa del ámbito rural de aplicación del Programa ▪ Características ambientales de los principales aspectos considerados: Red Natura 2000, Biodiversidad, Geodiversidad, Agua, Suelo, Paisaje y Patrimonio cultural

CUADRO 4: CORRESPONDENCIA Y NIVEL DE ADECUACIÓN DEL ISA RESPECTO AL DOCUMENTO DE REFERENCIA

Documento de Referencia (DR)	Correspondencia ISA
<p>situación ambiental en el ámbito de aplicación del programa y su posible evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibles aspectos ambientales a considerar; biodiversidad y geodiversidad, recursos hídricos, paisaje ▪ Incorporar cartografía adecuada 	
<p>4.5 Objetivos de protección ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Completar lo expuesto en el apartado 2.2 ▪ Relación de las principales normas, políticas y programas a considerar 	<p>Apartado 3.1</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recopilación de los principales referentes a nivel internacional, comunitario y nacional
<p>4.6 Efectos significativos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar identificación, descripción y evaluación de los efectos, considerando efectos secundarios y sinérgicos ▪ Se realiza una propuesta de los posibles efectos, incluidos los propuestos por los organismos consultados 	<p>Apartado 5</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectos potenciales y genéricos del ámbito de decisión. Relación sintética de posibles efectos. ▪ Plantean efectos según actuaciones del PDRS considerando coherencia con principios y criterios. Predominio de efectos positivos o nulos. Efectos negativos de los ejes de actividad económica e infraestructura. ▪ Descripción sintética de los efectos según medidas y ejes del PDRS ▪ La definición de efectos en PZs se realizará según sensibilidad ambiental de cada zona y tipo de actuación, y en su caso en función de la evaluación ambiental
<p>4.7 Medidas preventivas y correctoras</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El ISA deberá definir las medidas en la medida de lo posible ▪ Se realiza una propuesta de posibles medidas, incluidas las propuestas por los organismos consultados 	<p>Apartado 6</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas proactivas de carácter ambiental para determinadas actuaciones (art. 16, 19, 23, 24, y 25) ▪ Medidas preventivas y correctoras según tipo de actuación ▪ Directrices y criterios ambientales para las evaluaciones ambientales de los PZs. ▪ La definición de medidas en PZs. se realizará según sensibilidad ambiental de cada zona y tipo de actuación, y en su caso en función de la evaluación ambiental
<p>4.8 Alternativas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consideración de alternativa 0 (evolución en caso de no aplicar el 	<p>Apartado 7</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificación de una única alternativa por el proceso de elaboración del PDRS y la consideración de todas las actuaciones elegibles por los PZs.

CUADRO 4: CORRESPONDENCIA Y NIVEL DE ADECUACIÓN DEL ISA RESPECTO AL DOCUMENTO DE REFERENCIA

Documento de Referencia (DR)	Correspondencia ISA
PDRS) ▪ Escenarios ▪ Comparación ambiental ▪ Uso de indicadores	▪ Se remite a los PZs ▪ Justifica la no consideración de la alternativa 0 por su carácter perjudicial en términos ambientales y de sostenibilidad, y su incompatibilidad con el mandato de la Ley 45/2007
4.9 Medidas de seguimiento ▪ Desarrollo de un sistema de seguimiento que describa el estado de ejecución y el cumplimiento de los objetivos ambientales ▪ Definición de indicadores de seguimiento con criterios homogéneos, compatibles con otros indicadores como los del FEADER y PEEPNB	Apartado 7 ▪ Seguimiento de la ejecución de los PZs, en cada Comunidad Autónoma y a nivel estatal. Se presentarán informes bienales al Senado sobre la evolución del PDRS ▪ Evaluación de los efectos en cada zona rural y del conjunto del PDRS ▪ El seguimiento ambiental se integra en el sistema de seguimiento general. ▪ Los indicadores ambientales son los propuestos para cada actuación, especialmente del eje 4.
4.10 Resumen no técnico ▪ Resumen comprensible para el público en general	Apartado 9 ▪ Resumen en términos sencillos del ISA
4.11 Viabilidad económica ▪ Estimación global de la financiación en función de las alternativas ▪ Financiación de las medidas preventivas y correctoras ▪ Posible análisis coste-eficacia, recuperación de costes y costes ambientales	Apartado 10 ▪ Se justifica la viabilidad del PDRS al estar presupuestadas por el MARM y el resto de ministerios. Se condiciona a la inclusión correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2010-2014 ▪ El eje 4 supondrá del 10 al 40 % del presupuesto en cada PZ ▪ Las medidas propuestas, por ser de carácter preventivo, sólo tendrán costes de procedimiento ▪ Se condiciona este apartado a las determinaciones de los PZs y las decisiones de las CCAA

Tal y como permite el Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDRS 2010-2014 unificó en un único capítulo (Capítulo 4) los epígrafes relativos a aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas y problemas ambientales existentes que sean relevantes para el plan o programa que exige la Ley 9/2006. Esta fusión permitió mejorar la compresión de su contenido y facilitar la posterior evaluación. El resto de capítulos del ISA se corresponden íntegramente con algún epígrafe de los indicados en el Anexo I y el Documento de Referencia.

Algunos de los elementos para los que se pudieron detectar algunas faltas de correspondencia entre el Documento de Referencia y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, han sido objeto de un tratamiento específico en esta Memoria Ambiental para mejorar este aspecto. Entre ellos cabría resaltar las cuestiones ligadas a los

análisis de correspondencia con otros instrumentos de planificación (que se ha incorporado al apartado dedicado a los ISA de los Planes de Zona) y a las acciones previstas para el seguimiento ambiental, tratadas en el punto 4 de esta Memoria.

2.2.2. Principales dificultades encontradas en la elaboración del ISA.

A lo largo del propio Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa se desgranar los principales retos a los que ha debido hacerse frente para proceder a la evaluación ambiental del PDRS 2010-2014. Estos retos, que derivan principalmente de la naturaleza del Programa y, con ello, de la evaluación en cascada a la que se ha hecho referencia previamente, pueden concretarse básicamente en tres aspectos:

Contexto ambiental sumamente amplio y heterogéneo

La extensión de las 182 zonas rurales donde se aplicará el Programa afecta a más del 80% del medio rural español (tal y como es definido por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural) y a casi el 70% del territorio nacional (68,45%). Ello supone que el contexto ambiental del Programa sea prácticamente el contexto ambiental de España, eliminando los aspectos y problemas ambientales propios de los medios urbano y marino.

De esta manera, este capítulo del ISA tiene un carácter genérico, en el que se hace un repaso a los principales retos y problemas ambientales a los que se enfrenta el conjunto del medio rural español, sin descender hasta un nivel de detalle que resultaría poco operativo e, incluso, reiterativo con los estudios a realizar por los futuros Planes de Zona.

Imposibilidad de realizar una identificación, calificación y cuantificación precisa de los efectos ambientales de las actuaciones incluidas en el PDRS 2010-2014

Los efectos sobre el medio ambiente asociados al nivel de planificación del PDRS 2010-2014 han de considerarse potenciales, de ocurrencia incierta, no localizados, sólo parcialmente calificables y, en cualquier caso, no cuantificables. Como puede apreciarse en el Cuadro 15 del Informe de Sostenibilidad Ambiental, que recoge la identificación y evaluación cualitativa de los efectos ambientales asociados al Programa, un número importante de los mismos bien han sido calificados como indeterminados o bien la evaluación da como resultado un efecto positivo o negativo, dependiente de cómo se aplique la actuación en cada caso concreto.

Además de la evidente relación que tiene la localización de las actividades generadoras de impacto con el signo e intensidad del mismo, los efectos ambientales que tendrá el PDRS 2010-2014 dependerán fuertemente de la elección, definición y localización de actuaciones que realizarán en última instancia los Planes de Zona; si ningún Plan de Zona considera necesario realizar cierta actuación de las incluidas en el Programa, los efectos ambientales, ya sean positivos o negativos, asociados a dicha actuación no aparecerán. De esta forma, será durante el proceso de elaboración de los Planes de Zona cuando estos efectos ambientales se manifestarán como previsibles, probables, localizados, determinados y evaluables cualitativa y cuantitativamente.

Adicionalmente, el elevado número y la variada tipología de actuaciones incluidas en el Programa contribuyen a complicar el análisis.

Por todo ello, se ha hecho un esfuerzo en identificar, en primer lugar, los tipos de actuaciones de entre todo el conjunto que podrían ser susceptibles de causar, en circunstancias medias, impactos ambientales significativos, y en segundo lugar en reflejar en términos muy generales la tipología habitual de impactos ambientales asociados a cada uno de estos tipos de actuaciones, incluyendo sólo los que podrían ser significativos a esta escala de planificación, y renunciando a incluir una enumeración prolija de todos los posibles impactos imaginables en casos concretos, cuyo tratamiento debe hacerse en la evaluación de cada Plan de Zona, o incluso en la evaluación de impacto ambiental de cada proyecto.

La naturaleza de la Evaluación ambiental en cascada supone medidas correctoras de carácter fundamentalmente preventivo, aplicables en la elaboración de los Planes de Zona y en su posterior concierto con las Comunidades Autónomas.

Tanto el Informe de Sostenibilidad Ambiental como la propia Versión Preliminar del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 contemplan una serie de medidas ambientales, con el objetivo tanto de minimizar los efectos ambientales negativos del Programa como de maximizar sus efectos ambientales positivos.

Estas medidas pueden clasificarse, al tener en consideración la evaluación ambiental en cascada a la que debe someterse el Programa y su posterior desarrollo, en tres tipos:

(1) *Medidas ambientalmente proactivas.* Son tipos de actuaciones incluidas en el PDRS 2010-2014 con finalidad principal de naturaleza ambiental. Han sido incluidas y diseñadas en el Programa como contribuciones proactivas para reforzar el eje ambiental de la sostenibilidad.

(2) *Medidas preventivas y correctoras propiamente dichas del Programa.* Son medidas que no actúan a escala de ejecución sino en una escala de pura programación, como corresponde al nivel del Programa, definiendo unos criterios básicos que han de cumplir obligatoriamente los Planes de Zona para permitir que su ejecución pueda ser posteriormente concertada. En función del agente ejecutor de la actuación, se apoyan en la normativa de protección de la Red Natura 2000 y la evaluación ambiental, y operan de la siguiente manera:

- Condicionando directamente la ejecución de la actuación, en el caso de actuaciones de la Administración General del Estado.
- Determinando las posibilidades de concierto y financiación, en el caso de actuaciones de las Comunidades Autónomas.

(3) *Directrices y criterios ambientales orientativos a considerar en la elaboración de los Planes de Zona.* Con el fin de orientar la adecuación ambiental de las actuaciones que los Planes de Zona pueden elegir aplicar y localizar sobre el territorio, el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDRS 2010-2014 incluye una serie de directrices y criterios ambientales que las Comunidades Autónomas, que son competentes en la siguiente fase de la planificación, han de tener en cuenta para garantizar la compatibilidad y coherencia de las diferentes actuaciones sectoriales incluidas en los Planes de Zona desde el punto de vista de su incidencia ambiental.

De la evaluación en cascada a la que se refiere el Cuadro 3 se deriva la naturaleza condicional de las medidas preventivas y correctoras incluidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDRS 2010-2014: este primer nivel de programación establece una serie de condiciones para concertar y cofinanciar las actuaciones que incluyan los Planes de Zona.

De nuevo, la naturaleza del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, como “menú” de actuaciones entre las cuales los Planes de Zona escogerán las que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo rural de una determinada zona rural, no permite un nivel de concreción mayor de las medidas preventivas y correctoras, medidas que sí pueden concretarse con plena eficacia cuando se realice la evaluación ambiental de cada Plan de Zona, una vez se hayan decidido las actuaciones concretas y su localización.

2.3. Justificación de la alternativa de programación

La naturaleza del Programa como “menú” de posibles actuaciones explicada anteriormente, por un lado, y la metodología seguida para su elaboración, por el otro, con participación de 15 Departamentos Ministeriales y de las 17 Comunidades Autónomas, en un proceso de definición y evolución progresiva, cuajado de decisiones trascendentes que toma cada Ministerio (propuesta de actuaciones) o Comunidad Autónoma (propuesta de zonas rurales) en virtud de sus respectivas competencias, y adopción de decisiones de programación secuenciales en el seno de la Comisión Interministerial para el Medio Rural, del Consejo para el Medio Rural y de la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural, ha limitado las posibilidades de plantear alternativas reales de programación tal y como las entiende la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente,

siendo la Versión Preliminar evaluada el resultado único de un proceso de elaboración muy complejo, que ha permitido la construcción progresiva del Programa en base a una secuencia de aportaciones y de decisiones secuenciales de los distintos agentes y órganos intervinientes.

Así, según se ha resumido en el Cuadro 3 que recoge el sistema de evaluación en cascada que se aplicará al Programa, éste incluye decisiones básicamente sobre tres aspectos:

Zonas rurales. En el Programa se incluyen las zonas rurales donde se planificarán y ejecutará las actuaciones de desarrollo rural. Sin embargo, de conformidad con la Ley 45/2007, son las Comunidades Autónomas las competentes para su delimitación y propuesta, por lo que dicha capacidad de decisión no reside ni en el órgano promotor del Programa ni en la Administración General del Estado.

Selección y formulación de las medidas. Con el fin de que el Programa atendiera al articulado de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, teniendo en cuenta las posibilidades de intervención de los 15 Ministerios implicados y las necesidades de las 17 Comunidades Autónomas participantes, se incluyeron en él el máximo número de tipos de actuaciones que pudieran tener impacto significativo en términos de desarrollo rural sostenible, es decir, en al menos uno de los tres aspectos de la sostenibilidad (económico, social o ambiental).

En el caso de las actuaciones y medidas propuestas por los distintos Departamentos de la Administración General del Estado, su inclusión o no en el Programa se propuso por cada Departamento, y se decidió en el seno de la Comisión Interministerial y del Consejo para el Medio Rural, en función de la constatación de que dicha actuación tuviera impacto significativo en términos de desarrollo rural sostenible, y pudiera adaptarse bien a los mecanismos de intervención territorial y los criterios de prioridad fijados en el Programa. La capacidad de generar alternativas en estas circunstancias era prácticamente nula, y la opción final fue incluir todas las medidas propuestas por los Ministerios que cumplieren los anteriores criterios.

En el caso de las actuaciones y medidas concertadas y cofinanciadas entre la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas, aparte del consenso en incluir el máximo número de tipos de actuaciones posibles de entre las contempladas por la Ley con impacto en términos de desarrollo rural sostenible, se debía dar la circunstancia de que pudieran cofinanciarse por la AGE mediante fondos de capítulo VII (transferencias de capital), lo que excluye de entrada determinadas actuaciones. Siendo éste el planteamiento de consenso con todas las Comunidades Autónomas, hubiera resultado complicado o incluso contraproducente para el proceso de concertación el haber intentado configurar artificialmente alternativas.

Financiación. La asignación presupuestaria del Programa se ha definido por las disponibilidades presupuestarias confirmadas por los distintos Departamentos Ministeriales participantes, por un lado, y por la partida presupuestaria que se ha establecido en el programa presupuestario 414 C para las actuaciones concertadas y cofinanciadas con las Comunidades Autónomas, que es la máxima que se ha podido conseguir en el marco de la actual situación de crisis económica. Por tanto, los aspectos presupuestarios tampoco permitían libertad para configurar más que una única alternativa real.

En definitiva, la distribución de competencias entre Administración General del Estado y Comunidades Autónomas, la voluntad de configurar un elenco suficientemente amplio de actuaciones y medidas de desarrollo rural sostenible para que pudieran cubrirse las demandas del medio rural español, y las disponibilidades presupuestarias han limitado la posibilidad de plantear alternativas reales al Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014. No obstante lo anterior, los mecanismos de evaluación ambiental previstos en este Plan serán de gran utilidad para la redacción del Plan 2015-2019, en el que se podrá realizar una selección de alternativas basadas en la experiencia adquirida, potenciando acciones ambientalmente más favorables y eliminando aquellas que han demostrado los mayores impactos negativos.

Finalmente, la teórica “alternativa cero” tampoco tiene sentido práctico ni resulta jurídicamente posible, pues la propia Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural establece el mandato al Gobierno de elaborar el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

2.4. Impactos ambientales significativos del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014

En el capítulo 5 del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 se realiza la identificación y evaluación, con un nivel de detalle acorde al carácter de las determinaciones del Programa, de los impactos o efectos ambientales identificados que pueden resultar significativos a esta escala de planificación, teniendo en cuenta que al no suponer el programa más que la inclusión de una lista de actuaciones potencialmente elegibles o ejecutables, los efectos ambientales, deducidos para una situación hipotética y general, han de considerarse potenciales, de ocurrencia incierta, no localizados, sólo parcialmente calificables, y no cuantificables a priori en este nivel de programación.

Teniendo en cuenta estas características de los efectos ambientales identificados, el Cuadro 15 del Informe de Sostenibilidad Ambiental, que se reproduce en esta Memoria (Cuadro 5), muestra efectos ambientales potenciales de signos tanto positivos (en verde) como negativos (en rojo). Así mismo, este Informe detalla los impactos más frecuentemente asociados a los diferentes tipos de actuaciones que han sido identificados como potencialmente susceptibles de causar impactos ambientales. En este nivel de la programación no es posible llegar a mayor concreción, correspondiendo a la evaluación ambiental de los Planes de Zona la determinación precisa de los efectos ambientales de las actividades finalmente elegidas, en función de su localización y características del territorio afectado.

En líneas generales, las actuaciones susceptibles de generar un mayor número de efectos ambientales positivos son las incluidas en el Eje 4 de medio ambiente, mientras que las incluidas en los Ejes 1 (actividad económica y empleo) y 2 (infraestructuras y equipamientos básicos) son las más proclives a causar efectos ambientales desfavorables. Las medidas de los Ejes 3 (servicios y bienestar social) y 5 (medidas horizontales) causan efectos fundamentalmente favorables en los ámbitos de la población y la salud humana.

CUADRO 5: EFECTOS AMBIENTALES POTENCIALES									
Eje	Artículo	Actuaciones para el desarrollo rural sostenible	ASPECTOS AMBIENTALES						
			Subsistema físico-natural					Subsistema social	
			Atmósfera / clima	Agua	Tierra y suelo	Biodiversidad, Geodiversidad, ENP y Red Natura 2000	Paisaje	Patrimonio cultural	Población y salud humana
Eje 1.- Actividad económica y empleo	Art. 16	Apoyo a la suscripción de contratos territoriales de zona							
	Art. 17.1	Incentivos Económicos Regionales	Impacto indeterminado						
	Art. 20	Fomento de la integración cooperativa en entidades asociativas agrarias que superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, para mejorar la dimensión empresarial, la eficiencia y la rentabilidad de las mismas							
	Art. 20	Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural							
	Art. 20	Ayudas para la implantación en las empresas de sistemas integrados de gestión							
	Art. 20	Apoyo al comercio en zonas rurales							
	Art. 20	Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y activos para el turismo rural							
	Art. 20	Promoción del turismo rural							
	Art. 20	Ayudas a empresas turísticas en el medio rural							
	Art. 20 d)	Mejora de la productividad y competitividad del comercio en el medio rural							
	Art. 20 e)	Planes de competitividad turística							
	Art. 20 e)	Clubes de producto en denominaciones de origen de productos agroalimentarios							
	Art. 20 e)	Apoyo a la modernización de infraestructuras de destinos turísticos maduros							
	Art. 20 e)	Fortalecimiento y extensión en destinos del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED) y Productos Turespaña							
	Art. 20 f)	Ayudas a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional							
	Art. 20 f)	Ayudas a la realización de proyectos piloto							
	Art. 20	Fomento de la agricultura ecológica							
	Art. 20 e)	Clubes de producto turístico en espacios naturales							

CUADRO 5: EFECTOS AMBIENTALES POTENCIALES										
	Art. 22	Asesoramiento y tutela a jóvenes iniciativas empresariales y a empresas de economía social								
	Art. 22	Apoyo a corporaciones locales para creación de nuevos espacios productivos								
	Art. 22	Información y formación profesional ocupacional y continua de los trabajadores								
	Art. 22 a)	Mantenimiento de puestos de trabajo en sectores productivos del medio rural, creación de empleos en sectores emergentes y el apoyo a la creación de empresas								
	Art. 22 a)	Programa específico de formación e inserción laboral a favor de mujeres desempleadas del medio rural, con necesidades formativas especiales y con dificultades para su inserción o recualificación profesional								
	Art. 22 a)	Concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social, de la responsabilidad social de las empresas y del autoempleo								
	Art. 22 a)	Establecimiento de puntos de asesoramiento e inicio de tramitación para la constitución telemática de empresas (PAIT)								
	Art. 22 a)	Asesoramiento de nuevas empresas creadas telemáticamente								
	Art. 22 b)	Contratación de trabajadores desempleados en el ámbito de colaboración entre Servicio Público de Empleo (SPEE) y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino								
	Art. 22 b)	Programa de fomento de empleo agrario y planes de inserción para la mejora de la ocupación de los trabajadores desempleados, en colaboración con las entidades locales								
	Art. 22 b)	Programa de integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo								
	Art. 22 b)	Programa de promoción del empleo autónomo								
	Art. 22 b)	Programas experimentales en materia de empleo								
	Art. 22 c)	Programa de fomento de la contratación indefinida de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo								
	Art. 22 c)	Programa plurirregional de formación								
	Art. 22 d)	Formación profesional de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados								
	Art. 22 d)	Programas de escuelas taller y talleres de empleo								
Eje 2.- Infraestructuras y equipamientos básicos	Art. 18 y 23 b)	Infraestructuras rurales de interés general								
	Art. 20 g)	Actuaciones relativas al aprovechamiento de biomasa forestal residual								
	Art. 21 d)	Ejecución de actuaciones para el cumplimiento del Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR)								
	Art. 23 b)	Mejora de estaciones ferroviarias								
	Art. 23 b)	Supresión de pasos a nivel								
	Art. 28 d)	Red Nacional de Itinerarios no Motorizados								

CUADRO 5: EFECTOS AMBIENTALES POTENCIALES

Eje 3.- Servicios y bienestar social	Art. 23	Mejora y versatilización de los servicios públicos de transporte de viajeros en zonas rurales									
	Art. 23	Mejora de la red viaria de transporte y comunicación									
	Art. 23	Construcción o mejora de las estaciones y paradas de vehículos de transporte público									
	Art. 23	Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en zonas y municipios rurales prioritarios									
	Art. 23	Gestión de residuos agrarios y agroindustriales									
	Art. 23	Gestión de residuos urbanos									
	Art. 23 d)	Programa experimental de compostaje doméstico en viviendas unifamiliares									
	Art. 24 f) y 25 b)	Impulso y mejora de la eficiencia energética en el medio rural									
	Art. 24	Fomento de las energías renovables en el medio rural									
	Art. 24 a)	Fomento de la producción de cultivos agroenergéticos									
	Art. 24	Apoyo a la implantación de instalaciones de generación de energías renovables de iniciativa local									
	Art. 24	Apoyo al empleo de energías renovables para autoconsumo									
	Art. 25	Ahorro, eficiencia y mejoras ambientales en el uso del agua por los municipios									
	Art. 25	Ahorro de agua, mejora de la eficiencia y adaptación al cambio climático de regadíos									
	Art. 26	Ayudas para mejorar la cobertura y el acceso a las nuevas tecnologías en los municipios rurales que carecen de ellas									
	Art. 26	Establecimiento de servicios de telecomunicación en áreas remotas									
	Art. 26	Formación sobre nuevas tecnologías en zonas rurales									
	Art. 26	Construcción de emplazamientos para mejorar la cobertura de comunicaciones en zonas con dificultades específicas									
	Art. 26 c)	Ayudas a la innovación tecnológica en el medio rural									
	Art. 27	Mejora del equipamiento y formación de la policía local									
	Art. 27	Planes de emergencia en zonas rurales sujetas a riesgos									
	Art. 27	Servicios de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género									
	Art. 27	Integración en el mercado laboral de mujeres víctimas de violencia de género									
	Art. 27 b)	Incentivo a los destinos de la Guardia Civil en zonas rurales remotas									
	Art. 27 c)	Acondicionamiento y mejora de las casas cuartel e instalaciones de la Guardia Civil en zonas rurales									
	Art. 27d)	Mejora de los medios de las dotaciones de la Guardia Civil en el medio rural									

CUADRO 5: EFECTOS AMBIENTALES POTENCIALES

Eje 3.- Servicios y bienestar social	Art. 28	Cooperación con las corporaciones locales en materia de educación y deporte								
	Art. 28	Cooperación con las federaciones deportivas en materia de deportes vinculados al desarrollo rural								
	Art. 28	Apoyo a la dotación de guarderías de iniciativa privada en el medio rural								
	Art. 28	Mejora de los centros escolares públicos en zonas rurales prioritarias								
	Art. 28	Formación de personas con necesidades educativas especiales								
	Art. 28 d)	Red Nacional de Itinerarios no Motorizados								
	Art. 29	Recuperación y promoción del patrimonio cultural y difusión de la cultura								
	Art. 29	Apoyo a equipamientos y actuaciones culturales municipales con proyección comarcal								
	Art. 29	Apoyo a iniciativas culturales de asociaciones y particulares								
	Art. 29 c)	Ayudas para incentivar la lectura en las bibliotecas municipales rurales en municipios de menos de 50.000 habitantes								
	Art. 29 c)	Organización de los Encuentros Biblioteca y Municipio								
	Art. 29 d) y 33 c)	Recuperación y potenciación de itinerarios históricos culturales en el medio rural								
	Art. 30	Mejora de la sanidad rural								
	Art. 30	Mejora de las estructuras para la protección social en el medio rural								
	Art. 32 a)	Mejora de los Servicios de Autonomía y Atención a la Dependencia en zonas rurales								
	Art. 32 d)	Desarrollo de servicios sociales de atención primaria en el medio rural								
	Art. 32 d)	Subvenciones a ONG para programas de cooperación y voluntariado sociales en el medio rural con cargo al IRPF								
	Art. 33	Apoyo a la elaboración de planes de urbanismo y ordenación del territorio								
Art. 33	Apoyo a la rehabilitación de viviendas rurales									
Art. 33 c)	Actuaciones destinadas a la conservación y enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural, financiadas a través del denominado 1% cultural, en aplicación de la Ley 15/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español									
Art. 33 c)	Apoyo de actuaciones sobre áreas de rehabilitación integral en municipios rurales									
Eje 4.- Medio ambiente y agua	Art. 19	Elaboración de planes de gestión para los espacios de la Red Natura 2000								
	Art. 21 a)	Acciones de interés general para la conservación de la diversidad biológica								
	Art. 21 a)	Red de información y asesoramiento con nuevas tecnologías para la Red Natura 2000 y otras áreas de alto valor natural								
	Art. 21 a)	Acciones de interés general para restauración de los ecosistemas en áreas afectadas por catástrofes o sujetas a riesgos								

CUADRO 5: EFECTOS AMBIENTALES POTENCIALES									
	Art. 21 d)	Apoyo al desarrollo sostenible en fincas propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales							
	Art. 21	Conservación de los espacios naturales protegidos, de los hábitat y de la diversidad biológica y geológica							
	Art. 21	Gestión sostenible de los recursos forestales, cinegéticos o piscícolas							
	Art. 21	Elaboración y ejecución de proyectos de protección, gestión y ordenación del paisaje rural							
	Art. 21	Adaptación de la zona rural al cambio climático							
	Art. 21	Educación, interpretación y sensibilización ambiental							
	Art. 20 g)	Mejora del medio ambiente, en relación con las actividades mineras no energéticas							
	Art. 21	Apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente							
	Art. 25 g)	Restauración hidrológica-forestal							
Eje 5		Asistencia técnica para apoyo a la aplicación del Plan de Zona							
	Art. 32	Iniciativas contra la violencia de género dentro del marco de colaboración MIG/FEMP							
	Art. 29 d)	Elaboración del Censo de los Bienes Integrantes del Patrimonio Documental Español en el medio rural							
	Art. 32	Actuaciones de igualdad en el medio rural							
	Art. 32	Programa de microcréditos							
	Art. 32	Ayudas a organizaciones sin fines de lucro para fomentar la participación social y política de la mujer							
	Art. 32 c)	Promoción de las mujeres en el medio rural							

Complementariamente a los ya señalados por el ISA, se exponen a continuación los siguientes impactos de carácter negativo, identificados en esta última fase de la evaluación ambiental, que deberán considerarse:

CUADRO 6: EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS COMPLEMENTARIOS	
Eje 1: Actividad económica y empleo	
Actuación	Efectos negativos
Fomento de la actividad económica en el medio rural (Art. 17) (relacionado con Incentivos regionales)	Las actividades objeto de las ayudas son variadas, pero pueden existir algunas de ellas con efectos negativos directos e indirectos. En este sentido, habrá que tener en cuenta el posible incremento en el uso de recursos naturales y en la generación de residuos. Otros aspectos que deben ser considerados son los aspectos relacionados con la salud humana (ruido, olores, etc.) y con la integración paisajística.
Diversificación económica-Turismo (Art. 20) -Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y activos para el turismo rural -Promoción del turismo rural -Ayudas en empresas turísticas en el medio rural -Apoyo a la modernización de infraestructuras de destinos turísticos -Planes de competitividad turística complementarios (art.20e)	La potenciación del turismo puede generar una serie de impactos negativos directos e indirectos por el aumento del número de turistas. Hay que tener en cuenta el posible incremento en el uso de recursos naturales y de la generación de residuos. De la misma forma puede suponer una mayor presión sobre espacios naturales, hábitats y especies sensibles.
Diversificación económica-Varios empresas (Art. 20) - Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural (Art. 20)	La mejora y desarrollo de estas medidas puede suponer un incremento en el uso de recursos naturales y de generación de residuos.
Eje 2: Infraestructuras y equipamientos básicos	
Actuación	Efectos negativos
Infraestructuras de interés general (Art. 18) Se cita: -Camino en Red Natura 2000 -Abastecimiento -Gestión de residuos Mejora de la red viaria de transporte y comunicación (Art. 23) Se cita: -Construcción y mejora carreteras -Camino y senderos -Vías pecuarias (deslindes) -Acciones de mejora de permeabilidad	Se pueden producir afecciones de cierta relevancia sobre aspectos relacionados con la biodiversidad y el paisaje, especialmente respecto a la mejora de carreteras y caminos. Durante la fase de obras, perturbando enclaves de fauna y afectando a hábitats; y durante la explotación, por el incremento del efecto barrera y de la mejora de la accesibilidad a ciertos enclaves naturales (posible aumento de la presión).
Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos- Red de Itinerarios no motorizados (Art. 23)	Podrían producirse ciertos efectos negativos derivados de: -Construcción itinerario, con perturbación a fauna y afección sobre la vegetación. -Impacto paisajístico, en función de los materiales y

	<p>tipologías utilizadas.</p> <p>-Incremento accesibilidad a enclaves sensibles</p>
<p>Energías renovables (Art. 24)</p> <p>- Impulso y mejora de la eficiencia energética en el medio rural (Art.24f y Art.25b)</p>	<p>La modernización de regadíos puede suponer un aumento considerable del consumo energético y la necesidad de acometidas eléctrica. La modernización puede suponer una intensificación del uso del territorio y tener efectos sobre la calidad de las aguas. Se deben considerar las afecciones sobre hábitats esteparios y sobre húmedales dependientes del regadío.</p>
<p>Energías renovables (Art. 24)</p> <p>- Apoyo a la implantación de instalaciones de generación de energías renovables de iniciativa local y autoconsumo (Art.24)</p>	<p>La implantación de instalaciones de generación de energías renovables puede tener incidencias negativas sobre el paisaje rural. Igualmente, puede producirse afecciones sobre la fauna, especialmente la avifauna por el funcionamiento de los molinos.</p>
<p>Energías renovables- Fomento de los cultivos agroenergéticos (Art. 24)</p>	<p>Se pueden producir los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Intensificación en el uso del territorio suelo (erosión, pérdida de estructura) agua (regadío, vertidos), energía (regadíos) y recursos (mayores insumos) -Transformación de cultivos de secano a regadío (remolacha, maíz, etc) -Introducción de variedades transgénicas con efectos ambientales y socioeconómicos -Afección a zonas esteparias por transformación (IBAs y ZEPAs)
<p>Energías renovables- Actuaciones relativas al aprovechamiento de la biomasa forestal (Art. 24)</p>	<p>Se pueden producir los siguientes efectos indirectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Afección a la biodiversidad (ciertos Hábitats y especies) -Afección al suelo por erosión y compactación en las operaciones de extracción -Necesidad de pistas forestales y vías de saca -Aumento de la perturbación a la fauna
<p>Agua (Art. 25)</p> <p>- Ahorro de agua, mejora de la eficiencia y adaptación al cambio climático de los regadíos (Art.25)</p>	<p>La modernización de regadíos puede suponer un aumento considerable del consumo energético y la necesidad de acometidas eléctrica. La modernización puede suponer una intensificación del uso del territorio y tener efectos sobre la calidad de las aguas. Se deben considerar las afecciones sobre hábitats esteparios y sobre húmedales dependientes del regadío.</p>

2.5. Resultados de las consultas y de la participación pública

Como resultado de este proceso de información pública y de las consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado, se han recibido y considerado un total de 689 alegaciones. Las alegaciones recibidas a partir del 15 de enero de 2009, todas ellas fuera de plazo, no han podido ser tenidas en cuenta en el análisis.

Del conjunto, un total de 617 alegaciones únicamente plantean la inclusión de algún municipio en alguna zona rural del programa, careciendo de contenido ambiental. En su conjunto se refieren a 10 comunidades autónomas, entre las que destaca la Comunidad de Castilla y León con 571 alegaciones. Tratándose de una materia que es

competencia de las comunidades autónomas participantes, para su consideración es fundamental la decisión razonada adoptada al respecto por dichas comunidades.

De las 72 alegaciones restantes que se centran sobre el fondo del Programa, un total de 44 se refieren en todo o en parte a contenidos de carácter ambiental. Son únicamente éstas las que se detallan en esta Memoria Ambiental. El resto se refiere a otros aspectos de la programación de naturaleza no ambiental. El detalle de las alegaciones recibidas se resume en el Cuadro 7

CUADRO 7. ALEGACIONES RECIBIDAS Y CONSIDERADAS TRAS LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE		
Alegaciones a las propuestas autonómicas de zonas rurales		617
Castilla León	Ávila	52
	Soria	22
	Palencia	71
	Valladolid	57
	Salamanca	98
	Zamora	70
	Burgos	94
	León	83
	Segovia	23
Otros (PSOE, COAG)		2
Andalucía		11
Castilla-La Mancha		10
Aragón		6
Madrid		3
Murcia		1
Canarias		8
Comunidad Valenciana		2
Galicia		2
Navarra		3
Alegaciones al fondo del Programa (no zonificación)		72
AGE	Ministerio Ciencia e Innovación	1
	Ministerio de Cultura	1
	Ministerio de Igualdad	1
	Ministerio de Trabajo e Inmigración	1
	Instituto Español de Oceanografía	1
	MARM. (DGRAG, Subsecretaría, DG. MN y Política Forestal)	3
	Confederación Hidrográfica Júcar	1
	Confederación Hidrográfica Tajo	1
	Oficina Española Cambio Climático	1
CCAA	Junta de Andalucía	1
	Generalitat Valenciana	3
	Generalitat Cataluña	2
	Gobierno de Aragón	1
	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	1
	Gobierno de Baleares	1
	Gobierno de Canarias	3
	Junta de Extremadura	2
	Gobierno de Cantabria	1
	Gobierno de La Rioja	4
	Agencia Catalana del Agua	1

CUADRO 7. ALEGACIONES RECIBIDAS Y CONSIDERADAS TRAS LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE		
CCLL	Consell de Ibiza	1
	Consell de Mallorca	1
	Consell Insular de Formentera	1
	Diputación de Córdoba	1
	Diputación Provincial de Orense	1
FEMP	Federación Canaria de Municipios	1
	FEMP-REDR	1
ASOCIACIONES MESA	UGT	1
	CC.OO.	3
	SEAE	1
	ASEMFO	1
	Cooperativas Agroalimentarias	1
	Cermi	1
	CEOE	1
	WWF	1
	UPA	1
	REDR	1
	COAG	1
	Asaja Canarias	1
OTRAS ASOCIACIONES	Asociación Río Alberche	1
	Asociación Termalismo Andalucía	1
	Ultreia Turismo Rural	1
	Plataforma de Toledo en defensa del Tajo	1
	Grupo Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo	1
	Federación Española de Entidades de Guarderío	2
	Asociación Salmantina de Agricultura de Montaña	1
	Asociación de Antiguos Vecinos de Saqués	1
	L'Institut Agrícola Català de Sant Isidre	1
	Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental	1
	Sociedad Geológica de España	1
	Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro	1
	Asociación Valenciana Custodia y Gestión Responsable Territorio	1
	Asociación Insular de Desarrollo Rural de Tenerife	1
PARTIDOS	PSOE Castilla y León	1
UNIVERSIDAD	Universidad Politécnica de Valencia	1
RESERVAS BIOSFERA	Red de Reserva de Biosfera Españolas	1
	Reserva de la Biosfera de los Valles de Omaña y Luna	1
PARTICULAR	M ^a Carmen Uguet Abás (Particular)	1
SÍNTESIS		
	Alegaciones a las propuestas de zonas	617
	Alegaciones al fondo del Programa	72
TOTAL ALEGACIONES/ESCRITOS		689

En el Anexo 1 de esta Memoria Ambiental se especifican los alegantes que se han detenido en aspectos ambientales del Programa, así como el contenido resumido de sus alegaciones (referido solo a los aspectos ambientales).

2.6. Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del PDRS 2010-2014

El Informe de sostenibilidad ambiental se elaboró de forma simultánea con el texto de la versión preliminar del Programa, y sus determinaciones se han incluido íntegramente en el mismo. Así, la versión preliminar del Programa ha incluido entre sus actuaciones los tipos de actuaciones que en el proceso de elaboración del ISA se consideraron apropiadas para cubrir principalmente objetivos ambientales, las condiciones ambientales necesarias para poder concertar entre la AGE y las comunidades autónomas los contenidos de los Planes de Zona, las condiciones ambientales particulares que deben requerirse para la concertación de determinados tipos de actuaciones susceptibles de generar impactos ambientales negativos, y el esquema de seguimiento ambiental como parte del esquema general de seguimiento y evaluación del Programa. Todas estas cuestiones se detallan en los apartados de esta Memoria correspondientes a las determinaciones ambientales del Programa y al seguimiento ambiental.

La forma en que el contenido de las alegaciones de carácter ambiental se va a considerar en el Programa se refleja de forma motivada para cada una de ellas en el Anexo 1 a esta Memoria.

Entre las aportaciones procedentes de las alegaciones ambientales recibidas que van a dar lugar a mejoras en el Programa, pueden destacarse las siguientes:

- La integración de las actuaciones de apoyo a la gestión de las Reservas de la Biosfera
- La mejora del tratamiento y la inclusión de actuaciones de conservación y puesta en valor del patrimonio geológico, dentro del patrimonio natural.
- La ampliación del tratamiento de los apartados y medidas relativos al cambio climático, enmarcando las medidas propuestas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- La extensión de las medidas de apoyo a la planificación y a las inversiones de mejora estructural de los montes, dentro del marco de instrumentos de planificación más amplios (Planes de Gestión Natura 2000, PORN, POPRF)
- La incorporación entre las acciones cofinanciables de los gastos de elaboración de Agendas Local 21.
- La mejora de los análisis DAFO realizados sobre el medio rural.
- La inclusión de condiciones de sostenibilidad ambiental para la cofinanciación de ayudas destinadas a las empresas turísticas.
- Reducir a 1000 habitantes el umbral del objetivo de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Especificación de la relación de los principales Planes y Programas de naturaleza o fines ambientales relacionados con el Programa de Desarrollo Rural Sostenible:

CUADRO 8: PRINCIPALES PLANES Y PROGRAMAS DE NATURALEZA AMBIENTAL CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4)
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020
Plan de Energías Renovables 2005-2010 // Plan de Energías Renovables 2011-2020 (en elaboración)
Programa A.G.U.A.
Programa de Conservación y Mejora del Dominio Público Hidráulico
Plan Nacional de Calidad de las Aguas (PNCA)
Plan de Choque Tolerancia Cero de Vertidos
Planes de Demarcación Hidrológica (en elaboración)
Plan Nacional de Reutilización
Estrategia Nacional de Restauración de Ríos
Programa de Acción Nacional contra la Desertificación
Plan Nacional de Calidad Ambiental Agrícola y Ganadera (en elaboración)
Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (1998)
Planes de Gestión de Espacios Natura 2000
Programa de Defensa Contra Incendios Forestales
Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados
Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales
Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (en elaboración)
Estrategia Forestal Española // Plan Forestal Español
Plan del Patrimonio Industrial
Plan Paisajes Culturales
Plan de Arquitectura Defensiva
Programa Nacional de Caminos Naturales-Vías Verdes
Plan Estratégico de Desarrollo Rural // Marco Nacional de Desarrollo Rural // Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas
Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2007-2015
Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (2007)
Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos. Horizonte 2015 (en elaboración)
Planes autonómicos de ordenación del territorio
Programas Operativos de los Fondos FEDER y Fondo de Cohesión (2007-2013)
Planes de Ordenación de Recursos Naturales

CUADRO 8: PRINCIPALES PLANES Y PROGRAMAS DE NATURALEZA AMBIENTAL CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Planes de Ordenación de Recursos Forestales
Planes de conservación de especies o hábitat
Planes de obras de Diputaciones Provinciales
Planes urbanísticos de Corporaciones Locales
Agenda 21 local
Estrategia para la planificación del Sistema de fincas del O.A. Parques Nacionales

3. DETERMINACIONES AMBIENTALES FINALES SOBRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014

A la vista de la Versión Preliminar del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, de su Informe de Sostenibilidad Ambiental, y de las consultas y alegaciones recibidas de contenido ambiental, como resultado de la evaluación ambiental practicada se establecen las determinaciones ambientales para el Programa que se especifican a continuación. Estas determinaciones resultan necesarias para que su aplicación permita alcanzar los objetivos ambientales establecidos por el propio programa, permita una adecuada integración de los aspectos ambientales en la totalidad de su contenido, y para que no conlleve repercusiones negativas apreciables sobre el medio ambiente. Todo ello en el contexto de la evaluación ambiental en cascada de que han de ser objeto tanto el Programa como, previsiblemente, los Planes de Zona cuando por su contenido entren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006.

3.1. Inclusión en el Programa de una serie de actuaciones con objetivo principalmente ambiental, que permiten asegurar que el Programa contribuye de manera palpable la sostenibilidad ambiental de cada zona rural.

Estas actuaciones conforman el Eje 4 “Medio Ambiente”, y son las siguientes:

- Elaboración de planes de gestión para los espacios de la Red Natura 2000.
- Acciones de interés general para la conservación de la diversidad biológica.
- Red de información y asesoramiento con nuevas tecnologías para la Red Natura 2000 y otras áreas de alto valor natural.
- Acciones de interés general para restauración de los ecosistemas en áreas afectadas por catástrofes o sujetas a graves riesgos.
- Apoyo al desarrollo sostenible en fincas propiedad del Organismo Autónomo de Parques Nacionales.
- Conservación de los espacios naturales protegidos, de los hábitats y de la diversidad biológica y geológica
- Gestión sostenible de los recursos forestales, cinegéticos o piscícolas.
- Elaboración y ejecución de proyectos de protección, gestión y ordenación del paisaje rural.
- Adaptación de la zona rural al cambio climático.
- Educación, interpretación y sensibilización ambiental.
- Apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente.
- Restauración hidrológica-forestal.

3.2. Financiación para las actuaciones del Eje de Medio Ambiente.

Para la concertación de cada Plan de Zona, se deberá constatar previamente que las actuaciones del Eje 4 “Medio Ambiente” tengan un presupuesto asignado con cargo al Programa comprendido entre el 15% y el 40% del total del Plan, de manera que el refuerzo de los aspectos ambientales sea efectivo.

3.3. Orientación de actuaciones incluidas en otros ejes para reforzar también determinados aspectos ambientales.

Es el caso de actuaciones cuya finalidad principal está vinculada a las actividades económicas o a las infraestructuras y equipamientos básicos, pero que pueden orientarse para mejorar también determinados aspectos ambientales. Es el caso de las actuaciones siguientes:

Eje 1. Actividades económicas y empleo:

- Apoyo a la suscripción de contratos territoriales de zona, en su especialidad dirigida a explotaciones incluidas en lugares de la Red Natura 2000.

Eje 2. Infraestructuras y equipamientos básicos:

- Ejecución de actuaciones para el cumplimiento del Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR).
- Gestión municipal de residuos sólidos urbanos.
- Gestión de residuos agrarios y agroindustriales.
- Programa experimental de compostaje doméstico en viviendas unifamiliares.
- Impulso y mejora de la eficiencia energética en el medio rural.
- Apoyo al empleo de energías renovables para autoconsumo.

3.4. Medidas preventivas generales para los tipos de actuaciones susceptibles de producir impactos ambientales negativos (Cuadro 9).

En este caso se incluyen una serie de medidas de naturaleza fundamentalmente preventiva, coherente con la naturaleza del Programa, que permitan evitar que puedan realizarse actividades susceptibles de ocasionar impactos ambientales negativos significativos.

Las medidas preventivas generales señaladas en este apartado se centran especialmente sobre los tipos de actuaciones que han sido identificados en el ISA como susceptibles de generar impactos ambientales potenciales negativos. Estos tipos se reflejan en el Cuadro 9:

CUADRO 9: TIPOS DE ACTUACIONES CON POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS		
Eje	Artículo	Actuación
Eje 1: Actividad económica y empleo	Art. 17	Fomento de la actividad económica en el medio rural
	Art. 20	Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural
	Art. 20	Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y activos para el turismo rural
	Art. 20	Promoción del turismo rural
	Art. 20	Ayudas a empresas turísticas en el medio rural
	Art. 20 e)	Apoyo a la modernización de infraestructuras de destinos turísticos maduros
	Art. 20 e)	Clubes de producto turístico en espacios naturales
	Art. 20 e)	Planes de competitividad turística complementarios
	Art. 20	Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural
	Art. 22	Apoyo a corporaciones locales para creación de nuevos espacios productivos
Art. 22 a)	Mantenimiento de puestos de trabajo en sectores productivos del medio rural, creación de empleos en sectores emergentes y el apoyo a la creación de empresas	
Eje 2: Infraestructuras y equipamientos básicos	Art. 18 y 23 b)	Infraestructuras rurales de interés general
	Art. 23	Mejora de la red viaria de transporte y comunicación
	Art. 23	Red de Itinerarios no motorizados
	Art. 23	Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en zonas y municipios rurales prioritarios

CUADRO 9: TIPOS DE ACTUACIONES CON POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

Eje	Artículo	Actuación
	Art. 24	Fomento de las energías renovables en el medio rural
	Art. 24 f)	Fomento de las energías renovables en el medio rural
	Art. 24 a)	Fomento de la producción de cultivos agroenergéticos
	Art.24)	Apoyo a la implantación de instalaciones de generación de energías renovables de iniciativa local y autoconsumo
	Art. 24	Actuaciones relativas al aprovechamiento de biomasa forestal residual
	Art. 25	Ahorro, eficiencia y mejoras ambientales en el uso de agua por los municipios
	Art. 25	Ahorro de agua, mejora de la eficiencia y adaptación al cambio climático de regadíos
	Art. 26	Ayudas para mejorar la cobertura y el acceso a las nuevas tecnologías en los municipios rurales que carecen de ellas
	Art. 26	Establecimiento de servicios de telecomunicación en áreas remotas
	Art. 26	Construcción de emplazamientos para mejorar la cobertura de comunicaciones en zonas con dificultades específicas
	Art. 26 c)	Ayudas a la innovación tecnológica en el medio rural
Eje 3: Servicios y bienestar social	Art. 28)	Cooperación con las federaciones deportivas en materia de deportes vinculados al desarrollo rural
	Art. 33)	Apoyo a la elaboración de planes de urbanismo y ordenación del territorio
Eje 4: Medio ambiente	Art.21)	Gestión sostenible de los recursos forestales, cinegéticos o piscícolas
	Art.25)	Restauración hidrológica-forestal

Las medidas preventivas determinadas en esta Memoria Ambiental operan condicionando directamente la ejecución de la actuación, en el caso de actuaciones de la Administración General del Estado, o bien determinando las posibilidades de concierto y de cofinanciación en el caso de actuaciones de las Comunidades Autónomas.

a) Condiciones generales derivadas de la normativa de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos

Para que las actuaciones incluidas en un Plan de Zona puedan ser objeto de concertación y de cofinanciación en el marco del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, dicho Plan de Zona debe haber superado favorablemente una evaluación ambiental, si así lo requiriese la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, o la normativa autonómica concordante, incluyendo el supuesto de evaluación por los previsibles efectos del Programa sobre la Red Natura 2000. No podrán ser cofinanciadas actuaciones diferentes de las evaluadas en el contexto del Plan de Zona, salvo que se

trate de modificaciones del Plan en cuya tramitación se haya seguido el procedimiento ambiental que resulte aplicable.

Cuando un proyecto incluido en el Plan de Zona deba someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, su ejecución concertada y su financiación se entienden condicionadas a que posteriormente supere favorablemente dicho procedimiento y se ejecute en las condiciones ambientales derivadas del mismo. Para estos proyectos, que también quedarán claramente identificados en la Memoria Ambiental Conjunta del Plan de Zona, se acreditará en la fase posterior de justificación que los mismos superaron favorablemente la normativa de evaluación ambiental que en cada caso resultase aplicable, así como que se ejecutaron con estricto cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas.

b) Condiciones generales derivadas de la normativa de protección de la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos

Las actuaciones a concertar y a cofinanciar con cargo al Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 no deben suponer un efecto negativo apreciable sobre ningún lugar de la Red Natura 2000, ni sobre ningún espacio natural protegido.

Para la fase de concertación de los proyectos a ejecutar en cada Plan de Zona, ello se declarará y acreditará expresamente en la Memoria Ambiental Conjunta que suscriban las autoridades autonómicas que actúen como órgano promotor del Plan de Zona y como órgano ambiental. En dicha evaluación deberá haberse pronunciado favorablemente el órgano autonómico competente en materia de gestión de la Red Natura 2000.

Cuando con la evaluación ambiental del Plan de Zona no se pueda tener la seguridad de que un determinado proyecto no puede causar efectos negativos apreciables sobre alguno de los referidos lugares y espacios, siendo entonces directamente aplicable al mismo la normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos, entonces se podrá concertar su ejecución, entendiéndose en todo caso condicionada a que con dicha evaluación de impacto ambiental se pueda garantizar la ausencia de impactos negativos significativos sobre los mencionados lugares. Para estos proyectos, que quedarán claramente identificados en la Memoria Ambiental Conjunta del Plan de Zona, en la fase posterior de justificación de las actuaciones se acreditará que las mismas superaron favorablemente la normativa de evaluación ambiental que en cada caso resultase aplicable, así como que se ejecutaron con estricto cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas.

Cuando la actuación afecte a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, a través de la evaluación ambiental del Plan de Zona, o en su defecto mediante una resolución expresa del órgano competente para la gestión de esta Red, se habrá acreditado que no causa efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normativa de conservación. No serán financiadas con cargo al Programa acciones que puedan causar daños apreciables sobre la diversidad biológica, el paisaje rural, el suelo o el agua, y se hayan ejecutado sin superar los procedimientos ambientales aplicables, o incumpliendo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas.

3.5. Condiciones específicas para algunos tipos especiales de actuación del Cuadro 9.

El Cuadro 10 refleja las medidas preventivas establecidas para las actuaciones potencialmente impactantes identificadas en el Cuadro 9, orientadas a prevenir determinados impactos ambientales característicos y específicos de dichos tipos de actuaciones.

En dicho cuadro también se han señalado condiciones sobre algunas otras actuaciones diferentes de las señaladas en el Cuadro 9 que pueden tener efectos potencialmente beneficiosos para el medio ambiente, siempre que su diseño responda a unos criterios ambientales determinados.

En consonancia con la aplicación del principio de evaluación ambiental en cascada para los Planes de Zona y para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos,

corresponderá a dichos niveles de programación y de ejecución de las actuaciones la determinación detallada de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que resulten aplicables a cada caso, en función del creciente nivel de concreción de las actuaciones que se alcanza progresivamente en dichos niveles.

3.6. Incorporación de las Determinaciones ambientales de la Memoria al Programa.

El Programa incorporarán las Determinaciones ambientales especificadas en los apartados 3.1 a 3.5 anteriores.

CUADRO 10: MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE ALGUNAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	MEDIDAS
1	Contratos territoriales (artículo 16)	Apoyo a la suscripción de contratos territoriales de zona	<p>En zonas rurales con lugares Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos, los compromisos adoptados en el contrato han de ser coherentes con los correspondientes objetivos de conservación y sus planes de gestión.</p> <p>En todos los casos, los contratos territoriales han de incluir medidas apropiadas para la conservación del suelo, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el paisaje rural tradicional</p>
1	Diversificación económica (artículo 20)	Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y activos para el turismo rural	<p>Cuando la actuación afecte a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, a través de la evaluación ambiental del Plan de Zona, o en su defecto mediante una resolución expresa del órgano competente para su gestión, se habrá acreditado que la actuación no causa efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normas de conservación</p>
1	Diversificación económica (artículo 20)	Promoción del turismo rural	
1	Diversificación económica (artículo 20)	Ayudas en empresas turísticas en el medio rural	
1	Diversificación económica (artículo 20)	Apoyo a la modernización de infraestructuras de destinos turísticos	
1	Diversificación económica (artículo 20)	Planes de competitividad turística	
1	Diversificación económica (artículo 20)	Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural	<p>Cuando la actuación afecte a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, a través de la evaluación ambiental del Plan de Zona, o en su defecto mediante una resolución expresa del órgano competente para su gestión, se habrá acreditado que la actuación no causa efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normas de conservación</p>

CUADRO 10: MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE ALGUNAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	MEDIDAS
1	Diversificación económica (artículo 20)	Apoyo a corporaciones locales para creación de nuevos espacios productivos	Todas las actuaciones cofinanciadas previamente al otorgamiento se deben basar en una norma urbanística que otorgue al suelo la calificación necesaria, y que haya superado favorablemente una evaluación ambiental o una evaluación de impacto ambiental, según proceda
2	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos (artículo 23)	Infraestructuras rurales de interés general	<p>En todo caso, los proyectos tanto de construcción como de mejora de las vías de transporte y comunicación deberán haber cumplido la normativa ambiental aplicable, en concreto la relativa a evaluación ambiental y a protección de la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos, que en ningún caso deben ver afectados de forma negativa y significativa sus objetivos de conservación</p> <p>Todos los proyectos susceptibles de fragmentar el hábitat de la fauna o de suponer riesgo potencial de mortalidad por atropello incorporarán medidas correctoras y compensatorias adecuadas.</p>
2	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos (artículo 23)	Mejora de la red viaria de transporte y comunicación	<p>En todo caso, los proyectos tanto de construcción como de mejora de las vías de transporte y comunicación deberán haber cumplido la normativa ambiental aplicable, en concreto la relativa a evaluación ambiental y a protección de la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos, que en ningún caso deben ver afectados de forma negativa y significativa sus objetivos de conservación.</p> <p>Todos los proyectos susceptibles de fragmentar el hábitat de la fauna o de suponer riesgo potencial de mortalidad por atropello incorporarán medidas correctoras y compensatorias adecuadas.</p>

CUADRO 10: MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE ALGUNAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	MEDIDAS
2	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos (artículo 23)	Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en zonas y municipios rurales prioritarios	<p>En el caso de actuaciones relativas al alumbrado público, se emplearán exclusivamente luminarias que no generen contaminación lumínica ni actúen como atrayentes de invertebrados.</p> <p>En el caso de actuaciones en materia de electrificación rural, en su diseño se seguirán las prescripciones del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, y normativa autonómica concordante.</p> <p>Cuando la actuación (abastecimientos, electrificación) afecte territorialmente a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, a través de la evaluación ambiental del Plan de Zona, evaluación de impacto ambiental del proyecto, o en su defecto mediante una declaración del órgano competente para su gestión, se habrá acreditado que no causa efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normativa de conservación.</p> <p>No serán cofinanciadas acciones que puedan causar daños importantes sobre la diversidad biológica, el paisaje rural, el suelo o el agua, y se hayan ejecutado sin superar los procedimientos ambientales aplicables, o incumpliendo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas.</p>
2	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos (artículo 23)	Ejecución de actuaciones para el cumplimiento del Plan Nacional Integrado de Residuos	Las actuaciones de clausura de vertederos ilegales llevarán asociadas proyectos de recuperación ambiental e integración paisajística.
2	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos (artículo 23)	Gestión de residuos agrarios y agroindustriales	Se priorizará la implantación de la recuperación, reutilización y reciclaje de envases o utensilios, la valorización de residuos, y la aplicación práctica de las

CUADRO 10: MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE ALGUNAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	MEDIDAS
			Mejores Técnicas Disponibles de gestión de residuos.
2	Energías renovables (artículo 24)	Apoyo a la implantación de instalaciones de generación de energías renovables de iniciativa local y autoconsumo	<p>Se excluye la instalación de parques eólicos sobre Zonas de Especial Protección para las Aves y habitats objeto de protección en lugares Natura 2000, así como sobre otras zonas que las Comunidades Autónomas puedan haber calificado como “zonas de exclusión”.</p> <p>En el caso de centrales de combustión de biomasa forestal, el proyecto incluirá un estudio de viabilidad económica y de sostenibilidad ambiental, que concrete la naturaleza de la biomasa forestal residual a utilizar, el ámbito geográfico de captación, y qué condiciones se van a exigir a los productores de dichos residuos que vendan la materia prima a la planta para garantizar que con el aprovechamiento inducido en el entorno no se van a producir daños a la biodiversidad, a los espacios naturales protegidos o al paisaje, ni se va a alterar de forma significativa la composición, estructura y funcionamiento natural del ecosistema forestal, ni se va a contribuir al empobrecimiento a largo plazo el suelo forestal. En su caso, la ayuda se otorgará con las condiciones de sostenibilidad apropiadas a tales fines</p> <p>Se excluye la instalación de centrales de combustión de biomasa forestal susceptibles de producir contaminación térmica en ríos o humedales incluidos en la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos.</p>
2	Energías renovables (artículo 24)	Fomento de la producción de cultivos agroenergéticos	<p>Establecer como condiciones para la cofinanciación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar transformaciones de secano a regadío - Evitar transformaciones orientadas al empleo de variedades transgénicas o exóticas de carácter invasivo, que puedan producir fenómenos de

CUADRO 10: MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE ALGUNAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	MEDIDAS
			contaminación genética, o afecten a la biodiversidad. Se priorizará la implantación de cultivos agroenergéticos en zonas propensas al abandono de las tierras de cultivo, siempre que se cumplan las condiciones indicadas anteriormente.
2	Energías renovables (artículo 24)	Actuaciones relativas al aprovechamiento de biomasa forestal residual	En zonas de Red natura 2000 o espacios naturales protegidos, se condicionarán las ayudas a la existencia previa de planes de gestión que expresamente autorice y regule este tipo de actuaciones, determinando las condiciones necesarias para que no perjudique sus objetivos de conservación.
2	Medio ambiente y agua (artículo 25)	Ahorro, eficiencia y mejoras ambientales en el uso de agua por los municipios	Los proyectos no deben causar efectos negativos apreciables, directos o indirectos, sobre ningún lugar de la Red Natura 2000 ni otros espacios naturales protegidos, que en caso de verse afectados por la actuación lo han de ser de una forma positiva. (mejora de la calidad y cantidad de agua en los ecosistemas acuáticos del espacio)
2	Medio ambiente y agua (artículo 25)	Ahorro de agua, mejora de la eficiencia y adaptación al cambio climático de regadíos	Los proyectos no deben causar efectos negativos apreciables sobre ningún lugar de la Red Natura 2000 ni otros espacios naturales protegidos. En los casos en que la toma afecte a algún lugar Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos, los proyectos deben producir un ahorro neto de agua que deje de extraerse de las masas de agua cedentes, en beneficio de los objetivos de conservación de aquéllos. No se financiarán proyectos que supongan el aumento de la superficie regada en la actualidad. Todos los proyectos preverán la dotación de sistemas

CUADRO 10: MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE ALGUNAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	MEDIDAS
			<p>de control de las extracciones.</p> <p>Tras la ejecución de la actuación, el titular de la concesión o autorización solicitará al Organismo de Cuenca una revisión de sus derechos acorde con el ahorro previsto.</p>
3	Cultura (artículo 29)	Cooperación con las federaciones deportivas en materia de deportes vinculados al desarrollo rural	<p>Las actuaciones deportivas sobre cavidades, escarpes, ríos y otros hábitats singulares habrán de conformarse previamente por el órgano competente en biodiversidad.</p> <p>En ningún caso las actividades deportivas serán motorizadas</p>
3	Cultura (artículo 29)	Apoyo a equipamientos y actuaciones culturales municipales con proyección comarcal	Las actuaciones municipales sobre el patrimonio cultural que goce de algún régimen de protección han de ser previamente autorizadas o concertadas con la autoridad autonómica competente en esta materia
3	Cultura (artículo 29)	Apoyo a iniciativas culturales de asociaciones y particulares	Todas las actuaciones sobre elementos del patrimonio cultural que goce de algún régimen de protección han de ser previamente autorizadas o concertadas con la autoridad autonómica competente en esta materia
3	Vivienda (artículo 33)	Apoyo a la elaboración de planes de urbanismo y ordenación del territorio	<p>En ningún caso los planes responderán a previsiones de crecimiento poblacional desproporcionadas y por encima de la dinámica previsible para la zona, teniendo en cuenta las actuales tendencias poblacionales, las posibilidades de mantenimiento de la población con base en los recursos endógenos, y las posibilidades de abastecimiento, ni incentivarán un crecimiento urbano desproporcionado, disperso, paisajísticamente discordante o especulativo.</p> <p>En todo caso los instrumentos que se elaboren deberán superar favorablemente una evaluación ambiental o una evaluación de impacto ambiental,</p>

CUADRO 10: MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE ALGUNAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	MEDIDAS
			según proceda
3	Vivienda (artículo 33)	Apoyo a la rehabilitación de viviendas rurales.	<p>Tendrá prioridad la restauración de edificios que sean bienes de interés cultural, y en segundo lugar la de edificios con patrones arquitectónicos tradicionales representativos o bien conservados, especialmente si figuran incluidos en catálogos del patrimonio arquitectónico rural</p> <p>En el caso de que el edificio esté declarado bien de interés cultural, para el otorgamiento de la ayuda se deberá acreditar la previa autorización para la realización de la rehabilitación por parte del órgano autonómico competente en patrimonio cultural</p> <p>En caso de existir, las rehabilitaciones serán compatibles con la conservación de las aves o quirópteros protegidos asociados a estas viviendas</p> <p>Añadir nueva prioridad en el otorgamiento de la ayuda: Rehabilitación de edificios que poseen un valor añadido reconocido como hábitat de fauna protegida.</p>
4	Medio ambiente y agua (artículo 21)	Conservación de los espacios naturales protegidos, de los hábitat, y de la diversidad biológica y geológica	<p>Las especies y los hábitats a que se refieren estas actuaciones han de ser siempre autóctonos en el contexto biogeográfico local. Se primarán las actuaciones destinadas a elementos amenazados de la biodiversidad o la geodiversidad.</p> <p>Las actuaciones serán conformes con los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, planes de conservación de especies amenazadas, planes de gestión de lugares Natura 2000 y demás instrumentos de planificación de los recursos naturales aplicables.</p> <p>La restauración de espacios afectados o degradados por causas antrópicas en el pasado deben diseñarse con enfoque ecosistémico y estar orientadas a</p>

CUADRO 10: MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PREVISTAS PARA OPTIMIZAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE ALGUNAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	MEDIDAS
			restablecer su naturalidad e integridad ecológica, así como su futura funcionalidad.
4	Medio ambiente y agua (artículo 21)	Gestión sostenible de los recursos forestales, cinegéticos o piscícolas	<p>Los planes de ordenación de los recursos forestales han de incluir determinaciones expresas para la recuperación proactiva de la vegetación autóctona, la vegetación azonal, las especies protegidas, la naturalidad del paisaje, la prevención de incendios forestales, la conservación del suelo.</p> <p>Las actuaciones en materia de caza o de pesca deben fundamentarse en un aprovechamiento sostenible de especies cinegéticas o pescables autóctonas, excluyendo las prácticas de caza o pesca intensivas.</p> <p>En el caso de planes de gestión sostenible de recursos de pesca, se promoverán escenarios de pesca sin muerte.</p> <p>Todos los planes anteriores serán conformes con los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, planes de conservación de especies amenazadas, planes de gestión de lugares Natura 2000 y demás instrumentos de planificación de los recursos naturales aplicables.</p>
4	Medio ambiente y agua (artículo 21)	Elaboración y ejecución de proyectos de protección, gestión y ordenación del paisaje	El diseño de las actuaciones será coherente con las disposiciones del Convenio Europeo del Paisaje. En todos los casos se priorizará la conservación y recuperación, según proceda, de la naturalidad o del carácter cultural y tradicional de los paisajes rurales
4	Medio ambiente y agua (artículo 21)	Apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente	La necesidad de realizar las actuaciones debe especificarse en el Plan de Zona

3.7. Principios de sostenibilidad, criterios ambientales estratégicos y directrices utilizados en la evaluación ambiental del Programa a considerar en la posterior elaboración y evaluación ambiental de los Planes de Zona.

En este apartado de la Memoria Ambiental se concretan los principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos orientativos que han sido utilizados en esta evaluación, para poder ser considerados en la posterior evaluación ambiental de los Planes de Zona, con el objeto de dar coherencia al mecanismo de evaluación ambiental “en cascada”, y de profundizar de forma homogénea y coherente en el proceso de integración de las consideraciones ambientales en dicha escala de la programación.

Se reflejan en el siguiente cuadro los principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos de carácter general que se propusieron en el Documento de Referencia de la evaluación ambiental del Programa de Desarrollo rural Sostenible, para facilitar su consideración en la posterior evaluación ambiental de los Planes de Zona por las Comunidades Autónomas:

CUADRO 11. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD Y CRITERIO AMBIENTALES ESTRATÉGICOS		
Aspecto ambiental	Principio de sostenibilidad	Criterio ambiental
Atmósfera / Clima	Reducción de emisiones de efecto invernadero y lucha contra el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el consumo de energía emisora de gases de efecto invernadero • Reducir la emisión de gases efecto invernadero • Incorporación de técnicas y medidas de eficiencia energética en la producción agrícola, ganadera y en el sector agroindustrial
	Fomento de la capacidad de sumidero de los sistemas rurales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la producción y uso de energías renovables • Incentivar acciones de protección y fomento de sumideros de CO₂
Agua	Mejora de la calidad de agua	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la depuración de las aguas residuales
	Mejora de la eficiencia del uso de agua	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el uso eficiente del agua e incentivar la recuperación de los costes derivados • Penalizar la ineficiencia y el consumo abusivo
	Promoción del ahorro y la eficiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar los caudales ecológicos
Sistemas agrarios y forestales	Preservación y desarrollo de sistemas agrarios y forestales de gran valor ambiental y de paisajes agrarios y rurales tradicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar las nuevas infraestructuras y construcciones en suelos no urbanizables • Limitar las infraestructuras que aumenten la accesibilidad a las áreas naturales frágiles
	Fomento de la agricultura ecológica	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a proteger los suelos frente a la erosión y la contaminación
	Aumento de la eficiencia productiva reduciendo el consumo de recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Priorizar el empleo de materiales reciclados o certificados

CUADRO 11. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD Y CRITERIO AMBIENTALES ESTRATÉGICOS		
Aspecto ambiental	Principio de sostenibilidad	Criterio ambiental
	Mantenimiento y mejora de las características ambientales de las explotaciones, luchando contra la erosión, la contaminación, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir la producción de residuos peligrosos • Promover los sistemas de producción ecológica y de agricultura integrada • Potenciar el uso de las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) de producción agrícola • Promover las inversiones que produzcan menos residuos y emisiones; o incentiven el reciclaje la reutilización, o el tratamiento • Regular el uso de agroquímicos y biocidas, al menos, en las zonas rurales prioritarias • Evitar la ocupación y/o la transformación de ecosistemas particularmente valiosos y contribuir a su conservación y/o restauración • Extender las acciones de sensibilización y educación ambiental • Extender la aplicación del principio de precaución
	Uso adecuado de productos agroquímicos	
	Caracterización, conservación y utilización sostenible del patrimonio rural	
Biodiversidad, Geodiversidad Espacios Naturales Protegidos y y Red Natura 2000	Mantenimiento y recuperación de la biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la gestión integrada de los espacios naturales mediante la elaboración de planes de gestión • Contribuir a la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas naturales, las masas y los cursos de agua, los espacios, las especies y los lugares de interés geológico • Evitar la fragmentación de hábitats y los corredores biológicos • Fomentar la conectividad ecológica • Promover la restauración de los ecosistemas degradados, los corredores biológicos y los lugares de interés geológico • Proteger los elementos geomorfológicos • Reducir el consumo de recursos naturales
	Protección y mejora de los hábitats y especies de interés comunitario, en zonas Red Natura 2000 y de alto valor natura, y fuera de ellas	
	Conservación de la diversidad biológica y geológica, y la gestión sostenible de los ecosistemas forestales	
Paisaje	Caracterización y conservación de las unidades paisajísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger áreas de alto valor paisajístico • Promover la integración paisajísticas de las actuaciones • Preservar los componentes singulares naturales o antropizados del paisaje
	Reducción de la fragilidad paisajística	

CUADRO 11. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD Y CRITERIO AMBIENTALES ESTRATÉGICOS		
Aspecto ambiental	Principio de sostenibilidad	Criterio ambiental
Patrimonio Cultural	Mejora de los elementos patrimoniales singulares	<ul style="list-style-type: none"> • Conservar, rehabilitar y acondicionar los elementos patrimoniales • Conservar y rehabilitar edificios de interés cultural • Fomentar la conservación de los usos característicos de las vías pecuarias
	Conservación y acondicionamiento de vías pecuarias	
Desarrollo del medio rural	Impulso al desarrollo de la actividad económica	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la implantación de actividades económicas asociadas al medio en el que se desarrollan, de una manera sostenible • Fomentar el desarrollo de infraestructuras y equipamientos respetuosos con el medio ambiente • Incentivar el transporte público entre zonas industrializadas que vertebren el medio rural • Incentivar el desarrollo de servicios de telecomunicaciones integrados en el medio rural • Promover la implantación de energías renovables descentralizadas en el medio rural • Impulsar una planificación territorial y ambiental coherente y compatible con el medio • Minimizar la producción de residuos
	Incremento de infraestructuras y servicios públicos	
	Impulso de la eficiencia energética	
	Establecimiento de estrategias para la ordenación del territorio	

Para garantizar su coherencia con la evaluación ambiental realizada para el Programa, se considera conveniente que

- El contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan de Zona siga una estructura homóloga a la del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa.
- La Evaluación Ambiental se inicie en una fase temprana del proceso de elaboración de los Planes de Zona.
- Sus objetivos ambientales sean coherentes con los utilizados en la evaluación del Programa, concretos, cuantificables y mensurables a través de los indicadores.
- La zonificación refleje la capacidad de carga territorial, y en su caso las zonas de exclusión para las actividades con mayor potencial de impacto..
- En las materias en que ello resulte apropiado, se considerarán alternativas factibles y viables a escala de Plan de Zona que contemplen diferentes ubicaciones o corredores, actuaciones o grupo de actuaciones y escenarios.
- El análisis sobre las relaciones del Plan de Zona con otros instrumentos de planificación sea detallado, definiendo los ámbitos de actuación, los objetivos comunes, y los solapamientos, incluidos los presupuestarios, extendiéndose a planes de ámbito nacional, autonómico y en su caso local (Planes de Ordenación Urbana, Agenda Local 21)
- Los efectos ambientales y las medidas de prevención y corrección tengan un elevado grado de desarrollo y definición.

- El seguimiento ambiental se realice dentro del marco del Programa, y utilice los indicadores comunes propuestos en este documento, más otros que se consideren oportunos.
- Se realice un seguimiento ambiental singularizado al menos para los tipos de actuaciones del Plan de Zona que se hayan identificado como susceptibles de causar impactos ambientales significativos en la evaluación del Programa., y con mayor énfasis en los lugares pertenecientes a la Red Natura 2000.
- Se facilite la efectiva participación en la evaluación de las diferentes administraciones ambientales afectadas, incluido el órgano de gestión de los espacios Red Natura 2000, y del público interesado.

El órgano ambiental y el órgano promotor en la evaluación ambiental del Programa comunicarán estas recomendaciones a sus respectivos homólogos de las Comunidades Autónomas para su consideración en la evaluación ambiental de los Planes de Zona.

CUADRO 12: CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DIRECTRICES ORIENTATIVOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ZONA EN EL MARCO DEL PDRS 2010-2014

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y RECOMENDACIONES
1	Contratos territoriales (artículo 16)	Apoyo a la suscripción de contratos territoriales de zona	Identificar las mejores oportunidades de orientación de las actividades agrarias mediante el contrato territorial para optimizar sus beneficios sobre el medio ambiente, con particular atención a los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000, la conservación de especies amenazadas vinculadas a sistemas agrarios, la calidad y cantidad de las aguas superficiales y subterráneas, y el suelo
1	Diversificación económica (artículo 20)	Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural	<p>Para los productos que se prevea considerar como de importancia estratégica para la zona, analizar los impactos que pueden causar las actuaciones de apoyo previstas sobre las fases de producción y de transformación</p> <p>En caso de que este análisis detectara impactos significativos, determinar las medidas preventivas y correctoras que luego deban incluirse en las correspondientes líneas de ayuda.</p> <p>Entre los criterios de prioridad se tendrá en cuenta la sostenibilidad de las actuaciones planteadas.</p>
1	Diversificación económica (artículo 20)	Apoyo al comercio en zonas rurales	En caso de preverse la construcción de espacios comerciales de promoción pública, ubicarlos en el interior de los cascos urbanos

CUADRO 12: CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DIRECTRICES ORIENTATIVOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ZONA EN EL MARCO DEL PDRS 2010-2014

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y RECOMENDACIONES
1	Diversificación económica (artículo 20)	Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y activos para el turismo rural	<p>Cuando puedan afectar a lugares de la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos, incluir la evaluación de las actuaciones de creación o mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos de iniciativa pública previstos.</p> <p>Incorporar criterios de sostenibilidad, de eficiencia en el uso de la energía (solar, técnicas bioclimáticas) y de los recursos (reutilización de aguas, materiales certificados, recursos locales), que aseguren la adecuada gestión de residuos, y la integración en el paisaje</p>
1	Diversificación económica (artículo 20)	Ayudas a empresas turísticas en el medio rural	<p>Cuando puedan afectar a lugares de la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos, incluir la evaluación e las previsiones del propio Plan relativas a los tipos de actividades de turismo rural considerados susceptibles de subvención</p>
1	Diversificación económica (artículo 20)	Apoyo a corporaciones locales para creación de nuevos espacios productivos	<p>Todas las actuaciones cofinanciadas previamente al otorgamiento se deben basar en una norma urbanística que otorgue al suelo la calificación necesaria, y que haya superado favorablemente una evaluación ambiental o una evaluación de impacto ambiental, según proceda</p> <p>Cuando la actuación afecte a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, a través de la evaluación ambiental del Plan de Zona, o en su defecto mediante declaración de su órgano de gestión, poder asegurarse de que no causa efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normativa de conservación</p>

CUADRO 12: CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DIRECTRICES ORIENTATIVOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ZONA EN EL MARCO DEL PDRS 2010-2014

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y RECOMENDACIONES
2	Infraestructuras de interés general (art. 18)	Infraestructuras rurales de interés general	En la evaluación de estas infraestructuras, incluir el análisis de los corredores biológicos que puedan verse afectados.
2	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos (art. 23)	Mejora de la red viaria de transporte y comunicación	En la evaluación de estas infraestructuras, incluir el análisis de los corredores biológicos que puedan verse afectados.
2	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos (artículo 23)	Red de itinerarios no motorizados	Incluir un análisis de sus potenciales efectos sobre los espacios en los que se ubican, en especial en el interior de lugares de Red Natura 2000, de espacios naturales protegidos y de hábitat de especies amenazadas. Se potenciará la minimización de elementos artificiales y la selección de materiales y tipologías bien integradas en el paisaje
2	Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos (art. 23)	Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en zonas y municipios rurales prioritarios	Cuando el origen de un abastecimiento pueda afectar a un lugar de la Red Natura 2000 u otro espacio natural protegido, contemplar un conjunto suficiente de alternativas que permitan evitar efectos desfavorables sobre los objetivos de conservación de dicho lugar
2	Energías renovables (artículo 24)	Impulso y mejora de la eficiencia energética en el medio rural	Minimizar la instalación de elementos artificiales en espacios Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos.
2	Agua (artículo 25)	Ahorro de agua, mejora de la eficiencia y adaptación al cambio climático de regadíos	Cuando la toma del regadío afecte a algún lugar de la Red Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos, especificar los efectos de aquella sobre los correspondientes objetivos de conservación, y determinar en consecuencia los objetivos de ahorro neto de agua que han de orientar la elaboración de los correspondientes proyectos

CUADRO 12: CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DIRECTRICES ORIENTATIVOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ZONA EN EL MARCO DEL PDRS 2010-2014

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y RECOMENDACIONES
3	Vivienda (artículo 33)	Apoyo a la elaboración de planes de urbanismos y ordenación del territorio	Identificar los municipios que carecen de normativa urbanística, así como los que disponga de ella pero se aprecia la conveniencia de adaptarla a los principios de la sostenibilidad y a la conservación del medio ambiente
4	Conservación naturaleza y gestión recursos naturales (artículo 21)	Conservación de los espacios naturales protegidos, de la diversidad biológica y de los hábitat	<p>Poner de manifiesto los espacios naturales protegidos y las principales especies amenazadas existentes en la zona rural, y sus principales necesidades ecológicas en relación con el actual patrón de usos del territorio y del modelo de desarrollo sostenible previsto en la zona</p> <p>Centrarse en destacar un reducido número de especies y de hábitat significativos que puedan servir como índice biológico para evaluar los principales efectos del Plan sobre el medio natural de la Zona</p> <p>Procurar incluir acciones específicas de conservación para los espacios naturales y las especies cuyo estado de conservación pueda verse más significativamente influido por el modelo de desarrollo rural que se pretende en la zona</p>

CUADRO 12: CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DIRECTRICES ORIENTATIVOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ZONA EN EL MARCO DEL PDRS 2010-2014

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y RECOMENDACIONES
4	Conservación naturaleza y gestión recursos naturales (artículo 21)	Gestión sostenible de los recursos forestales, cinegéticos o piscícolas	<p>Identificar las principales potencialidades de uso sostenible de los recursos forestales de la zona y los principales problemas de conservación asociados: amenazas para la biodiversidad, incendios forestales, erosión, etc., dando orientaciones estratégicas para la elaboración de estos Planes con criterios de sostenibilidad</p> <p>Resumir las disposiciones de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes de conservación de especies amenazadas, Planes de gestión de lugares Natura 2000 y demás instrumentos de planificación de los recursos naturales que resulten en cada caso aplicables</p>
4	Conservación naturaleza y gestión recursos naturales (artículo 21)	Elaboración y ejecución de proyectos de protección, gestión y ordenación del paisaje	Poner de manifiesto los principales tipos de paisaje de la zona rural, con especial atención a los que posean un mayor valor natural o cultural, y debería incidir en las principales necesidades de conservación y gestión de dichos paisajes
4	Conservación naturaleza y gestión recursos naturales (artículo 21)	Apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente	Identificar los tipos de actuaciones de conservación, restauración o uso sostenible de los recursos naturales, de adecuación ambiental de los usos del territorio, de protección del paisaje, de educación o de formación ambiental, de custodia del territorio, de apoyo al voluntariado ambiental, o de experimentación de sistemas de pago por servicios ambientales, que sean susceptibles de ser ejecutados por Corporaciones locales o por instituciones sin fines de lucro

CUADRO 12: CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DIRECTRICES ORIENTATIVOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ZONA EN EL MARCO DEL PDRS 2010-2014

Eje	Acciones generales o medidas para el desarrollo rural sostenible con efectos ambientales negativos	Actuación	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y RECOMENDACIONES
4	Agua (artículo 25)	Restauración hidrológica-forestal	<p>Concretar los tipos de vegetación autóctona (a escala local) que resulten más apropiados para el restablecimiento de las cubiertas vegetales sobre las zonas de actuación, a la vista de sus actuales características edáficas y climáticas</p> <p>Identificar las posibles incompatibilidades de esta actuación con la conservación de determinados hábitat o especies que sean objeto de protección en el lugar, con el mantenimiento de la vegetación en galería y de la continuidad ecológica en los cauces, y con la conservación de determinados paisajes geológicos naturales fuertemente erosivos que caracterizan algunos territorios (<i>bad-lands</i>)</p>

4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El sistema de seguimiento ambiental se integra en el esquema general de seguimiento y evaluación del Programa, y se centra en las actuaciones previamente identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos, tanto positivos como negativos.

En este apartado se identifican las pautas del seguimiento ambiental comunes para el conjunto de los Planes de Zona de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa. Ello no impide que la evaluación ambiental de cada Plan de Zona extienda todo lo que resulte preciso su sistema de seguimiento ambiental, en función de los valores ambientales afectados y de los impactos previsibles de sus actuaciones. Los indicadores incluidos en este apartado de la memoria pretenden facilitar datos comparables y sumables sobre los aspectos del seguimiento ambiental que son comunes para la totalidad de las zonas rurales españolas.

El seguimiento ambiental del programa se iniciará ya en la fase de concertación de las actuaciones incluidas en los Planes de Zona entre la AGE y la Comunidad Autónoma, y se prolongará posteriormente cada año, a ser posible coincidiendo con la justificación de las actuaciones realizadas.

4.1. En la fase de concertación previa a la aprobación de los Planes de Zona, el seguimiento ambiental consistirá en:

La constatación de que cada Plan de Zona ha sido objeto, si ello fuera legalmente exigible, de una evaluación ambiental, y que las determinaciones de la Memoria Ambiental conjunta se han incluido como determinaciones del Plan de Zona para prevenir o corregir la generación de impactos ambientales negativos significativos, y que se ha dispuesto así mismo de un sistema adecuado de seguimiento.

La identificación de las actuaciones del Plan de Zona susceptibles de afectar los objetivos de conservación de algún lugar de la Red Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos, incluidas las localizadas en la proximidad de estos espacios y sean susceptibles de causarles efectos a distancia (contaminación, perturbación, modificación del régimen hidrológico, etc.), para que estos proyectos sigan el procedimiento ambiental que resulte aplicable antes de su aprobación y ejecución.

La identificación de las actuaciones que por sus características han de someterse a una previa evaluación de impacto ambiental, o a una decisión reglada sobre dicha evaluación (Anexos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 1/2008 y normativa autonómica concordante).

La previsión de los impactos ambientales positivos sobre la zona rural, fundamentalmente como consecuencia de las inversiones programadas en el Eje 4.

El resultado de este seguimiento previo a la aprobación de los Planes de Zona será determinante para apreciar su idoneidad ambiental, requisito necesario para el concierto de sus actuaciones con la Comunidad Autónoma.

4.2. En la fase de ejecución del Programa a través de los Planes de Zona, el seguimiento ambiental se realizará con periodicidad anual, coincidiendo temporalmente con el momento de revisión en la Comisión de seguimiento de la justificación de las actuaciones concertadas con la Comunidad Autónoma, y consistirá en determinar:

a) El grado de cumplimiento de las condiciones ambientales generales y específicas incluidas en el apartado de Determinaciones Ambientales de esta Memoria:

a.1 Constatación de haberse seguido el procedimiento de evaluación aplicable para las actuaciones previamente identificadas como incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2008, y normativa autonómica concordante, de haberse obtenido un pronunciamiento ambiental favorable mediante resolución del órgano

ambiental identificada por el diario oficial y la fecha de su publicación, y de haberse ejecutado con estricto cumplimiento a las condiciones ambientales establecidas en dichas resoluciones, mediante declaración del órgano promotor de las actuaciones, o en caso de actuaciones de promoción privada el órgano sustantivo competente para la autorización administrativa de la actuación.

a.2 Constatación de la compatibilidad de las acciones ejecutadas con la normativa de la Red Natura 2000 y demás ENP, mediante declaración de la autoridad competente en materia de Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos, sobre el plano de localización de los proyectos, y la lista de las actuaciones del Plan de Zona que se identificaron como susceptibles de poder afectar a los objetivos de conservación de alguno de estos espacios.

b) El grado de ejecución e inversiones realizadas para las actuaciones ambientales incluidas en el Eje 4.

c) El impacto de las actuaciones identificadas como susceptibles de causar impactos ambientales, tanto favorables como desfavorables, según los indicadores de impacto señalados en el Cuadro 13.

Si como consecuencia del seguimiento ambiental realizado a lo largo de la ejecución del Programa se constatase que alguna actuación no ha cumplido con las condiciones ambientales básicas señaladas por el Programa, quedará excluida de su ámbito, no pudiendo financiarse en el marco del Programa

Así mismo, para cada zona rural se efectuará un seguimiento sobre el estado de la sostenibilidad ambiental al inicio y al final del periodo de aplicación del Programa, que permita evaluar la evolución de los principales elementos del medio ambiente, en relación con el conjunto de las actuaciones del Plan de Zona ejecutadas, mediante indicadores especificados en los Cuadros 13 y 14.

Se llevará a cabo la identificación, en su caso, de efectos ambientales de importancia estratégica no previstos en este informe de sostenibilidad ambiental, cuya importancia y carácter general requieran adoptar alguna disposición especial a la escala del Programa para contrarrestarlos.

CUADRO 13. INDICADORES DE IMPACTO AMBIENTAL

EJE 1: ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

ACTUACIONES	INDICADORES
Apoyo al contrato territorial	Nº, SAU y superficie forestal de explotaciones que han suscrito nuevos contratos territoriales, diferenciando dentro y fuera de Red Natura 2000. Número de lugares Natura 2000 + ENP beneficiados
Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y activos para el turismo rural.	Nº actuaciones en Natura 2000 + ENP
Ayudas a empresas turísticas en el medio rural	Nº actuaciones en Natura 2000 + ENP diferenciando dentro y fuera de Natura 2000 + ENP
Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural	Nº actuaciones en Natura 2000 + ENP
Implantación de sistemas integrados de gestión en la empresa	Nº de empresas certificadas
Agricultura ecológica	Nueva SAU o UGM transformadas a agricultura o ganadería ecológica diferenciando dentro y fuera de Natura 2000

	+ ENP
Apoyo a corporaciones locales para creación de nuevos espacios productivos	Nº actuaciones diferenciando dentro y fuera de Natura 2000 + ENP
EJE 2: INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS	
ACTUACIONES	INDICADORES
Infraestructuras rurales de interés general	Nº actuaciones dentro y fuera de Natura 2000 + ENP, clasificadas por tipos
Mejora de la red viaria y de comunicación	Nº proyectos y longitud (km) atravesando Red Natura 2000 + ENP, diferenciando nueva construcción y acondicionamiento Nº proyectos de permeabilidad para la fauna, diferenciando dentro y fuera de Red Natura 2000 Presupuesto destinado a la construcción y mantenimiento de estas infraestructuras respecto al Plan de Zona (PZ)
Red nacional de itinerarios no motorizados	Longitud (km) de nuevos itinerarios dentro y fuera de la Red Natura 2000 + ENP
Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en zonas y municipios rurales prioritarios	Nº de actuaciones de abastecimiento y de electrificación dentro y fuera de lugares Natura 2000 + ENP. Nº de municipios, nº de núcleos y nº de habitantes que pasan a tener acceso a un suministro de agua potable de calidad Nº de municipios y de habitantes equivalentes que vierten a la Red Natura 2000 + ENP que pasan a tener el vertido depurado
Gestión de residuos sólidos urbanos y RCD	Nº de nuevos municipios y población dotados de sistema de recogida selectiva de residuos Nº de nuevos municipios y población dotados de puntos limpios Nº de vertederos ilegales clausurados y restaurados dentro y fuera de la Red Natura 2000 + ENP
Gestión de residuos agrarios y agroalimentarios	Nº de nuevas explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias dotadas de sistema de gestión de residuos
Generación de energías renovables	Nº de nuevas instalaciones y nueva potencia localizadas dentro de lugares Natura 2000 + ENP, por tipos.
Actuaciones relativas al aprovechamiento de biomasa forestal residual	Nº y superficies afectadas con actuación de espacios Natura 2000 + ENP

Ahorro, eficiencia y mejoras ambientales en el uso del agua por los municipios	Ahorro neto de agua (hm ³ /año) y destino de la misma
Ahorro de agua, mejora de la eficiencia y adaptación al cambio climático de regadíos	Ahorro neto de agua (hm ³ /año) y destino de la misma Nº de actuaciones con solicitud de revisión de la concesión coherente con la actuación Variación en la superficie regada (ha)
Ayudas para mejorar la cobertura y el acceso a las nuevas Tecnologías en los municipios rurales que carecen de ellas	Km de nuevos tendidos eléctricos asociados atravesando Natura 2000 + ENP % de tendidos dotados de medidas de protección contra colisión y lectrocución
Construcción de emplazamientos para mejorar la cobertura de comunicaciones en zonas con dificultades específicas	Km de nuevos tendidos eléctricos asociados atravesando Natura 2000 + ENP % de tendidos dotados de medidas de protección contra colisión y electrocución
EJE 3: SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL	
ACTUACIONES	INDICADORES
Recuperación y promoción del patrimonio cultural y difusión de la cultura	Nº de bienes de interés cultural restaurados o conservados Nº de otros elementos del patrimonio cultural restaurados o conservados Nº actuaciones con medidas de compatibilización de la biodiversidad existente en estos bienes y elementos.
Planes municipales de urbanismo	Nº de municipios dotados de nuevos planes de ordenación urbana Incremento de suelo urbano o urbanizable derivado dentro de la Red Natura 2000
EJE 4: MEDIO AMBIENTE	
ACTUACIONES	INDICADORES
Elaboración de Planes de gestión para los espacios de la Red Natura 2000	Nº y % de superficie de lugares Natura 2000 dotados de nuevos instrumentos de gestión
Actuaciones de interés general para la conservación de la diversidad biológica	Nº de actuaciones y superficies por tipos de especies o hábitat
Acciones de interés general para restauración de los ecosistemas en áreas afectadas por catástrofes o sujetas a graves riesgos.	Nº de actuaciones y superficies restauradas por tipo de catástrofe/riesgo
Conservación de los espacios naturales protegidos, de los hábitats y	Nº de actuaciones por tipos.

de la diversidad biológica y geológica	Presupuesto gastado en gestión de la Red Natura 2000. Número de lugares Natura 2000 beneficiados
Gestión sostenible de los recursos forestales, cinegéticos o piscícolas	Superficie de terreno forestal o cinegético o longitud fluvial dotada de nuevo instrumento de planificación
Elaboración y ejecución de proyectos de protección, gestión y ordenación del paisaje rural	Superficie con asignación de objetivos de calidad Superficie objeto de trabajos de gestión del paisaje
Apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente	Nº de iniciativas apoyadas Nº y superficie de fincas incluidas en proyectos experimentales de custodia del territorio, o convenios de conservación.

Por otra parte, también se proponen indicadores ambientales globales para cada plan de zona, el conjunto de planes de cada Comunidad Autónoma, y el total del Programa:

- Presupuesto (€ y % del total) destinado a cada eje.
- Presupuesto (€ y % del total) destinado al eje 4 de Medio Ambiente y dentro de este eje a actuaciones de gestión de espacios Natura 2000 + ENP
- Nº y % de planes de zona sometidos a evaluación ambiental
- Nº y % de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, o a decisión de evaluación.
- % de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, o a decisión de evaluación, con evaluación favorable.

CUADRO 14 INDICADORES DE ESTADO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL**ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EL EMPLEO****INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD**

Implantación del contrato territorial	Nº, superficie y % de la SAU total cubierta por explotaciones que han suscrito contratos territoriales
Agricultura ecológica	% de la SAU dedicada a agricultura o ganadería ecológica
Ganadería extensiva	UGM en extensivo en la zona Carga de pastoreo extensivo en UGM/ha
Empresas forestales	Nº de empresas y de trabajadores en el sector forestal
Número de establecimientos turísticos certificados con Q Calidad Turística	Nº de establecimientos de la zona que estén adheridos al Sistema de Calidad Turística de España

ÁMBITO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS**INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD**

Caminos naturales y vías verdes	Kilómetros de caminos naturales y vías verdes en la zona
Abastecimientos de agua potable	Nº y % de la población abastecida con agua apta para el consumo
Servicio de recogida selectiva de residuos	Nº y % de población y de municipios con un sistema de recogida selectiva de residuos
Implantación de las energías renovables	Nº de plantas productoras de energías renovables diferenciando por tipos, conectadas a la red o de autoabastecimiento Potencia instalada (MW) de las plantas productoras de energía renovable, tanto las conectadas a la red como las no conectadas % de energía renovable producida en la zona sobre el total de energía consumida en la zona % de población que dispone de un sistema de generación de energía renovable para autoconsumo

ÁMBITO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS	
INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD	
Bienes de interés cultural	Nº de bienes de interés cultural declarados
Planes municipales de urbanismo	Nº de municipios con planes de urbanismo
Uso del suelo urbano	Superficie ocupada por el suelo urbano
Patrimonio arquitectónico	Nº de edificios declarados Bien de Interés Cultural Nº de otros edificios catalogados por su valor como patrimonio arquitectónico
ÁMBITO DEL MEDIO AMBIENTE	
INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD	
Red Natura 2000	Nº y superficie de lugares de la Red Natura 2000 en la zona rural Nº y superficie de lugares de la Red Natura 2000 con Plan de Gestión aprobado Nº de centros de interpretación y educación ambiental en la Red
Especies y hábitat indicadores de la sostenibilidad ambiental de la zona	Nombre de las especies elegidas y censos Nombre de los hábitat elegidos y superficie Índice de aves comunes
Uso del suelo	Según la tipología CORINE y SIOSE
Superficie afectada por grandes incendios forestales	La superficie afectada por grandes incendios forestales durante los 5 años anteriores
Superficie forestal con plan de gestión	Superficie y % de terreno forestal con PORN, PORF o Plan de Gestión
Protección del paisaje rural	Superficie rural con objetivos asignados de calidad del paisaje
Proyectos experimentales de custodia del territorio	Nº y superficie de fincas incluidas en proyectos experimentales de custodia del territorio
Producción y gestión de residuos	Producción de residuos por habitante Nº de municipios y % de la población de la zona rural con recogida selectiva de residuos Nº de municipios y % población de la zona dotada de puntos limpios Nº de vertederos ilegales % RSU destinados a vertedero, a reciclaje o

	a compostaje
Depuración de vertidos de aguas residuales	<p>Nº municipios y nº habitantes equivalentes que producen vertidos sobre lugares de la Red Natura 2000</p> <p>Nº y % de los municipios y de la población equivalente que vierte a la Red Natura 2000 con vertido depurado</p> <p>Nº y % de los municipios y de habitantes equivalentes que no vierten a la Red Natura 2000 de la zona con vertido depurado</p>
Consumo de aguas superficiales y subterráneas en la zona	<p>Hm³ / año de agua consumida para todos los usos, de aguas superficiales y de aguas subterráneas</p> <p>Hm³ / año de agua consumida para riego de aguas superficiales y de aguas subterráneas</p>

El seguimiento ambiental del Programa de Desarrollo Rural Sostenible se coordinará con el seguimiento ambiental que realicen las Comunidades Autónomas, en el contexto de la evaluación ambiental de sus respectivos Planes de Zona, y se nutrirá de sus resultados.

El seguimiento ambiental a escala de zona rural será analizado, en primera instancia, por el órgano de participación constituido por la Comunidad en cada Territorio, y en segunda por la Comisión de seguimiento AGE/CA de la Comunidad Autónoma, que también analizará el resultado del seguimiento a escala de la propia Comunidad. Con los resultados y la participación de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado realizará la evaluación ambiental general del Programa.

Durante el primer semestre del año 2014 se llevará a cabo un Seguimiento ambiental Global Intermedio del PDRS, que será objeto de un informe específico. Dicho informe habrá de reunir la información resultante de los informes ambientales anuales realizados hasta la fecha, con los indicadores de impacto ambiental y de sostenibilidad ambiental especificados en esta Memoria. Deberá presentar conclusiones preliminares sobre los efectos ambientales del Programa y propuestas preliminares de cara a la redacción del siguiente programa de desarrollo rural sostenible. El seguimiento ambiental global intermedio del Programa será remitido para conocimiento a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y analizado por la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural y por el Consejo para el Medio Rural.

Los resultados de la evaluación resultante serán tenidos en cuenta para la modificación, en su caso, del presente Plan y especialmente en la planificación y redacción del PDRS 2015-2019, con el objetivo de potenciar los efectos ambientalmente positivos, y de eliminar o minimizar al máximo los efectos negativos de este nuevo plan.

En el caso de que el seguimiento ambiental realizado aconseje modificar algún extremo del Programa, se seguirá el trámite de modificación oportuno mediante Real Decreto, con previo informe de la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural y del Consejo para el Medio Rural.

5. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2010-2014

Habiéndose seguido el procedimiento previsto por la Ley 9/2006, de 28 de junio, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, y habiéndose acordado los términos de la presente Memoria Ambiental entre la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural como Órgano Promotor y la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental como Órgano Ambiental, se concluye que con la introducción en dicho Programa de las Determinaciones señaladas por la presente Memoria Ambiental se obtendrá una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

Madrid, a 18 de marzo de 2010

LA SECRETARIA DE ESTADO DE
CAMBIO CLIMÁTICO

Teresa Ribera Rodríguez

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MEDIO RURAL Y AGUA

Josep Puxeu Rocamora

ANEXO 1

Consideración dada a las alegaciones de contenido ambiental recibidas en los trámites de información pública y de consulta a las administraciones públicas afectadas y al público interesado de la Versión Preliminar del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (2010-2014)

Ministerio de Ciencia e Innovación		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Documento preliminar del PDRS	<p>- Otorgar en el Programa mayor importancia a diversos aspectos: GEI y cambio climático: impactos de los GEI y las energías renovables sobre el medio rural, medidas para reducir GEI, medidas de análisis y diagnóstico para implantar estrategias de adaptación; calidad del aire y contaminación atmosférica en el medio rural y en particular, en los cultivos: faltan medidas y evaluaciones; políticas agrarias europeas: efectos en el medio rural; presión de cultivos modificados genéticamente y cultivos energéticos e industriales; gestión integrada de residuos agrícolas, ganaderos y forestales; recuperación de suelos degradados por contaminación, incendios, erosión; fomento de buenas prácticas agronómicas; incentivos para no abandonar medio rural por abandono de actividades mineras</p>	<p>En lo relativo al cambio climático, el Programa va a reformularse según se señala en el apartado correspondiente a las sugerencias de la Oficina Española del Cambio Climático.</p> <p>El problema de la calidad del aire y la contaminación atmosférica no es un tema considerado estratégico para el ámbito rural, al contrario que puede serlo en el ámbito urbano, ya que donde existe tiene un alcance más bien puntual. Sin embargo, la evaluación ambiental que se realice de los Planes de Zona deberá incluir medidas preventivas para impedir cualquier actuación que cause efectos negativos sobre el medio ambiente, incluida la calidad del aire.</p> <p>Un mayor análisis de las políticas agrarias europeas, al igual que el fomento de buenas prácticas agronómicas, son asuntos propios de la PAC y de sus reglamentos, excediendo del ámbito que se está dando al Programa.</p> <p>Sí se incluye dentro de la actuación 2.23.- CA.5.- “gestión de residuos” la posibilidad de realizar actuaciones de recuperación de suelos contaminados, en el sentido planteado por la alegación.</p> <p>En relación con ayudas por abandono de la minería, se encuentra en aplicación el Plan MINER 2006-</p>

		2012, que considera, entre otros aspectos, diversas ayudas en determinadas zonas rurales sobre infraestructuras, proyectos empresariales y formación, que pueden servir para incentivar la permanencia en el medio rural.
	- En los Planes de Zona incluir cartografía geológica (Plan MAGNA a nivel nacional), vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas y suelos	En los Planes de Zona ya se incluye en el apartado 1.4. Aspectos ambientales, la referencia al patrimonio geológico, suelos contaminados y aguas subterráneas. En el Anexo 8. Cartografía se incluirá, siempre que sea posible, la relativa al patrimonio geológico, aguas subterráneas y suelos contaminados
Informe de Sostenibilidad Ambiental	- Hacer referencia a la normativa sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras	Se hará referencia a la normativa que tenga especial influencia sobre el medio ambiente rural
Oficina Española de Cambio Climático (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
PDRS preliminar	- Escasa referencia a los impactos, vulnerabilidad y adaptación del medio rural al cambio climático. Establecer directrices estratégicas y objetivos ambientales sobre la adaptación al cambio climático, y no únicamente proponer actuaciones aisladas. Asegurar un tratamiento transversal de las medidas del cambio climático	Lograr una reducción apreciable en las emisiones de gases de efecto invernadero es un objetivo que excede ampliamente del ámbito del PDRS, en el que, no obstante, sí se han incluido un gran número de actuaciones que contribuirán eficazmente a su cumplimiento, especialmente las relacionadas con las energías renovables y con el ahorro y eficiencia energética. No obstante, en materia de adaptación al cambio climático el Programa sí puede facilitar la adopción de estrategias adaptativas locales, adaptadas a las peculiares circunstancias y previsiones para cada territorio. Así, en

		<p>consecuencia con lo planteado por esta alegación y por la Oficina Española de Cambio Climático, se incidirá en reforzar la medida 4.21.CA.4 “Adaptación de la zona rural al cambio climático” con referencias a las previsiones incluidas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, señalando especialmente a los sectores o sistemas que previsiblemente se verán más afectados en el medio rural por el cambio climático. Así mismo, en el capítulo de la Estrategia de desarrollo rural adoptada se incluirá una directriz específica para avanzar durante el periodo de programación en la evaluación en cada territorio de las vulnerabilidades y impactos potenciales por el cambio climático, y las posibles vías de adaptación. Así mismo, en el análisis DAFO sobre el medio rural se incluirá una referencia, si bien reflejando las incertidumbres aún existentes sobre el sentido y la magnitud del cambio en cada territorio. Entre tanto los avances científicos permiten mejorar la prognosis sobre el alcance del cambio a escala local, no se considera conveniente que el Programa vaya más allá en esta materia para el periodo 2010-2014.</p>
	<p>- Desarrollar un sistema de seguimiento de efectos ambientales del PDRS a escala superior a la de la zona para evaluar la integridad ambiental y la sostenibilidad</p>	<p>El PDRS incluye un Sistema de evaluación y Seguimiento para evaluar la aplicación de las medidas y del PDRS en su globalidad, en el que se consideran indicadores para cada Zona Rural, para la CCAA y para el medio rural en su totalidad. No obstante, el seguimiento del cambio climático, tanto dentro como fuera de las zonas rurales, excede por el momento de los objetivos planteados en el Programa</p>
<p>Informe de Sostenibilidad</p>	<p>- Hacer referencia específica a la adaptación al cambio climático, incluyendo incluir directrices y objetivos ambientales de carácter</p>	<p>Se tendrán en cuenta las sugerencias enviadas por las OECC</p>

Ambiental	más estratégico –en particular sobre medidas de los Ejes 1 y 2-	
Confederación Hidrográfica del Júcar (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- El PDRS debe ser compatible con el PHN y los Planes Hidrológicos de Cuenca: la gestión pública del agua, la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza, y en todo lo relativo al dominio público hidráulico	Se incluye una directriz en este sentido en el capítulo de los Planes de Zona, en el apartado dedicado a su evaluación ambiental.
Confederación Hidrográfica del Tajo (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- La consecución de los objetivos propuestos en el PDRS supondrán mejora y mayor protección del DPH	Se acepta la observación presentada
	- Las medidas propuestas en el PDRS que se realicen en DPH deberán contar con la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca. En todo caso se deberán proponer medidas preventivas y correctoras ante posibles afecciones de las actuaciones en el DPH	Se acepta la observación presentada y los Planes de Zona que incluyan medidas que puedan tener efecto sobre el agua y el DPH deberán atenerse en todo momento a la legislación vigente en materia de aguas
	- Se deberá respetar la legislación vigente en materia de aguas para la aplicación y ejecución de las medidas incluidas en el PDRS	Se acepta la observación presentada y los Planes de Zona que incluyan medidas que puedan tener efecto sobre el agua y el DPH deberán atenerse en todo momento a la legislación vigente en materia de aguas

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	<ul style="list-style-type: none"> - Corrección de texto en las medidas 4.21.MARM.1 y 4.21.MARM.2 - En la medida 4.19.CA.1 para elaboración de planes de gestión Natura 2000, mencionar la Ley 42/2007 y su desarrollo reglamentario, así como la posibilidad de incluir las actividades de participación pública 	<p>Se corrigen las dos medidas propuestas por esa Dirección General con su nueva redacción.</p> <p>En la medida de elaboración de planes de gestión Natura 2000 se añade la referencia a la normativa sectorial aplicable, y la posibilidad de cofinanciar también el proceso de participación pública necesario para su aprobación.</p>
Consejo de Gestores de la Red Española de Reservas de la Biosfera (adscrita al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	<ul style="list-style-type: none"> - El PDRS debe hacer referencia expresa a las Reservas de la Biosfera en distintos apartados: Situación y Diagnóstico del medio rural, Directrices específicas en la Estrategia de Desarrollo Rural Sostenible adoptada; actuaciones del Programa; Planes de Zona Rural 	<p>Dado el papel pionero y piloto de las Reservas de la Biosfera en el ámbito de la sostenibilidad y sus importantes repercusiones internacionales, se propondrá incluir un tratamiento particular de apoyo a las actividades de coordinación y gestión de estas áreas calificadas por la UNESCO como disposición adicional en el Real Decreto que apruebe el PDRS. Dicho apoyo se concretaría en la cofinanciación de actuaciones de gestión y de coordinación de actividades de desarrollo rural sostenible en el ámbito de la Reserva de la Biosfera, a instrumentar mediante convenios de colaboración entre el MARM y sus entes gestores.</p>

	- Equiparar los municipios incluidos en las Reservas de la Biosfera con las zonas a revitalizar, Red Natura 2000, y municipios rurales de pequeño tamaño	La Ley 45/2007 establece las prioridades de actuación a efectos de aplicación del PDRS, no siendo posible añadir una nueva prioridad mediante norma de inferior rango.
Gobierno de Aragón. Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Considerar entre los objetivos relativos a la medida 2.23.CA.6 “Gestión de residuos agrarios y agroindustriales” la implantación de la recuperación, reutilización y reciclaje de envases o utensilios, valorización de residuos agrarios o de la industria agroalimentaria, aplicación práctica de las mejores técnicas disponibles de residuos agrarios y agroindustriales	En esta medida se había transcrito erróneamente los mismos objetivos operativos que para la medida anterior. Tratándose más de líneas de acción que de objetivos operativos, las acciones planteadas se especifican como prioritarias en la descripción de la actuación 2.23.CA.6 en el sentido planteado.
	- Considerar tanto las Denominaciones de origen protegidas, como las Indicaciones Geográficas protegidas y las Especialidades Tradicionales Garantizadas en la medida de “Clubes de producto en denominaciones de origen de productos agroalimentarios”	La medida 1.20.MITYC.3 propuesta por el MITYC hace únicamente referencia a las Denominaciones de Origen de productos agroalimentarios. Por ahora los clubes en funcionamiento se basan en las DO del Vino y del Jamón establecidas por los Consejos Regionales correspondientes, el MARM y las CCAA
Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Dar prioridad a la gestión sostenible de recursos hídricos mediante el fomento de proyectos destinados al ahorro de los mismos, ganadería extensiva sostenible, tratamiento de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano	Lo primero es más materia de la planificación hidrológica y del Plan Nacional de Regadíos. No obstante, se han incluido las actuaciones 2.25.CA.1 y 2 específicamente destinadas al ahorro y mejora

		<p>de la eficiencia en el uso del agua.</p> <p>El apoyo a la ganadería extensiva se encuentra recogida en diversas medidas financiadas por el FEADER, excediendo del ámbito del PDRS.</p> <p>La gestión y el tratamiento de residuos ganaderos ya se encuentran recogidos en la medida autonómica 2.23.CA.6</p>
Informe de Sostenibilidad Ambiental	- El ISA se adecúa al articulado de la Ley 9/2006, dando respuesta a los contenidos y análisis establecidos en la legislación y contempla lo establecido en el Documento de Referencia	Se admite la confirmación
	<p>- Puntualizaciones en cuanto a las medidas correctoras:</p> <p>Las actuaciones incluidas –con especial referencia a la relativa a las centrales de combustión de biomasa forestal- en el PDRS y las que se incluyan en los Planes de Zona no deben suponer ningún efecto negativo apreciable sobre los espacios protegidos – RN2000 ni cualquier otra figura de protección- ni sobre las especies catalogadas según la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p>	Entre las condiciones para la cofinanciación de la medida 2.24.CA.1 ya se especifican estas condiciones para las centrales que aprovechen los residuos forestales
Generalitat Valenciana. Direcció General de Territori i Paisatge		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	<p>- Aclarar la obligatoriedad de la evaluación ambiental de los Planes de Zona, ya sea por aplicación de la Ley 9/2006 o por sus posibles efectos sobre Natura 2000.</p> <p>- Prolongar los plazos previstos en el apartado de concertación para la evaluación ambiental de los Planes de Zona</p>	- Aún siendo probable que una buena parte de los Planes de Zona deba someterse a evaluación ambiental por alguno de los dos motivos especificados, ello no implica que tenga que ocurrir siempre. El procedimiento de evaluación cuando existan efectos sobre algún lugar Natura 2000 es, evidentemente, la misma evaluación ambiental, con

		<p>intervención del órgano competente sobre la Red Natura 2000. Para reducir las posibilidades de confusión, se alterna el orden de estos dos párrafos, pasando a relacionarlos.</p> <p>- En las diversas reuniones celebradas durante el 2009 y 2010 por el Grupo de Trabajo de DDGG de Desarrollo Rural se ha planteado la necesidad de que las CCAA inicien lo antes posible los procedimientos de elaboración y evaluación de sus planes de zona, precisamente para solventar lo señalado por la alegación</p>
Generalitat Valenciana. Direcció General de Gestió del Medi Natural		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Considerar las siguientes nuevas medidas: ampliar la medida de gestión de residuos y de contaminación a un ámbito mayor que la Zona Rural; gestión de lodos; recogida selectiva domiciliaria y mancomunada; lucha contra el abandono de tierras de cultivo; educación, interpretación y sensibilización ambiental en los municipios receptores de ayudas	<p>Tal y como establece la ley 45/2007, las medidas incluidas en el PDRS y posteriormente en el Plan de Zona sólo podrán hacer referencia al ámbito de la Zona Rural, previamente definidas y calificadas por las CCAA.</p> <p>Por otro lado, la gestión de residuos –incluidos los lodos- se encuentra recogida en la medida 2.23.CA.5, que incluye, entre otros aspectos, la adquisición de maquinaria para la recogida domiciliaria. Además, la medida 2.23.CA.4 se refiere a la mejora de todos los servicios básicos, con ayudas a las corporaciones locales y a las mancomunidades.</p> <p>Las acciones frente al abandono de tierras de cultivo se enmarcan en el ámbito de la PAC y de sus medidas de acompañamiento, excediendo, por tanto,</p>

		del ámbito del Programa. Por último, la educación, interpretación y sensibilización ambiental ya se encuentran incluidas en diversas medidas del PDRS, bien propias de educación y formación -art. 28- como de medio ambiente –art. 19-
	- Las partidas presupuestarias deben incluir el mantenimiento y mejora de infraestructuras creadas	Los gastos de funcionamiento no pueden cofinanciarse mediante presupuestos del Capítulo VII del presupuesto del MARM. Por esa razón no se han incluido en el Programa
	- Envían un listado de impactos ambientales esperables por aplicación de las diversas medidas del PDRS, por Ejes	Los impactos ambientales que presentan en el listado se recogen ya en el ISA
	- Envían nuevas medidas correctoras específicas y nuevos indicadores, que ya están en marcha y que pueden servir como experiencia.	Se tendrá en cuenta las medidas correctoras específicas enviadas y los indicadores, considerando que muchas de las medidas y los indicadores ya se encuentran recogidos
Gobierno de la Rioja. Dirección General de Política Territorial		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Considerar actuaciones relativas a protección contra posibles avenidas e inundaciones	No se han incluido estas actuaciones en el Programa 2010-2014 para respetar el principio de complementariedad, por resultar más bien materia de la Planificación Hidrológica
	- Complementar información de los Mapas de Usos de Suelo CORINE con Mapa de Ocupación de Suelo SIOSE	Se incluye lo solicitado en el contenido del Plan de Zona
Informe de	- Incluir los planes de índole territorial que tengan relación con el	Lo señalado tiene más aplicabilidad en la fase de

Sostenibilidad Ambiental	PDRS y con el ISA	evaluación ambiental de los Planes de Zona
Gobierno de la Rioja. Dirección General de Medio Natural		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Considerar la figura de Montes de Utilidad Pública, con medidas específicas para ellos en el Eje 4	Las medidas incluidas en el PDRS relativas al sector forestal y en particular para los montes se han incluido independientemente de su régimen jurídico o de su titularidad
	- Priorizar actuaciones a desarrollar en municipios con espacios naturales con alguna figura de protección –en particular RN2000-, y entre ellas, actuaciones de protección, mejora y recuperación de corredores ecológicos –especialmente los ligados a los ecosistemas fluviales-. Otorgar prioridad de nivel 1 a espacios incluidos en Reservas de la Biosfera, así como elaboración de planes de gestión en estos territorios	La Ley 45/2007 establece las prioridades de actuación a efectos de aplicación del PDRS, entre las que no figuran las Reservas de la Biosfera. No obstante, dada su orientación al desarrollo sostenible y su relevancia internacional, se incluirá un tratamiento especial de apoyo a las Reservas de la Biosfera en el Real Decreto que apruebe el PDRS. Dada la importancia de la conectividad de los ecosistemas, ya se considera esta medida en la actuación 4.21.CA.1
Gobierno de la Rioja. Dirección General de Calidad Ambiental y Agua		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Hacer referencia al Informe de sugerencias remitido por esta DG para la elaboración del Documento de Referencia del PDRS	Entre las consultas remitidas al efecto por el órgano ambiental no consta ningún escrito de la DG de Calidad Ambiental y Agua. Probablemente se refiera al escrito de la DG del Agua

	<ul style="list-style-type: none"> - Unificar la figura Custodia del territorio con la figura del Contrato Territorial, con una aplicación idéntica entre Zonas Protegidas, Zonas Periféricas de Protección o Áreas de Influencia Socioeconómica 	<p>La regulación con carácter básico del contrato territorial es objeto de un procedimiento diferente del presente</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Conseguir la interrelación de los contratos territoriales con los incentivos sociales previstos en el PDRS para conseguir la permanencia de la población en las zonas más desfavorecidas. Utilizar la figura del contrato territorial de explotación como fórmula de relación entre las distintas administraciones públicas y los titulares de las explotaciones agrarias 	<p>La regulación con carácter básico del contrato territorial es objeto de un procedimiento diferente del presente</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir actuaciones planteadas en el marco del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2008-2015 (Convenio Bilateral MARM-CCAA) - Incluir las actuaciones relativas a las obras asociadas a las aglomeraciones urbanas que integren superficies significativas de la RN2000 formadas por núcleos menores de 20000 habitantes y asociados al PDRS 	<p>Dada la importancia del saneamiento y depuración de aguas en los núcleos del medio rural, se atenderá a la alegación presentada y se incluirán actuaciones relativas al saneamiento y depuración de aguas entre las medidas incluidas en el PDRS</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la coordinación administrativa para la puesta en marcha de las diversas actuaciones 	<p>Uno de los requisitos establecidos para la concertación entre el Estado y cada Comunidad Autónoma es precisamente que se hayan creado por ésta un órgano de participación interdepartamental y otro de participación pública para cada zona rural</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Reconsiderar la posibilidad de incluir como Zonas Rurales las Reservas de la Biosfera en su conjunto, así como aplicar medidas específicas –incluido la elaboración de planes de gestión propios-, en particular, las del Eje 5. Además, calificarlas como de máxima prioridad 	<p>La propuesta de las zonas rurales corresponde a las Comunidades Autónomas, que pueden hacerlas coincidir con Reservas de la Biosfera si cumplen con los requisitos mínimos de la Ley 45/2007</p> <p>La Ley 45/2007 no señala un régimen de prioridad para las Reservas de la Biosfera. No obstante, por su orientación al desarrollo sostenible y sus repercusiones internacionales, en el Real Decreto</p>

		que apruebe el Programa se incluirá un régimen específico de apoyo a sus actividades de gestión y coordinación
Informe de Sostenibilidad Ambiental	- La Evaluación Ambiental Estratégica del PDRS debe realizarse conjuntamente con el Plan Estratégico Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	Ambos planes son diferentes y su tramitación se encuentra en momentos también distintos. Su evaluación estratégica se realiza de manera diferenciada y, en la medida que dichos tiempos lo permiten, coordinada
	- Permitir la interrelación de la evaluación ambiental en cascada – PDRS y Plan de Zona- con las correspondientes evaluaciones ambientales de los Planes Regionales realizados, evitando duplicidad de evaluaciones ambientales	Se ha previsto aplicar este esquema de evaluación en cascada al PDRS y a los Planes de Zona precisamente para evitar la superposición o redundancia entre ambas evaluaciones
Junta de Extremadura. Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Los Ejes estratégicos con especial relevancia para el medio ambiente deberían ser: Eje 1, Eje 2, Eje 3 y Eje 4	Se entiende que el Eje 3 posee unas repercusiones ambientales significativamente inferiores a los otros tres
	- Corrección de erratas y ampliación de la información: ENP, Puntos de Interés Geológico, Planes Territoriales	Se tendrá en cuenta la alegación, corriendo las erratas y ampliando la información siempre que sea posible y haya datos actualizados
	- Garantizar la coordinación entre las distintas administraciones en la gestión de residuos –en particular, con esta DG-	Una de las claves en las que se basa la Estrategia de Desarrollo Rural Sostenible adoptada se refiere a la <i>Acción multinivel</i> , basado en la cooperación y colaboración entre las diversas administraciones. En todo caso el Plan de Zona deberá incluir una identificación de los interlocutores para la ejecución de las actuaciones del plan de zona, por lo que es

		necesaria la definición por cada Comunidad Autónoma de un sistema de gobernanza interno
	- Los Planes de Zona: deberán identificar, caracterizar y valorar los impactos (+ y -) a la escala de Zona Rural; considerar medidas preventivas, correctoras y compensatorias en los planes de zona rural, los criterios ambientales y principios de sostenibilidad incluidos en el ISA; resumen de las distintas alternativas previstas	Es materia efectivamente propia de la evaluación ambiental de los Planes de Zona, competencia de la Comunidad Autónoma
Informe de Sostenibilidad Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Debería incluir cómo se han tenido en cuenta las sugerencias y observaciones realizadas por las Administraciones públicas afectadas y consultadas, y el público interesado - El PDRS deberá cumplir con la normativa vigente en las materias relacionadas en la Ley 9/2006, así como la existencia de planes de conservación y gestión de especies y hábitats - Los Planes de Zona Rural deberán someterse a Evaluación ambiental estratégica –según la Ley 9/2006-. Los distintos proyectos de desarrollo de los Planes de Zona deberán someterse a EIA cuando cumplan los requisitos de la normativa vigente - El seguimiento ambiental de las medidas incluidas en el Plan de Zona deberá realizarse durante la ejecución de las obras, durante la conclusión de las obras y durante la explotación de las mismas. Se deberán realizar informes anuales de seguimiento en donde se aporte información sobre los recursos naturales 	<p>Tanto la Memoria Ambiental conjunta del Programa como la Declaración a que se refiere el artículo 14 de las Ley 45/2007 señalarán cómo se han tenido en cuenta las alegaciones realizadas en la fase de participación pública.</p> <p>Con respecto a lo alegado en relación al cumplimiento de la normativa ambiental y a la evaluación ambiental de los Planes de Zona es más bien materia de la siguiente etapa de la planificación</p>
Junta de Andalucía Dirección General de Bienes Culturales		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Posibilidad de efectos ambientales sobre el patrimonio cultural, incluido el histórico. Considerar medidas preventivas en la fase de diseño y estudio de las actuaciones	Tal como requieren la Ley 9/2006 y el Real Decreto Legislativo 1/2008, la evaluación ambiental del Plan de Zona y la evaluación de impacto ambiental de los

		proyectos que incluya, deben tratar los posibles efectos sobre el patrimonio cultural, así como las medidas preventivas y correctoras necesarias
	- Incluir en los planes de zona la cartografía sobre yacimientos arqueológicos así como los Bienes de Interés Cultural. Realización de inventarios exhaustivos adecuados “Cartas Patrimoniales del Territorio” para identificar elementos culturales del territorio	El Plan de Zona rural podrá incluir toda la cartografía que la Comunidad Autónoma considere precisa en cada caso. El PDRS únicamente señala unos mínimos a este respecto. Entre estos mínimos, si se considera apropiado identificar expresamente los Bienes declarados de Interés Cultural (BIC), pero especificar la localización de todos los yacimientos arqueológicos por sistema puede resultar excesivo, y en algunos casos incluso contraproducente para su propia conservación
	- Incluir en el plan de zona la normativa de regulación de los bienes culturales que puedan verse afectados	Esta previsión se entiende apropiada cuando el Plan de Zona incluya acciones en el entorno o interior de Bienes de Interés Cultural u otros elementos protegidos de dicho patrimonio. En tal caso, dicha normativa podría considerarse en la evaluación ambiental de dicho Plan de Zona, haciéndose constar esta circunstancia en el correspondiente apartado del Programa
	- La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía será considerada en la evaluación ambiental como administración afectada y todos los proyectos que emanen del PDRS deberán ajustar a las determinaciones del artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía	Recordatorio del cumplimiento de la normativa vigente, aplicable a la fase de evaluación ambiental del Plan de Zona
Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración

<p>Versión preliminar del PDRS</p>	<p>- Hacer referencia al “agua de riego” en las directrices y objetivos propuestos del Agua</p>	<p>Dicho objetivo es materia del Plan Nacional de Regadíos, que desarrolla ampliamente las actuaciones precisas, entendiéndose necesario que el PDRS no duplique actuaciones ni interfiera con dicho Plan</p>
	<p>Modificar la medida 2.23.CA.6 sobre gestión de residuos agrarios y agroindustriales, ampliándolo a residuos sólidos, y hacer referencia, no sólo a cooperativas y asociaciones, sino también a corporaciones locales o mancomunidades y a cabildos insulares. Además, sería necesario modificar la forma de instrumentar, ampliándola a inversiones reales con transferencia de capital, instrumentadas mediante convenios de colaboración. Igualmente, se deberían ampliar los indicadores de la medida. Además, proponen la modificación de los objetivos de la actuación</p>	<p>Los residuos sólidos urbanos gestionados por las corporaciones locales se encuentran ya incluidos en la actuación 2.23.CA.5, que contempla las inversiones directas y las transferencias de capital a CCLL mediante convenios.</p> <p>Se corregirán los objetivos de la medida teniendo en cuenta los propuestos por la alegación</p>
	<p>- En los casos en los cuales la ejecución de la medida de gestión de residuos abarque un ámbito mayor al de la Zona Rural, la aportación de la AGE será proporcional a la aportación de residuos de dicha zona rural, siempre que ésta sea una fracción significativa de los residuos generados</p>	<p>La delimitación de la zona rural ha debido haberse realizado con criterios de funcionalidad, entre los que se encuentra la consideración del ámbito de las mancomunidades y consorcios de gestión de RSU. El espíritu de la ley 45/2007 y del PDRS, es actuar en las zonas rurales que se incluyan en el Programa, cofinanciándose únicamente las actuaciones que se realicen en el interior de la zona rural</p>
<p>Generalitat de Catalunya. Direcció General de Politiques Ambientals i Sostenibilitat</p>		
<p>Apartado al que hace referencia el escrito</p>	<p>Contenido alegación</p>	<p>Consideración</p>
<p>Versión preliminar del PDRS</p>	<p>- Hay objetivos ambientales de carácter estratégico incluidos en el ISA que no se incluyen en el PDRS. Utilizar la misma terminología en el PDRS y en el ISA y el mismo sistema de indicadores del Documento de Referencia en el PDRS y en el ISA</p>	<p>Se revisarán las posibles discrepancias existentes entre ambos. Sin embargo, se ha realizado un esfuerzo para que todas las medidas preventivas y correctoras y el sistema de seguimiento ambiental</p>

		<p>previstos en el ISA estuvieran directamente incorporados en los apartados correspondientes del Programa.</p> <p>El apartado de “Objetivos ambientales” del ISA debería haberse denominado más correctamente “Objetivos ambientales establecidos para la evaluación ambiental del Programa”, para evitar el equívoco señalado. Los objetivos ambientales del Programa tienen efectivamente otro carácter y están directamente vinculados a los especificados por la Ley 45/2007.</p> <p>De los indicadores ambientales propuestos por el Documento de Referencia, se han seleccionado los que tienen más clara relación con las actuaciones y principales efectos ambientales previsibles del Programa, excluyendo los de determinación compleja. Ello no excluye que en la evaluación de cada Plan de Zona se añadan los que el órgano ambiental autonómico considere más aplicables al caso.</p>
	<p>- Desarrollar un sistema de seguimiento ambiental detallado, en donde se haga una descripción de las actuaciones de seguimiento y controles a realizar, definición de indicadores de seguimiento con sus correspondientes unidades de medida, administraciones implicadas</p>	<p>El PDRS incluye un apartado específico para la Evaluación y Seguimiento de la aplicación del PDRS, tanto a nivel del medio rural global, como a nivel de zona rural, que incluye e integra el seguimiento ambiental, señalando unos mínimos para todos los Planes de Zona. Igualmente, las medidas propuestas incluyen una serie de indicadores para evaluar la aplicación de dicha medida en el espacio y en el tiempo.</p> <p>El nivel de detalle de lo solicitado parece más bien propio de la evaluación ambiental de cada Plan de Zona.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar la información relativa al paisaje y su relación con la sostenibilidad, Red Natura 2000 –hábitats y especies de interés comunitarios- conectividad ecológica, patrimonio geológico y edafológico, educación ambiental en el marco de la educación, fomento del ahorro energético y del teletrabajo, mayor implicación del PDRS sobre el cambio climático 	<p>Por razones prácticas, el PDRS sólo puede incluir una síntesis de todos los aspectos relevantes del medio rural. Las materias especificadas deben ser, evidentemente, objeto de un tratamiento más detallado y concreto en la evaluación ambiental de cada Plan de Zona.</p> <p>Todos los aspectos especificados poseen actuaciones incluidas en el Programa, que se amplía con una mención más expresa al patrimonio geológico dentro del patrimonio natural, así como en lo relativo al cambio climático, especialmente en materia de adaptación de cada zona rural, en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático</p>
<p>Informe de Sostenibilidad Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración positiva del ISA, aunque hay indicaciones del Documento de Referencia que se deberían incluir (efectos, indicadores) - Difícil comprensión del apartado “Objetivos ambientales del PDRS 2010-2014” - Se debe incluir una justificación de la zonificación propuesta y su relación con los espacios incluidos en Red Natura 2000 - Precisar actuaciones o completar diversas actuaciones poco detalladas y precisas, así como incluir más información en relación al medio rural afectado; previsión de la influencia de la aplicación del PDRS y de su evolución futura en caso de no aplicarse - Detallar diversos efectos significativos del PDRS sobre el medio ambiente: efectos sobre el medio abiótico, biótico, patrimonio natural y cultural, especies invasoras... - Es necesario desarrollar un sistema de seguimiento ambiental para recopilar y aportar información relativa a diversos aspectos: estado de ejecución de planes y actuaciones; grado de cumplimiento de los objetivos ambientales previstos; envergadura 	<p>Ya se ha señalado que algunos indicadores propuestos en el documento de referencia no se han incluido en el Programa por no estar directamente relacionados con las actuaciones del Programa, con sus principales efectos ambientales, o por ser de compleja evaluación.</p> <p>La zonificación del Programa se deriva de las propuestas de zonas rurales elaboradas por cada Comunidad Autónoma. El ISA contiene una evaluación de la parte del Red Natura 2000 que ha resultado incluida en zonas rurales del Programa, en torno al 75% del total de la Red Natura terrestre.</p> <p>Dado el carácter genérico del Programa y el tipo de decisiones que adopta en cuanto a las actuaciones, resulta más práctico y realista evaluar detalladamente los impactos referidos en la escala de cada Plan de Zona rural, pues sólo en cada Plan de Zona se pueden determinar si los efectos serán o no significativos.</p>

	de los efectos ambientales negativos; funcionamiento y eficacia de las acciones preventivas, correctoras y compensatorias; efectos ambientales adversos no previstos; aplicación y éxito de medidas adicionales contra efectos ambientales adversos no previstos	El Programa incluye un apartado de seguimiento y evaluación, que incorpora plenamente el seguimiento ambiental, y que tiene carácter de marco común para el seguimiento ambiental de los Planes de Zona, que deben disponer de un amplio margen para elegir los indicadores concretos más apropiados a sus efectos ambientales previsibles.
Agència Catalana de l'Aigua		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Incluir medidas orientadas a un uso eficaz y eficiente del agua y a un aprovechamiento para riego de aguas regeneradas, Asimismo, se deberían considerar las medidas necesarias para situaciones de escasez, sequía e inundaciones, la reducción y preservación de la contaminación difusa de las aguas superficiales y subterráneas, el cumplimiento de los caudales ecológicos, la recuperación de los acuíferos sobreexplotados, la protección y recuperación del dominio público hidráulico y, en general, el cumplimiento de los objetivos de estado de agua establecidos por los Planes de Cuenca de acuerdo con la Directiva Marco del Agua	El marco de planificación y de inversión pública para todos los contenidos planteados es esencialmente la planificación hidrológica y el Plan Nacional de Regadíos, con la que el PDRS 2010-2014 no pretende solaparse. Únicamente el PDRS incluye con carácter complementario incluye actuaciones relativas al ahorro y al uso eficiente y eficaz del agua, que refuercen la sostenibilidad ambiental de la zona rural
Consell de Mallorca. Departament de Territori		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Incluir en el PDRS los objetivos y criterios del Convenio Europeo del Paisaje	En la Estrategia de desarrollo rural sostenible adoptada se incluye para el Eje 4 una directriz específica orientada a llevar a la práctica en el medio rural las disposiciones del Convenio Europeo

		del Paisaje
	- Establecer Directrices sobre paisajes de carácter transversal y no únicamente en el Eje de Medio Ambiente. Establecer actuaciones de carácter multisectorial ya que todas las actuaciones pueden tener repercusiones sobre el paisaje	<p>Lo planteado puede ser más materia de las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural de las Comunidades Autónomas.</p> <p>En la Estrategia de desarrollo rural sostenible adoptada se incluye en el Eje 4 una directriz específica para el Convenio Europeo del Paisaje. Así mismo, la medida 4.21.CA.3 se refiere a la elaboración y ejecución de proyectos de protección, gestión y ordenación del paisaje rural. Además, existen otras medidas con importante repercusión sobre el paisaje: 1.20.MITYC.2, 1.20.CA.3, 4.21.CA.1, 4.21.CA.2. Por todo ello, se entiende que lo solicitado ya se encuentra incluido en el PDRS</p>
FECAM		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Informe de Sostenibilidad Ambiental	- Corrección de errata de datos de Red Natura 2000 en Canarias. No coinciden los datos de la Tabla 7 y 8, respecto a superficie Red Natura 2000 con los datos autonómicos	Los datos a los que hacen referencia ambas tablas se refieren a municipios rurales que afectan significativamente a la Red Natura 2000, según los criterios establecidos en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, es decir, municipios que tienen más de 10 ha de superficie RN2000 o más del 5% superficie del municipio está incluida en RN2000. La Tabla 7 hace referencia a municipios rurales con menos de 30.000 habitantes, y la Tabla 8 a municipios con menos de 2000 habitantes, y considerando RN terrestre

Diputación Provincial de Ourense. Servizo de Augas e Medio Ambiente		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Necesario incluir la normativa vigente en temas de evaluación ambiental, planeamiento urbanístico, infraestructuras, contaminación acústica, seguridad frente a incendios, flora, fauna, suelo, residuos...	En el ISA se ha incluido una relación de la normativa ambiental a nivel internacional, comunitario y nacional relevante a efectos de definir los objetivos para la evaluación ambiental del Programa. No se ha considerado práctico extender esta relación hasta una recopilación de toda la normativa con posible influencia o impacto en el medio rural
	- Se echan en falta directrices, objetivos y medidas relativas a patrimonio cultural, residuos, energías renovables, agua, medio social	En la Estrategia adoptada para el desarrollo rural sostenible se hace referencia a los distintos aspectos señalados en la alegación, y en el documento de Actuaciones ya se recogen numerosas medidas que hacen referencia a los distintos aspectos planteados en la alegación (actuaciones 3.29.CA.1, desde la 2.23.MARM.2 hasta la 2.23.CA.6, todas las relativas a energías renovables, etc.)
	- Faltan espacios naturales protegidos de Galicia. Escalas y orientación en todos los mapas. Faltan fuentes de los datos	Al efecto se ha utilizado la cartografía del Banco de Datos de Biodiversidad del MARM, que se actualiza a partir de la información suministrada periódicamente por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas
Informe de Sostenibilidad Ambiental	- Se echan en falta directrices y objetivos sobre patrimonio cultural y residuos - Necesarios nuevos objetivos y directrices que no tengan carácter puramente ambiental pero que tienen influencia en el mismo	Es necesario una mayor concreción de la alegación

	(energías renovables, agua, medio social)	
Diputación Provincial de Córdoba. D. Elías Casado Granados. Técnico de Medio Ambiente		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Necesario incluir referencia a las Agendas 21 Locales en diversos apartados del PDRS, haciendo partícipes a las mismas en la coordinación y participación en la aplicación de las medidas propuestas	Una de las claves en las que se basa la Estrategia de Desarrollo Rural Sostenible adoptada se refiere a la <i>Participación de la sociedad en la toma de decisiones</i> , y por ende, en ejecución de las medidas propuestas que se incluyan en los Planes de Zona Se incorpora la elaboración de Agendas 21 y la ejecución de las actuaciones del Plan de Acción Local entre las incluidas en la actuación 2.23.CA.4
Universidad Politécnica de Valencia		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Ampliación y modificación de las medidas propuestas en materia forestal: escasas, limitadas temática e instrumentalmente. Aumentar la inversión, la planificación forestal operativa y su ejecución, prevención de incendios, medidas compensatorias en RN2000, pago por servicios ambientales. Priorizar las actuaciones directas de propietarios particulares y municipales	Se han ampliado los contenidos de la actuación 4.21.CA.2, extendiéndola a la elaboración de planes de gestión de finca forestal, y a la construcción de infraestructuras forestales estratégicas de alcance tanto comarcal como local (propiedad forestal). Así mismo, se han ampliado las condiciones para estos planes de manera que puedan repercutir en la generación de valor añadido y empleo en la zona rural, y permitan así mismo satisfacer las demandas de uso público. También se añade la posibilidad de instrumentar las actuaciones de los propietarios particulares o

		<p>públicos mediante subvenciones cofinanciadas por el Programa.</p> <p>En el caso de las medidas compensatorias en RN2000, esta medida se encuentra dentro del ámbito del FEADER, excediendo por tanto el ámbito del PDRS</p>
L'Institut Agrícola Catalá de Sant Isidre		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	<p>- Se proponen una serie de modificaciones de las matrices DAFO de diagnóstico sobre el medio rural, que se pueden resumir en considerar la dependencia del sector agrario de las subvenciones, situar la protección ambiental como principal causa del abandono de las actividades agrarias, destacar las nuevas oportunidades en los sectores de energías renovables y servicios, incluido el turismo, así como las generadas por implantación de las TIC; la ausencia de financiación comunitaria específica, dependencia del FEADER e insuficiencia de los presupuestos autonómicos para Natura 2000; la constatación de que en el pasado se han conservado los valores ambientales sin necesidad de regulaciones restrictivas, la desvalorización de los activos inmobiliarios en territorios protegidos, etc</p>	<p>Se enfatiza en el análisis DAFO sobre las nuevas oportunidades identificadas, y se especifica la excesiva dependencia agraria de las subvenciones, la problemática de incendios forestales, la necesidad de dotar a la Red Natura de los presupuestos de gestión necesarios, y algunas otras sugerencias relacionadas con la actividad económica.</p> <p>No se comparten las sugerencias relacionadas con la percepción del medio ambiente como principal obstáculo para el desarrollo económico. La pérdida de competitividad del sector agrario y el abandono señalados en las alegaciones están en primer lugar relacionados con la evolución y globalización de los mercados, así como con la migración de activos hacia urbanos por el diferencial percibido de calidad de vida. El número de casos en que la protección ambiental puede identificarse objetivamente como causa de abandono o de pérdida de competitividad de un sector agrario es irrelevante</p>
	<p>- Valorar el impacto de numerosas medidas propuestas sobre el medio ambiente, y en particular, sobre espacios Red Natura o</p>	<p>Dado que el PDRS se ha sometido a evaluación ambiental, se aplicará en los Planes de Zona el</p>

	Reservas de la Biosfera	principio de evaluación en cascada, de tal manera que dicho Plan se someterá a evaluación ambiental cuando así lo prevea por la naturaleza y contenido de las actuaciones previstas
	<p>- Modificación y propuesta de medidas: priorizar el otorgamiento de ayudas a aquellas zonas más vulnerables por contaminación; fomentar el uso de la biomasa forestal como energía renovable; garantizar el suministro del agua y otorgar su gestión a las comunidades de regantes; fomento de la ganadería extensiva; compensar e indemnizar a los propietarios particulares de espacios incluidos en Red Natura antes de la aplicación de los Planes de Gestión correspondientes; necesidad de analítica de la leche homologada como requisito para el cobro de subvenciones en la medida 1.20.MARM.8</p>	<p>En las medidas 2.23.CA.5, 2.23.CA.6 y 2.25.CA.1 se incluirá en las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones la priorización del otorgamiento de las mismas en aquellas zonas susceptibles de contaminación o más vulnerables.</p> <p>El fomento del empleo de la biomasa forestal residual como energía renovable se encuentra ya incluida en varias medidas: 2.24.CA.1, 2.23.CA.3. 2.23.CA.4</p> <p>La alegación referida a garantizar el suministro del agua para abastecimientos se encuentra ya incluida en la medidas 2.23.CA.4. En relación a la titularidad de su gestión, está regulada por la legislación de aguas.</p> <p>El apoyo a la ganadería extensiva se encuentra recogida en diversas medidas financiadas por el FEADER, excediendo el ámbito del PDRS. Sin embargo, dada la importancia que tiene para la sostenibilidad ambiental de la zona, y en particular para la conservación de la diversidad biológica, se tendrá en cuenta en la figura del contrato territorial.</p> <p>La compensación a los propietarios agrarios por limitaciones en Red Natura 2000 tiene soporte en el Reglamento FEADER y en los PDR autonómicos, no apreciándose preciso solapar las actuaciones del programa, que por el tipo de presupuesto que tiene asignado no puede cofinanciar este tipo de gastos</p>

	- La aplicación de las medidas de protección y conservación de especies y hábitats en terrenos particulares deberá hacerse únicamente si se suscribe un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y con conocimiento y entendimiento con los propietarios y las empresas afectados por la designación del espacio	Se desconoce el fundamento legal de la condición expresada en esta alegación, que parece referirse más bien a las actuaciones de los Planes de Zona
	- Valorar el impacto sobre la diversificación de la economía y empleo en la aplicación de ciertas medidas (1.20.MITYC.2)	A priori se valora como positivo en términos generales. La necesidad de realizar una actividad o actuación en una determinada zona deberá justificarse y reflejarse en el Plan de Zona
Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Modificar la matriz DAFO con el fin de revitalizar la economía de las zonas rurales, en la misma línea que la alegación presentada por L'Institut Agrícola Català de Sant Isidre	Se enfatiza en el análisis DAFO sobre las nuevas oportunidades identificadas, y se especifica la excesiva dependencia agraria de las subvenciones, la problemática de incendios forestales, la necesidad de dotar a la Red Natura de los presupuestos de gestión necesarios, y algunas otras sugerencias relacionadas con la actividad económica
Sociedad Española de Agricultura Ecológica (SEAE)		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Dar mayor importancia a la agricultura ecológica: facilitar el acceso a jóvenes a tierras de propiedad pública para dedicarlas a producción ecológica, priorizar ayudas a agricultores ecológicos	Las prioridades que señala la Ley 45/2007 se han reflejado en la medida 1.16.CA.1 del contrato territorial de explotación. Se ha incluido una medida

	en el contrato territorial, así como incluir un indicador de superficie en agricultura ecológica	específica para el fomento de la agricultura ecológica (1.20.CA.7). El indicador de superficie en agricultura ecológica se ha incluido como indicador de estado. La medida propuesta de facilitar el acceso de jóvenes a tierras de propiedad pública parece tener un contenido patrimonial que excede a los mecanismos de operación del Programa
Cooperativas Agroalimentarias		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Incluir entre las Directrices relativas a las Energías renovables del Eje 2 la participación de las cooperativas en las energías renovables como elementos de coordinación centralizada del aprovechamiento de la biomasa y los residuos de cultivo producidos por sus socios	Esta sugerencia tiene mejor encaje en la formulación de la actuación 2.23.CA.6.Gestión de residuos agrarios y agroindustriales, suprimiendo los objetivos que erróneamente se habían consignado y que realmente correspondían a la medida 2.23.CA.5, e introduciendo en el contenido de la actuación una mención expresa a la valorización de los residuos mediante aprovechamiento mediante combustión de su biomasa
Federación Agroalimentaria de CC.OO		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- Incluir medidas para el asentamiento o reubicación de PYMES de acuicultura y del sector agroalimentario del rural litoral, medidas para favorecer el sector tabaquero, y ayudas sociolaborales para los trabajadores	La acuicultura, como forma de ganadería, y el sector agroalimentario, deben entenderse incluidos en la medida 1.20.CA.4.- Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural.

		<p>Las medidas relativas al cultivo del tabaco entran dentro del ámbito de la PAC y sus medidas de acompañamiento, excediendo el ámbito del Programa. No así las posibles medidas de diversificación económica en zonas tabaqueras, que pueden abordarse mediante la referida actuación 1.20.CA.4</p> <p>En cuanto a las ayudas sociolaborales para los trabajadores, el PDRS ya incluye diversas medidas en temas como la educación, protección social, formación. Sería necesaria una mayor concreción de la alegación</p>
Plataforma de Toledo en defensa del Tajo		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	- No es correcta la separación España húmeda- España seca	La separación España húmeda – España seca es una simplificación de la situación del país en términos hidrológicos y climáticos, sin trascendencia para la programación
	- Elaborar planes y proyectos para reutilizar y reducir los consumos de agua en el ámbito urbano, domiciliario, industrial y agrícola	La alegación presentada se encuentra recogida en dos medidas incluidas en el PDRS (2.25.CA.1 y 2.25.CA.2)
	- Declarar las cabeceras de los ríos y de sus tributarios, espacios protegidos (Reservas Naturales Fluviales)	La competencia para la declaración de espacios protegidos corresponde a las Comunidades Autónomas. La alegación excede del ámbito del PDRS
Informe de Sostenibilidad	- El ISA debe rechazar los trasvases de agua entre cuencas, procediendo a la derogación de los existentes, e impidiendo la	La alegación excede igualmente del ámbito del PDRS

Ambiental	ejecución de nuevos proyectos de trasvases	
Comisión de Patrimonio Geológico. Sociedad Geológica de España. Progeo		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar PDRS	<p>- Potenciar el papel del patrimonio geológico: importancia de la diversidad geológica y su conservación en España, al mismo nivel que espacios incluidos en Red Natura; directrices de conservación; medidas de valorización del patrimonio geológico, medidas de aprovechamiento de las materias primas geológicas y recursos geológicos renovables y no renovables, geoturismo y formación a gestores y empresas turísticas, medidas de formación sobre el patrimonio geológico; medidas de predicción y prevención de riesgos geológicos y otros riesgos naturales; medidas de conservación de la diversidad geológica; medidas para la conservación, restauración y uso cultural del patrimonio minero y geológico de zonas mineras y canteras abandonadas</p>	<p>Dada la importancia y relevancia del Patrimonio geológico, su diversidad y su conservación, se hará mayor referencia en el apartado de Situación del Medio Rural en España. No obstante, no se puede priorizar al mismo nivel que la Red Natura 2000 porque la Ley 45/2007 no lo hace.</p> <p>Las directrices de conservación del patrimonio geológico se recogen en la Estrategia de desarrollo rural sostenible adoptada, y se podrán ampliar en las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural que elaboren las diferentes CCAA.</p> <p>Igualmente, se hará referencia al Patrimonio geológico en aquellas medidas en las que se considere el Patrimonio natural que lo engloba –en aplicación de la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad- y el denominado patrimonio minero dentro del concepto más amplio de patrimonio cultural, incluidas algunas actuaciones de puesta en valor turístico (actuaciones 1.20.CA.1, 3.29.CA.1, y 4.21.CA.1)</p> <p>En los Planes de Zona Rural se incluye el tratamiento del patrimonio geológico (dentro del patrimonio natural) y del minero histórico (dentro del patrimonio cultural). La formación en materia de patrimonio geológico tiene que abordarse dentro de las actuaciones ya existentes 4.21.CA.4 (educación, interpretación y sensibilización ambiental) y</p>

		1.22.CA.3 (información y formación ocupacional y continua de los trabajadores)
	- Priorizar otorgamiento de subvenciones para la elaboración de planes de urbanismo y ordenación del territorio en aquellos municipios con patrimonio geológico o minero	Para que la prioridad se aplique en términos objetivos, la existencia de dicho patrimonio geológico o minero tiene que estar apreciada y ponderada mediante alguna figura de protección del patrimonio geológico (espacio natural protegido, punto de interés geológico) o del patrimonio cultural (bien de interés cultural). Se modificará la actuación 3.33.CA.1.-Apoyo a la elaboración de planes de urbanismo y ordenación del territorio, otorgando un nivel de prioridad a los municipios afectados en mayor medida por espacios naturales protegidos o bienes de interés cultural
Informe de Sostenibilidad Ambiental	- Hacer mención a los diversos documentos europeos relativos a la Conservación del Patrimonio Geológico	Implícitamente se les está teniendo en cuenta, en la medida que tiene relación con el desarrollo rural sostenible
WWF España		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
PDRS (todos los comentarios se refieren al documento 3.- Programa de actuaciones)	- Supeditar todas las actuaciones al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en especial en relación al uso legal del suelo y del agua	Se incluye esta previsión en el apartado correspondiente a la evaluación ambiental del Plan de Zona. Las actuaciones que incluya han de ser coherentes con la planificación hidrológica, territorial y urbanística, y el mejor momento para apreciar esta

		coherencia es la evaluación ambiental de dicho Plan
- Establecer un porcentaje mínimo de inversión para aquellas medidas con repercusión positiva directa sobre el medio ambiente		<p>En el capítulo de marco presupuestario y financiero ya se señalaba con carácter general para cualquier línea. Con carácter más específico sobre lo que se plantea en la alegación, se completará el punto 4 “condiciones generales para la concertación y cofinanciación derivadas de la evaluación ambiental del Programa” del Capítulo 2 de “Actuaciones del Programa”, con el siguiente párrafo:</p> <p>El presupuesto asignado en cada Plan de Zona al eje 4 de medio ambiente estará comprendido entre el 15% y el 40% del presupuesto total cofinanciable. No debe haber retrasos significativos en la velocidad de ejecución en este eje respecto al resto. El gasto programado en este Eje materializará la prioridad señalada por la Ley 45/2007 en relación con los espacios de la Red Natura 2000.</p>
- Es necesario reforzar y priorizar la producción ecológica así como la conservación y mejora de ayudas para razas y de variedades autóctonas, y en particular en peligro de extinción. Fomentar la ganadería extensiva y garantizar la gestión de los residuos, con una disminución de producción de los residuos ganaderos		La alegación ya se encuentra incluida en diversas medidas del PDRS -1.16.CA.1, 2.23.CA.5, 2.23.CA.6-
- Realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de usos tradicionales en aquellos espacios en los que ya esté aprobado un plan o instrumento de gestión		Lo solicitado en la alegación es más materia de los PDR del FEADER, con los que es deseable no solapar las actuaciones del Programa. No obstante, hay diversas medidas en el programa que apuntan en la dirección señalada por la alegación
- Impulsar la gestión forestal sostenible, con la correspondiente certificación ambiental, de los montes		La alegación ya se encuentra incluida en la medida 4.21.CA.2 del PDRS, que ha sido ampliada también como consecuencia de las alegaciones de ASEMFO y la Universitat de Valencia, en el sentido de

		extender las actuaciones a la subvención de la elaboración de planes de gestión forestal enmarcados en otros de orden superior (Planes de gestión Natura 2000, PORN o PORF), así como determinadas inversiones estratégicas necesarias para su puesta en práctica. Una planificación forestal adecuada es un requisito básico en cualquier sistema de certificación
	- Asegurar los caudales ecológicos y el ahorro de agua con los consiguientes beneficios ambientales mediante la aplicación de medidas adecuadas de gestión y otorgamiento de concesiones de agua (aplicación DMA)	Ambas materias entran de lleno en la planificación hidrológica y gestión ordinaria del dominio público hidráulico, escapando del alcance que se está dando al PDRS 2010-2014. En todo caso, el PDRS considera diversas medidas orientadas al ahorro de agua de abastecimiento y de regadío (2.25.CA.1 y 2)
	- Desarrollar actuación específica de carácter general para el apoyo de apicultura en beneficio de la diversidad biológica	La actividad de la apicultura está incluida en el sector ganadero, y como tal debe entenderse incluida en todas las medidas genéricas relativas a dicho sector, incluido el contrato territorial en la medida 1.16.CA.1 y el refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural (1.20.CA.4). El Real Decreto que regula la figura del Contrato territorial se encuentra actualmente en tramitación, como procedimiento diferente del seguido con el PDRS.
	- Mayor consideración de criterios de sostenibilidad ambiental en el otorgamiento de ayudas –en particular las ligadas al turismo-. Entre ellas, la utilización de arquitectura bioclimática, energías renovables, instalación de sistemas de reutilización de agua y minimización de residuos, restauración y rehabilitación de edificios en lugar de nuevas construcciones.	En la medida 1.20.CA.3.- Ayudas a empresas turísticas en el medio rural, se incluirá entre las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones, una priorización y mayor baremo para aquellos beneficiarios que apliquen estos criterios de sostenibilidad.
	- Realizar planificación de las actuaciones y estudios de capacidad de carga de los espacios en los cuales se vayan a desarrollar	Esta alegación es más propia de la evaluación ambiental de los Planes de Zona Rural o la

	actuaciones –en particular de turismo rural, construcción y dotación de infraestructuras-	evaluación de impacto de los proyectos concretos
	- En las medidas que supongan nuevas infraestructuras –red viaria, infraestructuras de interés general- incluir medidas preventivas indicando la obligatoriedad de realizar la evaluación de sus efectos sobre la RN2000, así como impedir actuaciones que puedan llegar a fraccionar e impermeabilizar los territorios	Dentro del Capítulo 3 “Actuaciones del Programa”, se incluyen una serie de condiciones para la concertación de los Planes de Zona derivadas de la evaluación ambiental realizada, entre las que se incluye el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, con especial mención de la normativa de evaluación ambiental y de protección de la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos, no pudiendo verse afectados en ningún caso de forma negativa y significativa. No pueden financiarse actuaciones con cargo al PDRS que no cumplan estas condiciones
	- Mayor importancia a medidas a desarrollar en las Reservas de la Biosfera	Reconociendo la importancia de las Reservas de la Biosfera como laboratorios vivos de la sostenibilidad y sus repercusiones internacionales, se incluirá un tratamiento particular de apoyo a las mismas en el Real Decreto que apruebe el Programa
	- Apoyo a medidas de fomento de biocombustibles (incluida la biomasa forestal) siempre y cuando éstas se realicen en el marco de políticas y gestión sostenible respetando el medio ambiente, y garantizando la reducción efectiva de los GEI	La alegación presentada hace referencia a actuaciones y a condiciones que ya se encuentran incluidas en las medidas, 2.24.CA.3 y 2.24.CA.4. Desde el PDRS no se puede garantizar que el fomento de estos cultivos garantiza la reducción de las emisiones de GEI
ASEMFO. Asociación de Empresas Forestales		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración

<p>Versión preliminar del PDRS</p>	<p>- Fomentar el papel del ámbito forestal tanto en los objetivos del PDRS como en las medidas propuestas, tanto relativas al sector económico (empresas forestales, contrato de colaboración sector público-sector privado, servicios forestales, subvenciones a empresas forestales) como al sector ambiental –repoblaciones, valorización de servicios ambientales, gestión sostenible de montes, biomasa forestal, energías renovables, restauración de zonas mineras-. Reforzar la importancia de los incendios forestales en el clima mediterráneo</p>	<p>Se han ampliado los contenidos de la actuación 4.21.CA.2, extendiéndola a la elaboración de planes de gestión de finca forestal, y a la construcción de infraestructuras forestales estratégicas de alcance tanto comarcal como local (propiedad forestal). Así mismo, se han ampliado las condiciones para estos planes de manera que puedan repercutir en la generación de valor añadido y empleo en la zona rural, y permitan así mismo satisfacer las demandas de uso público.</p> <p>En cuanto a la propuesta sobre los contratos sector público- sector privado, aunque se considera muy interesante, es necesario un mayor nivel de concreción y desarrollo para poder incluirla en el ámbito de aplicación del PDRS.</p> <p>También se añade la posibilidad de instrumentar las actuaciones de los propietarios particulares o públicos mediante subvenciones cofinanciadas por el Programa.</p>
	<p>- Considerar en el turismo rural y en el patrimonio cultural el papel del patrimonio natural</p>	<p>En las medidas del PDRS relativas al turismo rural – por ejemplo, 1.20.CA.1, 1.20.CA.2- y al patrimonio cultural -3.29.MC.4, 3.29.CA.1, 3.29.CA.2- el patrimonio natural ya se encuentra incluido</p>
	<p>- Desarrollar planes de gestión para todos los espacios naturales y no únicamente RN2000</p>	<p>La ley 45/2007 establece que las CCAA deberán aprobar instrumentos de gestión para el área incluida en la RN2000 de cada una de las zonas rurales calificadas y delimitadas.</p> <p>Para el resto de espacios naturales, el PDRS incluye medidas que recogen el motivo de la alegación:</p> <p>- Medida 4.21.CA.1.- Gestión sostenible de los recursos forestales, cinegéticos y piscícolas, que se amplía para recoger la financiación de la elaboración</p>

		de planes de gestión de montes - Medida 4.21.CA.3.- Elaboración y gestión de proyectos de protección , gestión y ordenación del paisaje rural
	- Considerar la posibilidad de incluir la implantación de sistemas integrados de gestión empresarial RP y CRM además de los sistemas integrados de gestión en materia de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos	La implantación de estos nuevos sistemas de gestión empresarial, más allá de la implantación de los sistemas integrados de gestión que sí contempla el Programa, no se considera prioritaria
Associació Valenciana de Custòdia i Gestió Responsable del Territori (AVINENÇA)		
Apartado al que hace referencia el comentario	Comentario	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Fomentar la figura de custodia del territorio en las medidas propuestas y proponer nuevas que la apoyen, tanto de naturaleza estatal como autonómica	La medida autonómica 4.21.CA.6.- “Apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente” incluye, entre otras, subvenciones a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, para actuaciones de custodia de territorio
	- Modificar el intervalo de porcentaje 10-40% del presupuesto asignado a cada eje en los Planes de Zona, ya que las actuaciones de carácter ambiental del Eje 4 se verán siempre perjudicadas a la hora de justificar la necesidad de realizar actuaciones de otros Ejes	La cofinanciación de actuaciones autonómicas por parte de la Administración General del Estado, se realizará buscando un equilibrio de gasto y de velocidad de ejecución entre Ejes, siendo necesario que el presupuesto asignado a cada eje deberá estar comprendido entre el 15-40% del presupuesto total cofinanciable. Tal acotamiento de la distribución del presupuesto entre ejes se considera equilibrado, dado que el programa debe también atender a los aspectos económicos y sociales de la zona rural. Dicha previsión se reitera en el apartado 3 de “Actuaciones del programa”

Agrupación Europea de Cooperación Territorial DUERO-DOURO		
Apartado al que hace referencia el comentario	Comentario	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Incluir la categoría de “vulnerable” en la medida 4.21.MARM.1 así como desarrollo de planes y medidas de gestión y conservación	Se modificará la medida teniendo en cuenta la alegación
	- Considerar la singularidad de los territorios-frontera en la aplicación de las medidas, garantizando la cooperación y coordinación entre las administraciones de los diferentes países	<p>Una de las claves en las que se basa la Estrategia de Desarrollo Rural Sostenible adoptada se refiere a la <i>Acción multinivel</i>, basado en la cooperación y colaboración entre las diversas administraciones, considerando también las posibilidades de cooperación transfronterizas.</p> <p>Así, el Plan de Zona debe reconocer la necesaria coordinación entre las diferentes Administraciones. En todo caso, se tendrá en cuenta la cooperación internacional en los territorios frontera y así se deberá incluir en los Planes de Zona Rural de dichas zonas.</p> <p>Por ello, en el Capítulo 3 dedicado a los Planes de Zona, en el apartado en el que se concreta la estrategia de desarrollo rural adoptada se incluye el siguiente párrafo: “En el diseño de esta estrategia se tendrá en cuenta el marco de relaciones y complementariedades entre la zona rural y su núcleo urbano de referencia, así como las sinergias, interacciones y posibilidades de cooperación con las estrategias previstas para las zonas rurales limítrofes de la misma Comunidad Autónoma, y deseablemente también con las estrategias previstas para zonas limítrofes de otras Comunidades Autónomas o iniciativas de similar naturaleza de países vecinos”</p>

	- Garantizar la recogida selectiva de residuos en todos los municipios, incluidos los menores de 1000 habitantes –la mayor parte de los pueblos zamoranos y salmantinos-	La recogida selectiva de residuos sólidos urbanos es uno de los objetivos concretos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Rural Sostenible adoptada para municipios de más de 1000 habitantes, caso en que dicha recogida se ve favorecida por cierta economía de escala. En caso de municipios de menor población no se ha considerado conveniente definir un objetivo que condicione su cumplimiento en todos los Planes de Zona, si bien ello no impide que las comunidades autónomas puedan extender, cuando lo consideren acertado, este objetivo a municipios de inferior población, y acometer las inversiones necesarias para su cumplimiento con cargo al Programa
Asociación de Antiguos Vecinos del Saqués		
Apartado al que hace referencia el comentario	Comentario	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Articular medidas estatales para la rehabilitación de núcleos abandonados	Lo planteado en la alegación puede obtener respuesta en dos medidas autonómicas (1.20.CA.3 y 3.33.CA.2). El Ministerio de Vivienda no ha incluido ninguna medida en este sentido en el Programa. En cualquier caso, la rehabilitación de un núcleo abandonado puede contemplarse en el Plan de Zona y fomentarse mediante las medidas referidas, pero siempre que dicha rehabilitación responda a unos objetivos que claramente potencien el desarrollo sostenible de la zona rural
Asociación en Defensa del Río Alberche		
Apartado al que	Comentario	Consideración

hace referencia el comentario		
Versión preliminar del PDRS	- Considerar medidas concretas de protección del Río Alberche y su Comarca –declaración de espacio protegido, creación de un centro de explotación y conservación de viales, creación de instrumentos y órganos destinados a la gestión y asunción de competencias, creación de Centro de Interpretación de la Naturaleza-	Las actuaciones propuestas por esta alegación deben ser más bien objeto del Plan de Zona de la que forme parte el territorio aludido. La declaración de espacios protegidos es competencia de las CCAA
	- Hacer pronunciamiento expreso en contra del proyecto de mina de roca ornamental en Navalosa (Ávila)	Misma respuesta que la alegación anterior. La competencia en materia de minas corresponde a la Comunidad Autónoma
	- Considerar medida de creación de cuadrillas destinadas a la realización de trabajos de silvicultura, extinción de incendios y mantenimiento y conservación de zonas arboladas, así como el fomento de las empresas de servicios forestales, en particular dedicadas al serrado de la madera y a la biomasa	El programa incluye medidas que pueden permitir a las empresas y a las asociaciones de empresarios forestales mejorar su equipamiento y formación, con una especial mención al aprovechamiento de la biomasa forestal residual. Sin embargo, las labores habituales y periódicas de mantenimiento y conservación de masas forestales y de prevención y extinción de incendios no encajan en el diseño dado a este Programa. La alegación también encontraría respuesta en la medida 1.22.MTIN.4, 1.22.MTIN.8
	- Incluir medida específica de “Apoyo a las empresas de primera transformación de productos agrícolas”	Lo solicitado en la alegación se encuentra ya incluido en la medida 1.20.CA.4, de carácter genérico
ISA	- Eliminar del texto cualquier referencia a la explotación de recursos geológicos –minas y canteras-, y hacer referencia al impacto negativo de las minas	La explotación de recursos mineros no se ha incluido en el ámbito del Programa. En su inmensa mayoría, los recursos mineros no son renovables. Sí se ha incluido el uso con fines turísticos o culturales del patrimonio minero histórico

Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo		
Apartado al que hace referencia el comentario	Comentario	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Considerar en el Contrato Territorial las subvenciones dirigidas a explotaciones truferas así como ayudas para el pago de la S.S. a pequeños ganaderos	<p>Las explotaciones truferas se consideran explotación forestal, y por tanto se deben entender también incluidas entre las susceptibles de suscribir contratos territoriales según dispone la Ley 45/2007, y financiarse con cargo a la actuación autonómica 1.16.CA.1.</p> <p>El Real Decreto que regula la figura del Contrato territorial se encuentra actualmente en siguiendo un procedimiento diferente al del presente Programa.</p> <p>La propuesta de ayudas al pago de la Seguridad Social a pequeños ganaderos no es cofinanciable por presupuestos del Capítulo VII del MARM, ni encaja entre las medidas señaladas por la Ley 45/2007</p>
	- Incluir medidas relativas a experiencias piloto de depuración de aguas residuales a través de biofiltros	La alegación ya se encuentra contemplada en el PDRS al considerar la medida 2.25.CA.1.Actuaciones para el saneamiento y la depuración de las aguas, primando el empleo de tecnologías blandas. Se completa la medida con una referencia abierta a lagunajes, filtros vivos, filtros de macrófitas, etc
Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental		
Apartado al que hace referencia el comentario	Comentario	Consideración

<p>Versión preliminar del PDRS</p>	<p>- Considerar como elemento principal de la medida 2.24.MITYC.2 la producción de energía para compensar una parte del consumo mediante el suministro a la red (caso de regadíos)</p>	<p>Lo planteado ya se encuentra reflejado en la medida 2.24.MITYC.2</p>
	<p>- Facilitar la participación directa de los habitantes del mundo rural en la generación de energías alternativas</p>	<p>El Programa ha previsto fomentar mediante la actuación 2.24.CA.1 la participación de los ayuntamientos del territorio en este tipo de iniciativas empresariales, precisamente porque la generación de ingresos derivada les permitirá mejorar el nivel de prestación de sus servicios a la población</p> <p>Así mismo, con la actuación 2.24.CA.2.Apoyo al empleo de energías renovables para autoconsumo a través de subvenciones permite la participación directa de los habitantes del medio rural en el caso en que esta participación se encuentra más justificada (establecimientos o viviendas aislados)</p>
	<p>- Garantizar la participación e implicación de los regantes en la gestión sostenible del agua</p>	<p>La planificación hidráulica y la gestión hidrológica es competencia de las Confederaciones Hidrográficas excede del ámbito del PDRS. La implicación de los regantes en la sostenibilidad de la gestión del agua se puede ver favorecida por la medida de educación ambiental incluida en el Eje 4 del Programa</p>
<p>Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)</p>		
<p>Apartado al que hace referencia el comentario</p>	<p>Comentario</p>	<p>Consideración</p>
<p>Versión preliminar del PDRS</p>	<p>- Incluir alguna medida relativa a la apicultura o hacer referencia a ella en el Contrato Territorial y en algunas otras medidas de diversificación económica</p>	<p>La actividad de la apicultura está incluida en el ámbito de la ganadería, y como tal debe entenderse incluida en diversas actuaciones propuestas en el PDRS, entre ellas en la medida 1.16.CA.1 del</p>

		contrato territorial. El Real Decreto que regula la figura del Contrato territorial se encuentra actualmente en tramitación, siguiendo un procedimiento diferente del seguido con el PDRS
UPA		
Apartado al que hace referencia el comentario	Comentario	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Mayor referencia al cambio climático en todas las medidas propuestas	<p>Se va a incidir en mayor medida en el tratamiento de este tema, tanto en el Documento de Situación y Diagnóstico del Medio Rural, como en varias medidas, especialmente con la medida de predicción de las vulnerabilidades y amenazas y elección de una estrategia de adaptación para cada zona rural 4.21.-CA.4, pues aún existe un elevado grado de incertidumbre sobre el cambio climático a escala de cada territorio, derivado del actual grado de conocimiento científico y de capacidades predictivas fiables, siendo previsible una gran heterogeneidad en las tendencias. Se entiende que lo primero es determinar con precisión el tipo de cambio que experimentará cada territorio, para en los siguientes periodos de programación desarrollar las medidas de adaptación precisas.</p> <p>Esta medida de predicción se enmarca en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.</p> <p>Además de la prioridad anterior, se ha incluido una medida de adaptación en regadíos (2.25.CA.2), pues parece evidente que este tipo de uso sí se verá sustancialmente afectado por el cambio climático, especialmente en las zonas rurales con mayor grado actual de aridez o de mediterraneidad</p>

	<p>- Favorecer la producción de energía con criterios sociales, para todo el ámbito nacional</p>	<p>El Programa opera sólo en sus territorios rurales. Extender esta iniciativa a todo el ámbito nacional es más propio de la política sectorial en materia de energía, que excede los objetivos del Programa</p>
	<p>- Eliminar medidas propuestas por el IDAE porque no aportan nada nuevo. Favorecer la migración hacia la agricultura ecológica</p>	<p>Las medidas propuestas por el IDAE se han diseñado desde el ámbito sectorial de la energía con una lógica adecuada a las particulares necesidades del medio rural, y aportando un presupuesto determinado, por lo que se considera que sí resultan apropiadas a los objetivos del Programa.</p> <p>El fomento de la agricultura ecológica es una de las prioridades que considera la Ley 45/2007 y así se refleja en la medida 1.16.CA.1 del contrato territorial de explotación, y en la medida específicamente dedicada a la agricultura ecológica 1.20.CA.7</p>
	<p>Modificar y propuesta de medidas: adecuar las medidas a la normativa vigente (2.23.MARM.6), considerar la prevención de incendios (1.20.MARM.6), medidas compensatorias a titulares de explotaciones agrarias incluidas en RN2000 con planes de gestión, incrementar las ayudas para la producción y valorización de subproductos agrícolas y ganaderos, apoyo a la trashumancia, incluir la gestión sostenible de los recursos agrícolas y ganaderos en la medida 4.21.CA.2 y la adaptación del sector agrario al cambio climático en la medida 4.21.CA.4</p>	<p>Se excluyen del ámbito del PDRS las medidas 1.20.MARM.6 y 2.23.MARM.6 con el fin de evitar posibles incompatibilidades de las medidas de fomento del sector agrario al ser actuaciones ya incluidas en los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de las CCAA y por tanto, son actuaciones financiadas con cargo a fondos europeos.</p> <p>Las medidas compensatorias en espacios Red Natura son financiadas por FEADER en el contexto de los PDR autonómicos, saliéndose por tanto del ámbito del PDRS.</p> <p>La propuesta de una nueva medida de Apoyo a la trashumancia posee la dificultad de que su implementación debería involucrar a planes de varias zonas rurales, que pueden pertenecer a comunidades autónomas diferentes. Se considera que si una o varias comunidades autónomas</p>

		<p>incluyen las trashumancia entre sus prioridades, siempre la podrían apoyar haciendo uso de la actuación 1.20.CA.4.Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural. Sin embargo, por el enfoque de esta medida, el apoyo no se debería limitar a la ganadería trashumante, sino a la industria agroalimentaria derivada y a su potencialidad turística.</p> <p>La gestión sostenible de los recursos agrícolas y ganaderos se considera mejor incluida en diversas medidas del Eje 1.</p> <p>La alegación relativa a la inclusión de adaptar el sector agrario al cambio climático ya se encuentra incluida en la medida 4.21.CA.4, aplicable en general a todo el medio rural, sin diferenciar sectores o actividades económicas. Para acometer actuaciones de adaptación al cambio climático en los diferentes ámbitos o sectores de la zona rural, se considera imprescindible evaluar el alcance del cambio en cada territorio de una manera fiable, sus vulnerabilidades y los potenciales impactos, de manera que se pueda diseñar una estrategia de adaptación lógica y fundamentada. Esta se ha considerado la directriz principal en materia de cambio climático para el periodo 2010-2014. En esta actuación, se menciona expresamente a la agricultura para evaluación de vulnerabilidades e impactos</p>
	<p>- Incluir nuevos indicadores: tasa de actividad agraria y nº explotaciones en espacios RN2000</p>	<p>Ambos indicadores ya se encuentran recogidos tanto en el Documento de Seguimiento y Evaluación como en los indicadores para la evaluación y seguimiento de la actividad 1.16.CA.1</p>

Reserva de la Biosfera Valles de Omaña y Luna		
Apartado al que hace referencia el comentario	Comentario	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Equiparar en derechos los municipios incluidos en las Reservas de la Biosfera con los de las zonas rurales a revitalizar, zonas rurales integradas en RN2000 y municipios rurales periurbanos de pequeño tamaño	Las prioridades territoriales del Programa no pueden alterarse respecto de las establecidas por la Ley 45/2007, que no cita las Reservas de la Biosfera No obstante, dado su papel como laboratorios para la sostenibilidad y sus repercusiones internacionales, se incluirá un tratamiento particular para esta figura en el Real Decreto que apruebe el Programa
M^a Carmen Uguet Abat (agricultora a título particular)		
Apartado al que hace referencia el comentario	Comentario	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Incluir la figura de “Custodia del territorio” en la medida del Contrato territorial, en particular en las zonas a revitalizar	El Real Decreto que regula la figura del Contrato territorial se encuentra actualmente en tramitación, mediante un procedimiento diferente del seguido con el Programa
	- El Contrato territorial deben considerarse como fórmula de relación única entre un representante de las Administraciones Públicas y los titulares de explotaciones agrarias	Mismo tratamiento anterior
	- Es imprescindible el incentivo social para alcanzar el objetivo de la diversidad biológica	Se es consciente de lo señalado por la alegación, al tiempo que también se reconoce la necesidad de que la sociedad adopte un cambio sobre la tradicional visión antropocéntrica del Mundo

UGT		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Las medidas propuestas no son suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo del Eje 2 relativos al agua. Es necesario asegurar el abastecimiento de agua de calidad a todos los núcleos rurales habitados	La alegación ya se encuentra considerada en la medida autonómica 2.23.CA.4, que hace referencia a la mejora de la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentra el abastecimiento de agua de calidad, mediante transferencias de capital a corporaciones locales o subvenciones en régimen de competencia competitiva. Para esta actuación el Programa ha incluido un objetivo operativo, por lo que todos los Planes de Zona deben procurar cumplirlo
	- Evaluar y valorar las necesidades y demandas de las medidas del Eje 2 (infraestructuras, equipamientos y servicios básicos) respetando siempre la evaluación ambiental y sin contradecirse con las directrices sobre conservación de la naturaleza y gestión de los recursos naturales	<p>La inclusión de una actuación en el Plan de Zona, independientemente del Eje al que se refieran, dependerá del diagnóstico y estudio previos de las características de la zona, de sus necesidades y demandas.</p> <p>Dado que el PDRS se ha sometido a evaluación ambiental, se aplicará en los Planes de Zona el principio de evaluación en cascada, de tal manera que dicho Plan se someterá a evaluación ambiental cuando así lo prevea por la naturaleza y contenido de las actuaciones previstas.</p> <p>Además en todo caso, el Plan de Zona deberá ser coherente con las directrices y objetivos del PDRS, incluyendo por lo tanto, las directrices sobre conservación de la naturaleza y gestión de los recursos naturales.</p> <p>Adicionalmente, las Comunidades Autónomas deben</p>

		adoptar unas Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural que minimicen estos riesgos.
ISA	<ul style="list-style-type: none"> - No es correcto generalizar el gradiente de pluviosidad N-S y W-E - El agotamiento del recurso hídrico es consecuencia del incremento del uso consuntivo, producto de un desequilibrio infraestructural 	Los referidos gradientes son una simplificación de la realidad que evidentemente no tiene ninguna repercusión sobre la programación
CC.OO.		
Apartado al que hace referencia el escrito	Contenido alegación	Consideración
Versión preliminar del PDRS	- Incluir medidas e instrumentos en el Eje 4 para el tratamiento selvícola y preventivo de las masas forestales, independientemente de su titularidad	<p>La medida 4.21.CA.2 incluirá la planificación forestal sostenible en cascada, considerando la planificación comarcal estratégica –PORF-, la planificación operativa a escala de monte, así como la ejecución de actuaciones únicamente en aquellos montes que se encuentren enmarcados por alguno de estos planes territoriales y además cuenten con plan de gestión propio.</p> <p>Las actuaciones de pura conservación, desbroce regular o mantenimiento periódico de los montes no encajan en la tipología de actuaciones incluida en el PDRS 2010-2014, que se decanta por actuaciones estructurales, que marcan claramente un antes y un después, y que supongan una mejora sustanciales en las masas forestales del territorio desde el punto de vista de la sostenibilidad. En este concepto sí encajaría, por ejemplo, la construcción de infraestructuras contra incendios, la mejora en los equipamientos, o la formación y especialización de las cuadrillas.</p> <p>Todas las acciones se han incluido en el Programa</p>

		<p>con independencia de la naturaleza jurídica del propietario forestal</p>
<p>ISA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es necesario un tratamiento más específico sobre los flujos de biomasa residual –forestal, agrícola y derivada de industrias agropecuarias- y con las energías renovables. Considerar además el aprovechamiento de los residuos como materia orgánica en los suelos - Considerar los efectos negativos sobre el entorno, atmósfera y poblaciones rurales –efecto barrera- de los proyectos relacionados con nuevas infraestructuras de la red viaria de transporte –en particular autovías- 	<p>Estas relaciones parecen más adecuadas que se consideren a escala de cada Plan de Zona, de acuerdo con sus características específicas.</p> <p>Es poco previsible que con cargo al Programa se construyan autovías. No obstante, en tal caso resultaría preceptiva su evaluación de impacto ambiental, de la que se deducirían las medidas preventivas, correctoras y compensatorias adecuadas</p>